# TERNA PARA ELECCIÓN DE COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

#### sigamoscreandofuturo

SECRETARIA PRIVADA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



#### **MEMORANDUM**

Para: Lic. Rubén Alvarado

Secretario Jurídico

CC. Lic. Marcos Rodríguez

Secretario de Transparencia

De: Licda. Lorena Alemán

Asistente de Secretario Privado

Asunto: Remisión de documento

Fecha: 20 de febrero de 2019



#### ESTIMADO SECRETARIO:

Con indicaciones del Secretario Privado, Lic. Manuel Melgar, remito solicitud de Licda. Sandra Guevara, Ministra de Trabajo, sobre proceso de elección de candidaturas a personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. Para lo que procede legalmente.

Agradeciendo su atención al presente.

Cordialmente,





DM-UA-083-2019

San Salvador, 18 de Febrero de 2019.

#### **EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:**

Reciba un cordial saludo deseándole continuos éxitos en sus labores. Sirva la presente para informarle que se le ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en lo relativo al proceso de elección de candidaturas a personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

En ese sentido, el día viernes 15 de febrero del año 2019 se realizó la última fase que corresponde a esta Cartera de Estado en dicho proceso, siendo la celebración de Asamblea General de Elección de la Terna de Personas Candidatas a Comisionadas Suplentes ante el IAIP, a propuesta del sector Sindical; misma que fue organizada y coordinada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Comisión Convocante nombrada pode Acuerdo Ministerial No. 36. BIS, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 53 de la ley de Acceso a la Información Pública.

Informándole que para dicha Asamblea, se inscribieron un total de tres candidaturas a persona comisionada suplente, haciéndose presente las tres personas candidatas, asimismo se acreditaron para el proceso de votación por haber cumplido con los requisitos legales para tales efectos un total de 33 entidades electoras; de las cuales se hicieron presentes únicamente 29 representantes legales de los diferentes sindicatos inscritos en el registro de electores, siendo el 87.88% de las entidades inscritas.



Los resultados para la terna de Candidaturas Suplentes ante el IAIP fueron los siguientes: el total de papeletas impresas fueron 33, resultando de la votación un total de 29 votos válidos y 4 papeletas sobrantes, quedando distribuidos de la siguiente manera:

N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS				
		NÚMEROS		LETRAS		
1	Licda. Sonia Urrutia Ortiz	016	CERO	UNO	SEIS	
2	Licda. Daniella Huezo de Claros	012	CERO	UNO	DOS	
3	Lic. Elmer Aparicio Arias	001	CERO	CERO	UNO	

Se hace constar que en el proceso de votación para elegir a las candidaturas de la terna a personas comisionadas suplentes se dio en primera vuelta.

Sobre el particular, se deja constancia con la fotocopia de la documentación anexa siguiente:

- 1. Lista de Sindicatos Acreditados por esta Comisión Electora.
- 2. Padrones de Entidades Electoras.
- 3. Lista de asistencia de Sindicatos participantes en la Asamblea General en mención.
- 4. Expedientes de las personas candidatas para terna a comisionadas ante el IAIP.
- 5. Actas de instalación y de resultados de las 2 mesas de Votación instaladas.
- 6. Acta de Cierre de Escrutinio de Votación.
- 7. Acta final del Proceso de Elección de terna de Candidaturas Propietarias.



Sin otro particular me suscribo de usted, aprovechando la ocasión para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD

SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

PROFESOR SALVADOR SANCHEZ CEREN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA E.S.D.O ACTA DE CIERRE DE PROCESO DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

San Salvador, a las doce horas del día quince de febrero del año dos mil diecinueve, reunida la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, nombrada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en las instalaciones de esta Cartera de estado, ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno. Finalizado el proceso de Elección de candidaturas para personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; estando presentes: Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Hamilat Misael Reyes, Walter de Jesús Zúniga Reyes y Salvador Israel Flores López; con base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se cierra dicho proceso obteniendo los resultados siguientes:

Inscribiéndose un total de 33 entidades electoras, las cuales se acreditaron legalmente para el proceso de votación por haber cumplido con los requisitos para tales efectos; de las cuales se hicieron presentes únicamente 29 representantes legales de los diferentes sindicatos inscritos en el registro de electores, siendo el 87.88% de las entidades inscritas; contando además con la inscripción de tres candidaturas para personas Comisionadas Suplentes, siendo estas Licda. Sonia Urrutia Ortíz, Licda. Daniella Huezo de Claros, Lic. Elmer Aparicio Arias.

Por lo cual, se le dio inicio al proceso de elección para candidaturas suplentes, imprimiéndose un total de 33 papeletas de votación, para el total de entidades electoras, y distribuidas en dos mesas, la primera de ellas con 18 entidades electoras y la segunda con diecisiete entidades electoras, de las cuales se hicieron presentes a la votación solamente 29, resultando de la votación un total de 29 votos válidos, quedando distribuidos de la siguiente manera:

n°	CANDIDATURAS	V	VOTOS OBTENIDOS			
		NÚMEROS		LETRAS		
1	Licda. Sonia Urrutia Ortíz	016	CERO	UNO	SEIS	
2	Licda. Daniella Huezo de Claros	012	CERO	UNO	DOS	
3	Lic. Elmer Aparicio Arias	01	CERO	CERO	UNO	

Cabe mencionar que el proceso de votación para elegir a las candidaturas de la terna a personas comisionadas suplentes se dio en primera vuelta. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio; y leída a las personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

Licda Yanira Lizeth Cruz de Sánchez Coordinadora de la Comisión Convocante

-Lic. Hamilat Misael Reyes

Lic. Walter de Jesús Zuniga Reyes

za Ibarra de Zepeda

Lic. Salvador/Israel Flores López

# REVISIÓN DE EXPEDIENTES SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS

# SOBRE PROCESO REALIZADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE UNA TERNA PROPUESTA POR LOS SINDICATOS AUTORIZADOS POR ESTE MINISTERIO, PARA ELEGIR A COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Por nota de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez, se remitió a la Presidencia de la República nota donde se informa que se realizó el proceso para la selección de terna de candidatos a comisionado suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, en representación de los sindicatos.
- Se informó que el día 15 de febrero del presente año, se realizó la Asamblea General de Elección de la terna de candidatos a Comisionado Suplente. Datos importantes del proceso: se presentaron 3 candidaturas a Comisionado Suplente.
- Se inscribieron un total de 33 entidades electoras, de las cuales se acreditaron legalmente para el proceso de votación por haber cumplido con los requisitos para tales efectos, de las cuales se hicieron presentes únicamente 29 representantes legales de los diferentes sindicatos inscritos en el registro de electores.
- El resultado obtenido y la terna de comisionado propietario remitida, es la siguiente:

CANDIDATO PROPUESTO	VOTOS OBTENIDOS
Sonia Urrutia Ortíz	16 Votos
Daniella Huezo de Claros	12 Votos
Elmer Aparicio Arias	1 Voto

Como datos generales sobre los requisitos de los Comisionados se advierte lo siguiente:

#### MARCO LEGAL:

**Composición:** El Instituto estará integrado por cinco Comisionados y sus respectivos suplentes, quienes serán nombrados por el Presidente de la República. Durarán en sus cargos seis años y no podrán ser reelegidos.

Los Comisionados propietarios y suplentes serán electos por el Presidente de la República de ternas propuestas así:

- a. Una terna propuesta por las asociaciones empresariales debidamente inscritas.
- b. Una terna propuesta por las asociaciones profesionales debidamente inscritas.
- c. Una terna propuesta por la Universidad de El Salvador y las universidades privadas debidamente autorizadas.
- d. Una terna propuesta por las asociaciones de periodistas debidamente inscritas.
- e. Una terna propuesta por los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Arts. 52 y 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública)

#### Requisito:

Para ser Comisionado se requiere:

- a. Ser salvadoreño con título universitario y haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas;
- b. No haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los últimos cinco años;
- c. Estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Hacienda Pública. En caso de profesiones regladas, no haber sido condenado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años; y,
- d. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su designación.

(Art. 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública)

#### Incompatibilidades:

El cargo de Comisionado es incompatible con cualquier otra actividad remunerada, salvo el ejercicio de la docencia (Art. 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública)

#### **ANTECEDENTES**

Nombramiento anterior específicamente para el caso del Comisionado Propietario por Asociaciones Profesionales:

Con fecha 23 de febrero de 2013, se juramentó a los Comisionados Propietarios y Suplentes del Instituto de Acceso a la Información Pública, así:

#### POR LOS SINDICATOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:

Propietario: Licenciado Carlos Adolfo Ortega, c/p Carlos Adolfo Ortega Umaña.

Suplente: Licenciado Hernán Alexander Gómez Rodríguez.

Habiéndose nombrado como presidente al <u>Lic. Carlos Adolfo Ortega</u>, c/p <u>Carlos Adolfo Ortega</u> Umaña.

Resumen de las hojas de vida de los propuestos en la terna remitida:

Se ha recibido terna proveniente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para elección de comisionado suplente, siendo el resumen de los propuestos el siguiente:

PROPONENTE	SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y AFINES DE EL SALVADOR, SGTITAS.		
NOMBRE	SONIA URRUTIA ORTÍZ		
EDAD	45 años de edad.		
PROFESIÓN	Licenciada en Ciencias Jurídicas, graduada de la Universidad Politécnica de El Salvador, autorizada como Abogada.		
TRABAJO ACTUAL	Asesor Laboral y Secretaria General de la Federación Sindical de Trabajadores de la Justicia Laboral de El Salvador, FESTRAJUSAL.		

COMENTARIOS	De los datos que pueden corroborarse en la hoja de vida que presentó la Lic.
ADICIONALES	Urrutia Ortíz, se puede establecer que cumple con los requisitos de profesión,
	edad y actividad profesional desempeñada destacadamente. Se verificó que
	anexó la siguiente documentación: solvencia tributaria vigente al 20 de febrero
	de 2019; constancia de no tener sanciones en el Tribunal de Ética Gubernamental,
	constancia de la Procuraduría General de la República de no tener denuncias
	pendientes ni fenecidas y constancia extendida por la Procuraduría para la
	Defensa de los Derechos Humanos de no tener expediente por violación a
	Derechos Humanos, y solvencia de centros penales de no tener antecedentes
	penales, solvencia de la Policía Nacional Civil de no registrar antecedentes
	policiales. Anexa finalmente una declaración jurada que respalda el cumplimiento
	de requisitos, y demás parámetros establecidos en la ley. No se encontraron en el
	expediente: certificación o finiquito de Corte de Cuentas de la República y
	constancia de no poseer casos pendientes en la sección de investigación
	profesional de la Corte Suprema de Justicia, de esta última se adjuntó escrito de
	solicitud con sello de recibido.

PROPONENTE	SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA –SETA
NOMBRE	ELMER APARICIO ARIAS
EDAD	42 años de edad.
PROFESIÓN	Abogado
TRABAJO ACTUAL	Actualmente se desempeña como Colaborador Jurídico en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA.
COMENTARIOS ADICIONALES	De los datos que pueden corroborarse en la hoja de vida que presentó el Lic. Aparicio Arias, se puede establecer que cumple con los requisitos de profesión, edad y actividad profesional desempeñada destacadamente; anexando además solvencia tributaria que venció el 17 de enero de 2019, constancia de no tener sanciones en el Tribunal de Ética Gubernamental, constancia de la Procuraduría General de la República de no tener denuncias pendientes ni fenecidas, certificación de Corte de Cuentas de la República de carecer de sentencias condenatorias ejecutoriadas y constancia extendida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de no tener expediente por violación a Derechos Humanos, solvencia de centros penales de no tener antecedentes penales, solvencia de la Policía Nacional Civil. No se encontraron en el expediente: Constancia de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, pero si anexa escrito de solicitud con sello de recibido. Anexa finalmente una declaración jurada que respalda el cumplimiento de requisitos, y demás parámetros establecidos en la ley.

PROPONENTE SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NA PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOSSITINPEP	
NOMBRE	DANIELLA HUEZO DE CLAROS
EDAD	36 años de edad.
PROFESIÓN	Licenciada en Ciencias Jurídicas autorizada como Abogada y Notario.

#### Colaboradora jurídica en el área de pensiones del Instituto Nacional de Pensiones TRABAJO ACTUAL de los Empleados Públicos, INPEN. De los datos que pueden corroborarse en la hoja de vida que presentó la Lic. **COMENTARIOS** Huezo de Claros, se puede establecer que cumple con los requisitos de profesión, **ADICIONALES** edad, presentando elementos para poder calificar que se desempeña destacadamente en actividades profesionales; anexando además solvencia tributaria vigente, constancia de no tener sanciones en el Tribunal de Ética Gubernamental, constancia de la Procuraduría General de la República de no tener denuncias pendientes ni fenecidas, certificación de Corte de Cuentas de la República de no tener sentencias condenatorias ejecutoriadas, relacionadas con su actuación en la Administración Pública como Colaboradora de Pensiones y Asistente Jurídico de Presidencia en el INPEP y constancia extendida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de no tener expediente por violación a Derechos Humanos, solvencia de centros penales de no tener antecedentes penales, solvencia de la Policía Nacional Civil de no registrar antecedentes policiales. Adiciona además constancia de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, de no poseer procesos activos ni fenecidos en esa sección. Anexa finalmente una declaración jurada que respalda el cumplimiento de requisitos, y demás parámetros establecidos en la ley.

# SOBRE ELECCIÓN DE TERNA PARA COMISIONADO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA DE CIERRE DE ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS PARA COMISIONADAS SUPLENTES ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

San Salvador, a las once horas del día quince de febrero del año dos mil diecinueve, reunida la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, nombrada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en las instalaciones de esta Cartera de estado, ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno. Siendo este el lugar señalado para la celebración de la Asamblea de Elección de terna de candidaturas para personas comisionadas suplentes ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; estando presentes: Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Hamilat Misael Reyes, Walter de Jesús Zúniga Reyes y Salvador Israel Flores López; con base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo cual se procedió a dar por abierto el proceso de elección de personas candidatas a las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil diecinueve, contando con veintinueve representaciones de los treinta y tres representantes legales de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores legalmente acreditados, y luego de finalizado el proceso de elección, se procedió al conteo de votos, dando como resultado los siguientes datos:

			VOTOS OB	TENIDOS	a energia
N°.	CANDIDATURAS	NÚMEROS		LETRAS	
1	Licda. Sonia Urrutia Ortíz	016	CERO	UNO	SEIS
2	Licda. Daniella Huezo de Claros	012	CERO	UNO	DOS
3	Lic. Elmer Aparicio Arias	01	CERO	CERO	UNO

Concluido el proceso de elección, y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las once horas con treinta minutos del mismo día de su inicio; y leída a las personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez Coordinadora de la Comisión Convocante

Lcda Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda

Lic. Walter de Jesús Zuniga Reyes

Lic. Hamilat-Misael Reyes

Lic. Salvador Israel Flores López

## TRADROLI MESA I

NÚMERO DE GREDENCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DUI	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA
1			Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Industria de Procesamiento de Alimentos (SITIPA)	-
2			Secretario General	Sindicatos de Trabajadoras de Bordado a Domicilio de El Salvador (SITRABORDO)	Local Control
3			Secretario General	Sindicato Independiente de Trabajadores del Campo Similares y Conexos de El Salvador (SITCCA)	and the second distribution of the second distri
4			Secretario General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de San Sebastián Salitrillo (SITMASSS)	
5			Primer Secretario de Conflictos	Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador (SGTITAS)	
6			Secretario de Organización y Estadísticas	Sindicato de Trabajadores de Empresas de Servicios de Seguridad Privada de El Salvador (SITESEPRI)	ar water entire facilities
7			Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)	
8			SecretariaGeneral	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Trabajo Textil (SITTEX)	-
9			Secretaria Primera de Conflictos	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora, de Comercialización, Servicios y Afines de El salvador (SITRAIMES)	
10			SecretariaGeneral	Sindicato de Trabajadoras Agrícolas Independientes del Cantón El Níspero (SITRAIN)	
11			SecretariaGeneral	Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir de El Salvador (STIVES)	

12	, and the second	Secretario General	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción Similares y Conexos de El Salvador (SUTRASIC)	
13		Secretario de Organización y Estadísticas	Sindicato de Obreros de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos de El Salvador (SOICSCES)	
14		Secretario Primero de Conflictos	Sindicato Independiente de Vendedores por cuenta Propia de Santa Ana (SIVCPSA)	
15		SecretariaGeneral	Sindicato General Independiente de Trabajadoras de Oficios Domésticos Similares y Conexos de El Salvador (SGITRADOSAL)	
16		Secretaria de Organización y Estadísticas	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Textel Similares y Conexos de El Salvador (SINTRATEXAL)	
17		SecretariaGeneral	Sindicato Independiente de Mujeres Trabajadoras Agropecuarias de San Miguel Tepezontes (SIMTRASAT)	

## TRADRON MESA 2

NÚMERO DE GREDENGIAL	I NE MARRE DEL REPARENDO MILETERADO E UNIDADO DE CARACIONA DE CONTRA DE CONT	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA		
18		Secretaria General	Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadoreños (SITS)			
19		Secretario General	Sindicato de Industria de Trabajadores y Trabajadoras de las Comunicaciones (SITICOM)			/
20		Secretario General	Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (SIETMOP)		Mark Common Assessment Common	
21		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEJ)			/
22		Secretaria General	Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)			
23		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)		A SALVANIA MATERIAL M	
24		Secretario General	Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)		na de la constanta de la const	
25		Secretario Primero de Conflictos	Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña (S.I.M.T.E.S.)	٠	3.00	1
26		Secretaria General	Sindicato de Empresa LIDO, S.A. (SELSA)			
27		Secretario de Organización y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (SITRAMITPS)			/
28		Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES)			
29		Secretaria Primera de Conflicto	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla (SITRAMSAT)			•
30		Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA)		-	/

31		Secretaria General	Sindicato del Gremio de Agentes Trabajadoras y Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SIGATSPES)		i/
32		Primer Secretario de Conflictos	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción (SUTC)		
33		Secretario General	Sindicato Incluyente de los Trabajadores de la Construcción en El Salvador (SITCES)	<i>L</i>	/



				FECHA S	15-FEBRER
O DE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ווים	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA
1			Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Industria de Procesamiento de Alimentos (SITIPA)	
2			Secretario General	Sindicatos de Trabajadoras de Bordado a Domicilio de El Salvador (SITRABORDO)	<u> </u>
3			Secretario General	Sindicato Independiente de Trabajadores del Campo Similares y Conexos de El Salvador (SITCCA)	4
4			Secretario General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de San Sebastián Salitrillo (SITMASSS)	
5			Primer Secretario de Conflictos	Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador (SGTITAS)	A A
6			Secretario de Organización y Estadísticas	Sindicato de Trabajadores de Empresas de Servicios de Seguridad Privada de El Salvador (SITESEPRI)	
7		_	Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)	
8			SecretariaGeneral	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Trabajo Textil (SITTEX)	
9			Secretaria Primera de Conflictos	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora, de Comercialización, Servicios y Afines de El salvador (SITRAIMES)	
10			SecretariaGeneral	Sindicato de Trabajadoras Agrícolas Independientes del Cantón El Níspero (SITRAIN)	
11			SecretariaGeneral	Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir de El Salvador (STIVES)	

Secretario General  Secretario General  Secretario General  Secretario de Construcción Similares y Conexas de B Salvador (SUTRASIC)  Secretario de Cogniticación Similares y Conexas de B Salvador (SUTRASIC)  Secretario de Cogniticación Similares y Conexas de B Salvador (SUTRASIC)  Secretario de Cogniticación Similares y Conexas de B Salvador (SUCSCES)  Secretario Firmero de Conflictos Salvador (SUCSCES)  Secretario Firmero de Conflictos Salvador (SUCSCES)  Secretario General  Secretario de Cogniticación y Estadisticas Salvador (SURADOSAL)  Secretario de Cogniticación y Estadisticas Salvador (SURADOSAL)  Secretario de Cogniticación y Estadisticas Salvador (SURADOSAL)  Secretario General  Secretario General  Secretario General  Secretario General  Secretario General  Sindicato Independiente de Mujeres trabajadores Salvador (SINRASAR)  Secretario General  Sindicato Independiente de Irrabajadores y Trabajadores Salvadores (SINRASAR)  Secretario General  Sindicato de Industrio de Trabajadores y Trabajadores Salvadores (SINRASAR)  Secretario General  Sindicato de Industrio de Trabajadores y Trabajadores Salvadores (SINRASAR)  Sindicato de Industrio de Trabajadores y Trabajadores				
Organización y Estadisticas Salvador (SOICSCES)  14  Secretario Primero de Conflictos Sindicato Independiente de Vendedores por cuenta Propia de Santa Ana (SIVCPSA)  Secretaria General Sindicato General Independiente de Productivo Counta Propia de Santa Ana (SIVCPSA)  Secretaria General Sindicato General Independiente de Productivo General Independiente de Productivo Similares y Conexos de Bisolvador (SGIRADCSAL)  Secretaria de Organización y Estadisticas Sindicato de Trabajadoras y Trabajadoras y Trabajadoras y Trabajadoras de Sonta Ana (SIVCPSA)  Secretaria de Bisolvador (SGIRADCSAL)  Secretaria de Bisolvador (SGIRADCSAL)  Secretaria General Sindicato de Trabajadoras y Trabajadoras de Son Miguel Tepezontes (SIMTRASAT)  Secretaria General Sindicato Independiente de Mujeres Trabajadoras Agropecuarias de Son Miguel Tepezontes (SIMTRASAT)  Secretaria General Sindicato Independiente de Trabajadoras Solvadoraños (SITS)  Secretaria General Sindicato de Industria de Trabajadoras y Trabajadoras de Isa Comunicaciones (SITCOM)  Secretaria General Sindicato de Empleados y Trabajadoras del Ministerio de Obras Públicas Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (SIEMOP)  Secretaria General Sindicato de Trabajadoras Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEL)  Secretaria General Sindicato de Trabajadoras Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEL)  Secretaria General Sindicato de Trabajadoras Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEL)  Secretaria General Sindicato de Trabajadoras de la Lotería Nacional (SIVERPOL)  Secretaria General Sindicato de Trabajadoras de la Lotería Nacional (SIVERPOL)  Secretaria General Sindicato de Trabajadoras de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)  Secretaria General Sindicato de Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)  Secretario Primero de Sindicato de la Manufactura Textil Salvadorafia	12	Secretario General	Construcción Similares y Conexos de El	(ar, E)
Conflictos cuenta Propia de Santa Ana (SIVCPSA)  Secretaria General  Secretaria General  Secretaria de Organización y Estadisticas  Secretaria General  Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de In Loteria Nacional (SIYEPROL)  Sindicato de Bindustria Eléctrica de El Solvadar (SISS)  Secretaria General  Secretaria General  Sindicato de Incuteria Nacional (SIYERALONB)  Sindicato de Incuteria Nacional (SIYERALONB)  Sindicato de Incuteria Sindicato de El Solvadar SISS]	13	Organización y	Construcción, Similares y Conexos de El	
Secretaria General  Secretaria General  Trabajadoras de Oficios Domésticos Similares y Conexos de El Salvador (SGITRADOSAL)  Secretaria de Organización y Estadísticas Salvador (SINTRATEXAL)  Secretaria General  Secretaria Gene	14	1		
Organización y Estadísticas   Industria Textel Similores y Conexos de El Salvador (SINTRATEXAL)    SecretariaGeneral   Sindicato Independiente de Mujeres   Trabajadores Agropecuarias de San Miguel   Tepezontes (SIMTRASAT)    Secretaria General   Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadoreños (SITS)   Sindicato Independiente de Trabajadores y   Trabajadoras de las Comunicaciones (SITCOM)   Sindicato de Industria de Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, vivienda y Desarrollo Urbano (SIETMOP)    Secretaria General   Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEJ)   Secretaria General   Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)    Secretaria General   Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional (SIVEPROL)   Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional (SIVEPROL)    Secretaria General   Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional (SITRALONB)   Sindicato de Javentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SITRALONB)   Sindicato de Javentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SITRALONB)   Sindicato de Javentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)   Sindicato de Javentes Vendedores de Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)   Secretario Primero de Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña	15	SecretariaGeneral	Trabajadoras de Oficios Domésticos Similares y	
Secretaria General  Secretaria General  Secretaria General  Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadoreños (SITS)  Secretaria General  Secretaria General  Sindicato de Industria de Trabajadores y Trabajadores y Trabajadores de las Comunicaciones (SITCOM)  Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (SIETMOP)  Secretaria General  Secretaria General  Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEJ)  Secretaria General  Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)  Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional (SIVEPROL)  Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional (SIVEROL)  Sindicato de Beneficencia (SITRALONB)  Secretaria General  Sindicato de Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)  Secretario Primero de Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña	16	Organización y	Industria Textel Similares y Conexos de El	
Secretario General	17	SecretariaGeneral	Trabajadoras Agropecuarias de San Miguel	
Secretario General  Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional (SITRALONB)  Sindicato de Beneficencia (SITRALONB)  Sindicato de la Industrio Eléctrica de El Salvador (SIES)  Secretario Primero de  Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña	18	Secretaria General	- I	
Secretario General  Secretario General  Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (SIETMOP)  Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEJ)  Secretaria General  Secretaria General  Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)  Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)  Secretaria General  Secretario General  Secretario General  Secretario General  Secretario General  Secretario General  Sindicato de la Industria Eléctrica de El Saívador (SIES)  Secretario Primero de  Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña	19	Secretario General	Trabajadoras de las Comunicaciones	
Secretaria General  Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)  Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)  Secretario Primero de  Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña	20	Secretario General	Ministerio de Obras Públicas, Transporte,	
22 Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)  23 Secretaria General Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)  24 Secretario General Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)  Secretario Primero de Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña	21	Secretaria General	1	
23  24  Secretaria General Nacional de Beneficencia (SITRALONB)  Secretario General Sindicato de la Industria Eléctrica de El Saivador (SIES)  Secretario Primero de Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña	22	Secretaria General	1 7	
Secretario General Salvador (SIES)  Secretario Primero de Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña	23	Secretaria General		
1	24	Secretario General	i I	
	25	1 1 1		

				11年21 大学研究
26	Secretaria General	Sindicato de Empresa LIDO, S.A. (SELSA)		M. Son Son, E
27	Secretario de Organización y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (SITRAMITPS)		
28	Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES)		
29	Secretaria Primera de Conflicto	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla (SITRAMSAT)	Ž.	
30	Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA)		
31	Secretaria General	Sindicato del Gremio de Agentes Trabajadoras y Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SIGATSPES)	<u> </u>	
32	Primer Secretario de Conflictos	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción (SUTC)	4	
33	Secretario General	Sindicato Incluyente de los Trabajadores de la Construcción en El Salvador (SITCES)		

LISTA DE ASISTENCIA DE SINDICATOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL	
	000371

#### LISTA DE ASISTENCIA

Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

#### Comisión Convocante del MTPS

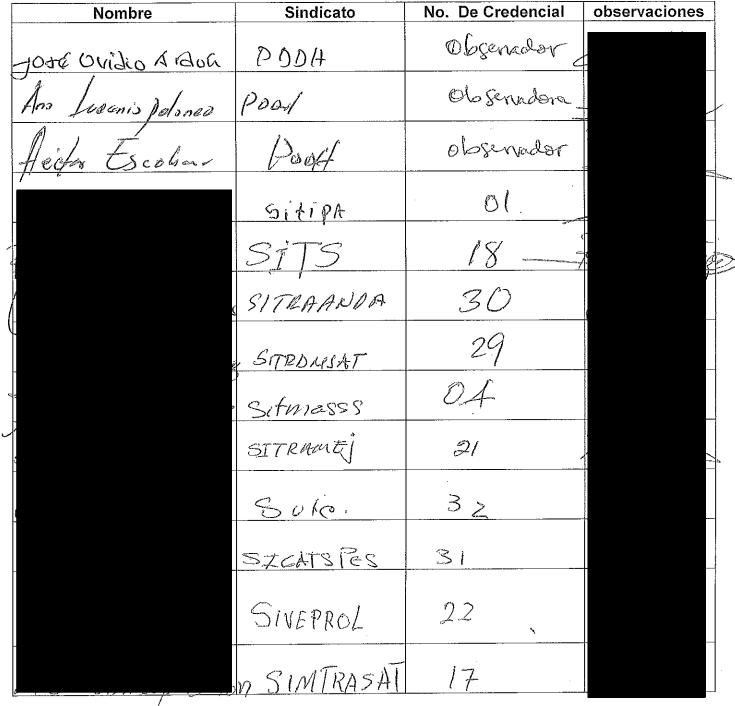
15-FEFEERO-2019.

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
	Sitiasic	12	
	LAGIVCPSA	1.51	-
	Sillion	14	
		19	7
v	Condidata		
	SIMTES	25	51
	SITCES	<b>5</b> 2	
Conseeds Magnie	PDDH	observadera	4
Cristma topoz	PD DEI	Observadora	The second secon
	SELSA	26	
	Site sepm'	06.	
	SGILIAS	OS.	
	STRCA.	03	
	Oilis	Aguda	
	SGITEADOSAL	15	rettan/ressessative

#### LISTA DE ASISTENCIA



#### Comisión Convocante del MTPS



#### LISTA DE ASISTENCIA

## Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

#### Comisión Convocante del MTPS

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
	SETA SETA		
2	Soicsces	13	9
_	SITRAMITES	27	
DANIOCLO HUOZO	8171N 198 P	CANDIDATA (	( V
	, Sitsubordo	02	
	Sitogines	09	
-	3- Stives	11	
	SITRAIN	10	
-	Sitter	08	
	SITINDER	07	
	15. Sintalexel	16	
// 0			



### ACTA DE INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y APERTURA A VOTACIÓN DE TERNA DE CANDIDATURAS DE PERSONAS SUPLENTES ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FEBRERO DE 2019

MESA RECEPTORA DE VOTOS NUMERO

En el municipio de San Salvador, del Departamento de San Salvador a las Novello horas con
Crassovere, minutos del día 15 de febrero del año 2019, reunidas las personas integrantes de la
mesa receptora de votos designadas por la Comisión Convocante del MTPS, se procedió a instalar
esta mesa quedando integrada así:
Presidente/a Carmon Varaliz Valasquaz DUIN. DI B. B. B. B. B.
Secretario/a 65d Antonio Bonilla Hernandry Dui N. 100 100 100 100
O La Comment of the C
1er. Vocai & Barat Omot Cal damaz DUIN
Una vez integrada la mesa receptora de votos, se dispuso lo necesario para facilitar la
votación, y habiéndose comprobado que los depósitos de votos se encuentran vacíos, se
recibió documentación con el siguiente detalle:
NUMERACIÓN CORRELATIVA DE PAPELETAS
A SAME OF THE SAME
Papeleta Inicial No. 1
Papeleta final No. 17
Cantidad da nonolatas: 17-
Cantidad de papeletas: 1 7-
Total de personas con representación legal inscritas en el padrón de electores/as:
FIRMAS DE-INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS
HIV A
20037
Presidente/a Secretario/a Vocal
ODCEDIA CIONEC.
OBSERVACIONES:

	CONCEPTO	CANTIDAD EN NÚMEROS	CAI	NTIDAD EN LET	RAS	MINIS DE TR	SOCIAL SO			RSONAS COMISIONADAS SUPLENTES ANTE EL INSTITUTO DE PÚBLICA, POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL		
PAPELETAS	SOBRANTES	000	CERO	CERO	CERO	GOBIERNO DE EL SALVADOR		ACCESO A LA INFORMACION PUI	BLICA, POR PARTE DEL SECTOR SIN	DICAL		
TA ECETAS	INUTILIZADAS	000	CERO	CERO	CERO	San S	Salvador, a las <u>もんとう</u>	_horas del día <u>Ocalenzo</u> de	ei mes de <u>Fabraso</u>	de 2019		
V 0 T	Licda. Daniella Huezo de Claros	006	CERO	CERO	SEFS			NOMBRE	DUI	, firina		
S V A	Licda, Sonia Urrutia Ortiz		CERO	040		TRESIDENTE(A).	Carmon Vo	saliz Volasqu	ng 🗖 🚾	II was		
I D O S	Lic, Elmer Aparicio Arias	000	CeRo	CËR6		SECRETARIO(A):		nio Bouilla Mar Gallama				
	IMPUGNADOS					OBSERVACIONES:	CHASWING.	MILL TOWARD MICE	<del></del>			
OTROS VOTOS	NULOS								QAEAJO Y PREU			
	ABSTENCIONES								SEKTO CONSIDER CONTROL	λNΤΕ.		
TOTAL DE	PAPELETAS ESCRUTADAS	017	CERO	UN0	SIETE				AND SOUTH	)		
··· PAF	PELETAS FALTANTES	000	CERO	CERO	CERO	•			Salvador, El Salvador			





#### ACTA DE INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y APERTURA A VOTACIÓN DE TERNA DE CANDIDATURAS DE PERSONAS SUPLENTES ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FEBRERO DE 2019

		Salvador a las 9:45 horas c	
		unidas las personas integrantes de	- 1
mesa receptora de votos de esta mesa quedando integra		ante del MTPS, se procedió a insta	lar
	Λ ,		
Presidente/a ( ) ngul	Ernesto Cordova	DUI N	~
Secretario/a Marya	Ongela Carobia	DUI N.	
1er. Vocal <u>Maria M</u>	axima Vasquez	DUIN. <u>(</u>	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	mprobado que los depósitos d	ouso lo necesario para facilitar le votos se encuentran vacíos, s	
NUMERACIÓN CORRE	LATIVA DE PAPELETAS		
Papeleta Inicial No.	8		
Papeleta final No.	3		,
0	16		
Cantidad de papeletas:			
			e.
otal de personas con	epresentacion legal inscritas	en el padron de electores/a	.s.
<u> </u>	epresentacion legal inscritas		S.
<u> </u>			00(
<u> </u>			30(
FIRMAS DE INT	EGRANTES DE LA MESA RE	CEPTORA DE VOTOS  Masqueel	00(
FIRMAS DE INT  Presidente/a  BSERVACIONES:	EGRANTES DE LA MESA RE	CEPTORA DE VOTOS  Masqueel	80(
FIRMAS DE INT	EGRANTES DE LA MESA RE	CEPTORA DE VOTOS  Masqueel	00(
FIRMAS DE INT  Presidente/a  BSERVACIONES:	EGRANTES DE LA MESA RE	CEPTORA DE VOTOS  Masqueel	<b>3</b> 000

	CONCEPTO	CANTIDAD EN NÚMEROS	CAñ	NTIDAD EN LET	RAS	MONSTERIO DE TERNA DE CANDIDATURAS DE PERSONAS COMISIONADAS SUPLENTES ANTE EL INSTITUTO D		
PAPELETAS	SOBRANTES	4			Quotro	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL GOBJERNO REPAINOR		
PAPELEIAS	INUTILIZADAS		÷			San Salvador, a las 9.45 0 horas del día 15 del mes de Falmo de 2019		
V O T	Licda. Daniella Huezo de Claros	. 6	Carlon Marie Carlo		S¢1°S	NOMBRE DUI FIRMA		
S V A	Licda. Sonia Urrutia Ortiz	5	gamman		Cinco	DRECIDENTE/A).		
I D O S	Lic. Elmer Aparicio Arias	1	g je	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Uno	SECRETARIO(A): María Angula Carobza  VOCAL María Maxima Vaiguez  María Maxima Vaiguez	tunk ed	
	IMPUGNADOS			,,		OBSERVACIONES:	8	
OTROS VOTOS	NULOS	,		خصصت				
	ABSTENCIONES	-بست	<u>, ————————————————————————————————————</u>	-2	A	SELLO COMISION CONVOCANTE		
TOTAL DE	PAPELETAS ESCRUTADAS	16	4	chno	S¢IŠ	S. M. M. C.	ļ	
PA	PELETAS FALTANTES			(A) (O)		SOULT STANFOLD STANFO		

Ŋ°	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE:	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR FIRMA	
1	Sindicato de Trabigadoris Le la Industrion de programa Le alimentos (SitIPA)		Scretcry	,	· ·	Locale Grey July Lands Hart	
2	Sindiento de trubajadoras de Bordado a Comicilio de El Salva cuas fishas son a Oltracoeno"		Sicutaria General		2	Laurer & dund Harry	?
3	Sindicato Indopendiate de Trabajadoras del Rompo Similaro Yconicos de El Salvador Siteca		General general			Swado 1/19 Hart	7
4	Sindicato de Trabajadores Leunicepales de la Alcaden de San Sebastian Salitrillo (317MASSS)		Secretario			Leda Omy & Stand	T
5	Sindicato General di Trabyadina di la Jadustica del Transporte Tafinis di Florinday (56 TITAS)		leiner Seculisio de conflictos		<u></u>	Lurado soloslar	<u>)</u> _,
Q	Sindicato de Trabajadores de empresas L. Servicus de segunidad Travada del Salvador SITESEPEI		Sieveford Al Organización y Estatistica		<i>[</i>	Leela Christ of Start	
7	Sindicato de Trabadaras el Trabajadoras del linostituto Haccional de Rensiones de los Empleados Rubliens SITIN PEP		Secularity General			holy any of Hosp	_
J	Sindica to de Tralagudoris. d Trabagadores de la Industria del Sabaro Ceatil, SITTEX		Secutoria		<u> </u>	Leder Comes of State	<i>)</i>
9	Sindirato de Trabajadoras y Trabaja do 175 de la Indos hica Magailla do 121 de comprejaldaren Serbicus su apinas II al Salvado		Siecetarion felmera de confecções			July Comy delay	
L	Oxyas 8:565 Sun SITRAMES				<u>.                                    </u>	THE NAME OF THE PARTY OF THE PA	

		The state of the s		element in the second second	Antarol Service Services (1997)
N° SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE:	EN SU CALIDAD DE:	- DUI FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
Sindicato de trabajadoros Apricolas Inderendients Lel ranto n el visieno culas Biglas son 5170 AJN		Secretarion General		Levela Onyo of 19	HAR
Sindicato de trabajadors de la Industria del Vestir del Salvador (STIVES)		Secellanor General		Luly Jamps of	Charles of the second
Sendicuto Union di Tabaphin de la Construcción Sinatoris y Centos de El Salva dor Su TRASIE		Several Geveral		Trefle Orny & 101	Attack.
Bindiroto de Obrenos de las Judustria de la Construcçãos de la Construcçãos de las de Construcçãos de Construcçãos de las de Construcçãos		Secretorio de Ormigreem y Estadistica		Liely Months	
Sindicato Independiente de 14 Vendedores por coentes propor de Sala Laca (BIVC RSA)		Signification de Conflictos		Light Compy Ly Stogado 64/02/19	Hand
Sindicato General Idrendin de tralogradores de oficia Romesticos Similatos Icano de el Salvador 361 12 ANTAR	h S	Secretary		Lely Campes Lely Campes	Hant
Sindicato de Trabajadoras q Trabajadoras de la Industrau textidas inclares de Comercis de Textidas inclares de Comercis de	, ,	Scellfaien de Organización G FSE distica		Liveder Compte - de Silvisado estas por	Grove -
7 Sindica to Independente of de Husers Trabajado (35) Aproficavarios de Sin Pelise Transports (SIMTRASAT)		Secretaria George		Liele Concy Liely Confur Og Slvorado oshey	Jan Company
18 di Trabajadoies Salundorius	à	manage		Lucle (Song)	Hand?
		Chorsel	J	ALARAJO V	PREVISION AND CONTRACTOR

N° SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE:	EN SU CALIDAD DE:	DUI FIRMA	RECEPCIONADO POR FIRMA
Sindicato de Industruis 19 de Trabajadores y rabajadores La las conjunicacionas syndomens		Secretarion General		torder Oney Lieby (for OS/02/2019)
Sindrato de Empleados y Transquidores del beconsteuro de object restallans Transportes Sivienda y Resmollo Orbano s		Secretaria Openeral	•	Jered Omy fely flat Jampir de Levigrato flat 00/02/19
21 Sindicato de Trabajadours Le respirances de la Albandico de respirances Costrante I)		Secretary General		Sincla Oring delly for for the formation of the fleville of the formation
Dindica to de Agentes Vindida 22 de productos de Melina licitar weres firstas Son SIVEPROL		Secretarios.		Sycola Corner Hart
5 indicato de trabajadores de la Lofrico Mockonsol de Beroficancia, SITEALOND		Secretaria.	:	Such Congrado That I
Sindicato de la Industrica 24 Electrica de El Salvador ouras sister Son, SIES		Secretary.		Leele Compre Steller Compre Steller Compre Steller
25 Textil Salvado rena. (3. 1-M.T. E. 5)		Secretario de conferences.		Lare Cange & John
20 Lapo, s. A. (SelsA)		Secutaria		Lier Campus de Frank
Sindicato de trabajadores 27 y trabajadores del plimifeno detrabajo y fravision social		Organización Organización y Estadistica.		thereby Campito files
		I		ST KHIDAO COLOR

N	SINDICATO.	PERSONA QUE RECIBE:	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	EIRMA
28	Sindicato de Trebajadoras Y Trasbajadoras de la Edus fra Acroportuada de la Salvador Acroportuada de la Salvador		Secretario General		a	Levely Campos. Les fluerado akilia	Chant.
20	Sindicato de Trabajadores		Secretaria di Principa di Conflictos.	t .		Leeds Omely Leely Compacts Afresado 67/01/19	A.
30	alounterillados (SITRAANDA)	, 	Secretarios General		, -	Lela Chrynda Lebondo Okala	Hours !-
3	de bigundad tribades at BATS pe		Secretaria Comeial.			Such Osnig Troly Maines & OHoffer & orado	JAMES AND STREET
32			Reiner Sautacio de Conflictes			Lacy Course Story	A.
3	Sindicato Incluyent de los Trabajadors de la Construcción En El Salvador (5:17(ES)		Secretario			Levela Campy Co	Way For
			·				
						10.7	

AND Y PREVIOUS OF SOLIAL PROPERTY OF SOLIAL PROPERT

# EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y AFINES DE EL SALVADOR (SGTITAS) Y A LA CANDIDATA SONIA URRUTIA ORTÍZ





#### Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

Trabajadores de la Industria del Transporte y afines de El Salvado
Trabajadores de la Industrica del Transporte y afines de El Salvado
SGTITAS Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas (SUPLENTES) ante el Instituto de Acceso a la Información Pública a:
Persona Suplente: Lic. Sonia Urrutia Ortiz DUI:
San Salvador, a los <u>3\</u> días del mes de <u>en ev o</u> de 2019
000384
Nombre: Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos    DE FL   DE FL
En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea

General

#### CANDIDATURA SUPLENTE

SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Sindirato General de Trabajudoros de	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma  B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	V		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	Nombre: Woma'ada Osmy Liety Campos de Swanno
la Industria del	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	~		נטס:	Carrype
Transporte 4 Atins	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	V		1703	<u> </u>
(SGTITAS)	Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma			Cargo: Prêmer Sicutaio de Conflictos	Firma:
103911	E) Fotocopia de DUI y NIT				1/1/2-1
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	v	,	de corructes	gan '
•	G) Fotocopia de Título Universitario	1	1 .		, ,
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	V			
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	1		Firma:	
·····	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	2	1		
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	2	<u>†                                    </u>		
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República			· _	
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente) Ancro Occloración Torado.		1X		Prince
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	V		14:2063:3281	
	O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	V			- 2 40/60n - 3
	P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce		-		
	Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	v		3/01/2019	

Observaciones: Apreta Declavriero Turado en la gen declavor que no ha artivo Vasculada en forma lotar o midente Savian perferiente a la Almon. Cartal, Seferamor, Some autonomo esta otror, la cerel aneca ya que un puncito feriqueto de la Certa de Cleenter.

#### HONORABLE SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. —

LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ. --

-	~	_	_
c.	Э.	IJ.	u

	, <u> </u>	,	del domicilio de
departamento de la companya quien me ide	ntifico por medio o	de mi Document	to Único de Identidad
número:	. Actuando e	n mi calidad de	Primer Secretario de
Conflictos de la Junta Directiva General del Sindicato G	General de Trabaja	dores de la Indu	stria del Transporte y
Afines de El Salvador, por sus siglas SGTiTAS, qui	e en adelante se	rá denominado	solamente como "El
Sindicato", calidad que compruebo por medio de la sigu	uiente documentac	ión:	

- Carta dirigida a la Señora Ministra de Trabajo, firmada por quien ostenta la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma.
- 2. Copla de la Credencial expedida a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe Ad Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Hamilat Misael Reyes, en donde consta que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva el referido Departamento, en donde consta que mi persona ostenta el cargo de Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General y que tengo de forma conjunta o separada con el Secretario General y de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del referido Sindicato, según como lo dispone el artículo 17 de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecionueve.
- Certificación del Punto de Acta, y convocatoria en la que consta que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestros Estatutos.
- Carta de Aceptación dirigida al sindicato por parte de la Licenciada Sonia Urrutia Ortiz, con la respectiva legalización de firma.
- Copia de mi Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria.
- Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada.
- 7. Fotocopia de Título Universitario.
- Solvencia de Antecedentes Policiales.
- 9. Solvencia de Antecedentes Penales
- 10. Solvencia de Procuraduría General de la Republica.
- 11. Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- 12. Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental.
- 13. Solvencia Tributaria Ministerio de Hacienda.



14. Declaración Jurada de la Candidata, Licenciada Sonia Urrutia Ortiz; sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Toda la anterior documentación la anexo al presente escrito.

En el carácter en el que comparezco a usted LE EXPONGO:

#### II.- ANTECEDENTES. -

Que con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se giró por parte de su honorable autoridad Convocatoria a los Sindicatos inscritos en ese Honorable Ministerio con Junta Directiva vigente, para postular candidaturas a Comisionadas o Comisionados para Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública.

#### III. - OBJETO DE LA PETICIÓN. -

Que mediante este escrito a nombre y representación del Sindicato SGTITAS, que represento, vengo a
solicitarle, de la manera más atenta a que inscriba la candidatura de la Licenciada: SONIA URRUTIA
ORTIZ, mayor de edad, del domicilio de de que que quien se identifica por medio de su
Documento Único de Identidad número:
como participante candidata a Comisionada Suplente del Instituto de Acceso a la Información
Pública, de la terna propuesta por parte de los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión
Social, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que su persona
pueda participar en dicho proceso de elección de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley,
por lo que le solicito, acceda a mi petición de inscribir la candidatura de la Persona Comisionada a Suplente
antes dicha.
Señalo, como lugar para oír notificaciones, la siguiente dirección:
. Teléfonos de
Oficina Sindical:

#### IV. - PETITORIO. -

Por todo lo antes expuesto, disposición legal citada y de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la República, a usted, **RESPETUOSAMENTE LE PIDO:** 

- Me admita el presente escrito y se le dé el trámite legal correspondiente.
- 2. Se me tenga por parte en la calidad en la que comparezco.
- 3. Se acceda a la solicitud de proceder a inscribir, la candidatura de la Licenciada: SONIA URRUTIA ORTIZ, como participante candidata a Comisionada Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, de la terna propuesta por parte de los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que su persona pueda participar en dicho proceso de elección de conformidad al

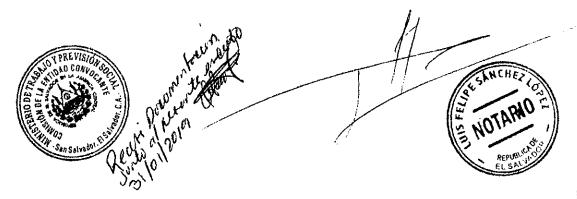
procedimiento establecido en la citada Ley, por lo que le solicito, acceda a mi petición de inscribir la candidatura antes dicha.

- Se tome nota del lugar señalado para oír notificaciones.
- 5. Se tenga por agregada la documentación que junto a este escrito presento.
- 6. Oportunamente, me sea notificada una respuesta.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. -



DOY FE: Que la firma que calza, el presente escrito es "AUTÉNTICA", por haber sido puesta a mi Mayor de edad, presencia, de su puño y letra, por el señor: , a quien no conozco pero identifico por departamento de l empleado, del domicilio de medio de mi Documento Único de Identidad número: actúa en nombre y en representación del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, en su calidad de Representante Legal, judicial y extrajudicial del referido Sindicato, calidad que doy fe por ser Legitima y Suficiente, por haber tenido a la vista, la siguiente documentación: a) Credencial expedida a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe Ad Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Hamilat Misael Reyes, en donde consta que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva el referido Departamento, en donde consta que mi persona ostenta el cargo de Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General y que tengo de forma conjunta o separadamente con el Secretario General y de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del referido Sindicato, según como lo dispone el artículo 17 de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. -



#### HONORABLE SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. --

LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ. -

E.	S.	D.	0.
----	----	----	----

L. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE PETICIONARIA
--

	, Mayor de edad, empleado, del domicilio de
departamento de	, quien me identifico por medio de mi Documento Único de Identidad
número:	. Actuando en mi calidad de Primer Secretario de
Conflictos de la Junta Directiva	a General del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y
Afines de El Salvador, por s	us siglas SGTITAS, que en adelante será denominado solamente como "El
Sindicato", calidad que compru	uebo por medio de la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la Señora Ministra de Trabajo, firmada por quien ostenta la Representación Legal del Sindicato, solicitando la Inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma.
- 2. Copia de la Credencial expedida a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe Ad Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Hamilat Misael Reyes, en donde consta que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva el referido Departamento, en donde consta que mi persona ostenta el cargo de Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General y que tengo de forma conjunta o separada con el Secretario General y de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del referido Sindicato, según como lo dispone el artículo 17 de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecionueve.
- Certificación del Punto de Acta, y convocatoria en la que consta que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestros Estatutos.
- 4. Carta de Aceptación dirigida al sindicato por parte de la Licenciada Sonia Urrutia Ortiz, con la respectiva legalización de firma.
- 5. Copia de mi Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria.
- Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada.
- 7. Fotocopia de Título Universitario.
- 8. Solvencia de Antecedentes Policiales.
- 9. Solvencia de Antecedentes Penales
- 10. Solvencia de Procuraduría General de la Republica.
- 11. Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- 12. Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental.
- 13. Solvencia Tributaria Ministerio de Hacienda.

14. Declaración Jurada de la Candidata, Licenciada Sonia Urrutia Ortiz; sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Toda la anterior documentación la anexo al presente escrito.

En el carácter en el que comparezco a usted LE EXPONGO:

#### II.- ANTECEDENTES. --

Que con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se giró por parte de su honorable autoridad Convocatoria a los Sindicatos inscritos en ese Honorable Ministerio con Junta Directiva vigente, para postular candidaturas a Comisionadas o Comisionados para Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública.

and the state of the same of

#### III. - OBJETO DE LA PETICIÓN. -

Oficina Sindical:	. Teléfonos de
Señalo, como lugar para oír notificacion	ones, la siguiente dirección:
antes dicha.	
por lo que le solicito, acceda a mi petición	n de inscribir la candidatura de la Persona Comisionada a Suplente
pueda participar en dicho proceso de elec	cción de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley,
the state of the s	la Ley de Acceso a la Información Pública, para que su persona
Pública, de la terna propuesta por parte d	de los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión
como participante candid	data a Comisionada Suplente del Instituto de Acceso a la Información
Documento Único de Identidad número	
ORTIZ, mayor de edad, del	domicilio de, quien se identifica por medio de su
solicitarle, de la manera más atenta a o	que inscriba la candidatura de la Licenciada: SONIA URRUTIA
Que médiante este escrito a nombre y	representación del Sindicato SGTITAS, que represento, vengo a

#### IV. - PETITORIO. -

Por todo lo antes expuesto, disposición legal citada y de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la República, a usted, **RESPETUOSAMENTE LE PIDO:** 

- 1. Me admita el presente escrito y se le dé el trámite legal correspondiente.
- 2. Se me tenga por parte en la calidad en la que comparezco.
- 3. Se acceda a la solicitud de proceder a inscribir, la candidatura de la Licenciada: SONIA URRUTIA ORTIZ, como participante candidata a Comisionada Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, de la terna propuesta por parte de los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que su persona pueda participar en dicho proceso de elección de conformidad al

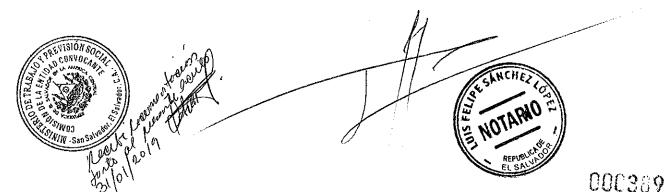
procedimiento establecido en la citada Ley, por lo que le solicito, acceda a mi petición de inscribir la candidatura antes dicha.

- 4. Se tome nota del lugar señalado para oír notificaciones.
- Se tenga por agregada la documentación que junto a este escrito presento.
- Oportunamente, me sea notificada una respuesta.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. -



DOY FE: Que la firma que calza, el presente escrito es "AUTÉNTICA", por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra, por el señor: , a quien no conozco pero identifico por empleado, del domicilio de departamento de medio de mi Documento Único de Identidad número: Quien actúa en nombre y en representación del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, en su calidad de Representante Legal, judicial y extrajudicial del referido Sindicato, calidad que doy fe por ser Legitima y Suficiente, por haber tenido a la vista, la siguiente documentación: a) Credencial expedida a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe Ad Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Hamilat Misael Reyes, en donde consta que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva el referido Departamento, en donde consta que mi persona ostenta el cargo de Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General y que tengo de forma conjunta o separadamente con el Secretario General y de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del referido Sindicato, según como lo dispone el artículo 17 de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. -





## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

San Salvador, El Salvador, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número ciento noventa y uno frente, aparece que el señor

es PRIMER SECRETARIO DE CONFLICTOS de la Junta Directiva General del SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y AFINES DE EL SALVADOR (SGTITAS); quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario General y con la Secretaria de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo diecisiete de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, se extiende la presente **CREDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Ante mí:

Licda. Jenni Secretari Astrid Ramos Chacón.

more an 3 fath 2019

Vladimir Stalin Marciano Meléndez

#### CONVOCATORIA

El Infrascrito Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador "SGTITAS", por este medio convoca a todos los integrantes de la Junta Directiva Federal a Sesión de Junta Directiva General Extraordinaria de Primera Convocatoria, para el día 27 de Enero del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. en el local Sindical Ubicado en

#### AGENDA

- 1. Comprobación de quórum;
- Autorizar al representante legal del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador "SGTITAS", para que inscriba una o varias candidaturas para conformar la terna de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública.
- 3. Varios y acuerdos

# JUNTA DIRECTIVA GENERAL "SGTITAS"





San Salvador, 24 de Enero del año 2019.

ACTA NUMERO DIECISEIS: En I , San Salvador, Departamento de San Salvador. A las ocho horas del día veintisiete de Enero del año dos mil diecinueve. Son este lugar día y hora señalados para celebrar Sesión de Junta Directiva General Extraordinaria de Primera Convocatoria, según convocatoria girada con la debida antelación de ley que establecen nuestros estatutos. Están presentes al inicio de la sesión, los . Secretario de Organización y Estadística; compañeros Secretario General: Secretario de Finanzas; . Primer Secretario de Conflictos; . Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales: : Secretario de Asistencia y Secretario de Asuntos Juveniles; Previsión Social: José Jaime Mejia Orellana. Secretario de Actas y Acuerdos; Respectivamente de la Junta Directiva General de "SGTITAS". El Secretario General, quien preside la sesión da por iniciada la misma poniendo a consideración de los presentes la agenda siguiente: PRIMER PUNTO: Comprobación de Quórum; SEGUNDO PUNTO: Autorizar al representante legal del Sindicato SGTITAS, debidamente acreditado para que inscriba una o varias candidaturas para participar en el proceso de elección de la terna de Candidaturas de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública; TERCER PUNTO: Varios y Acuerdos. Dicha agenda es aprobada por unanimidad y sin enmiendas por todos los directivos presentes. Se procede al desarrollo del Primer Punto de Comprobación de Quórum, en el cual se comprueba la asistencia de siete miembros de la Junta Directiva General de SGTITAS, lo cual conforma quórum legal para el desarrollo de esta sesión de Junta Directiva General Extraordinaria de Primera Convocatoria. Posteriormente se desarrolla el Segundo Punto que es Autorizar al representante legal del Sindicato SGTITAS, debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que inscriba una o varias candidaturas para participar en el proceso de elección de la tema de Candidaturas de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública. Toma la palabra el compañero Secretario General del Sindicato SGTITAS quien manifiesta a los presentes la importancia de esta institución, pero también se necesita personas con principios e integridad moral para su funcionamiento del mismo. Y para ello propone que este Sindicato, AUTORICE al representante legal debidamente acreditado para que inscriba una o varias candidaturas para participar en el proceso de elección de la terna de Candidaturas de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública. Por lo que propone que se AUTORICE al Compañero , Primer Secretario de Conflictos; del Sindicato SGTITAS, para que comparezca como representante tegal del Sindicato SGTITAS ante la Instancia correspondiente a inscribir una o una o varias candidaturas para participar en el proceso de elección de la terna de Candidaturas de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública. Y se procede a abrir el debate sobre la aprobación del Punto dos de la agenda

luego de un largo debate se aprueba por unanimidad de los ocho directivos que sea el compañero

#### , Primer Secretario de Conflictos que Represente legalmente al

Primer Secretario de Conflictos, delegado por acuerdo de Junta Directiva General y propone a los presentes la candidatura a Comisionada Suplente detallando el nombre a continuación, Licenciada Sonia Urrutia Ortiz, como Suplente, de dicha institución de tercer nivel y por la trayectoria y honradez notoria de veinticinco años de lucha hacia la clase trabajadora una de las pocas mujeres y compañera de lucha que está siempre defendiendo las reivindicaciones laborales de la clase obrera y que se mantiene firme por la defensa de los más necesitados. Sin duda que nuestra compañera, desempeñara un papel con mucho profesionalismo y ética sobre todo. Se procede abrir el debate sobre la propuesta y luego de un tiempo prudencial los presentes por unanimidad acuerdan que sea la compañera Sonia Urrutia Ortiz, antes propuesta, asimismo se acuerda en este mismo acto solicitar la carta de aceptación de la candidata a Suplente, y presentar la documentación requerida a la señora, Ministra de Trabajo, tal como lo manifiesta la convocatoria. Y no habiendo nada más que tratar y hacer constar se da por finalizada la sesión y se cierra la presenta acta a las nueve horas con quince minutos del mismo día de su inicio.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN SAN SALVADOR, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Secretaria General de "SGTITAS



#### SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y

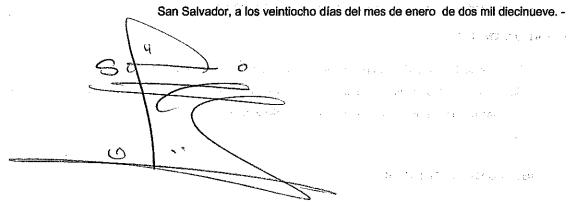
AFINES DE EL SALVADOR, POR SUS SIGLAS SGTITAS.-

PRESENTE:
I IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE PETICIONARIA. —
SONIA URRUTIA ORTIZ, de la comicilia de la com
departamento de la companya de la co
número: y Número de
Identificación Tributaria:
, en la calidad en la que comparezco, a usted, LE EXPONGO:
II ANTECEDENTES. —
Que con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se giró por parte de su honorable autoridad Convocatoria a los Sindicatos inscritos en ese Honorable Ministerio con Junta Directiva vigente, para postular candidaturas a Comisionadas o Comisionados para Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública.
III. – OBJETO DE LA PETICIÓN. –
Que mediante este escrito, vengo a aceptar de forma expresa y voluntaria la candidatura para participar en el proceso de selección para optar al cargo de comisionada a suplente para integrar al Instituto de Acceso a la Información Pública, que a favor de mi persona ha promovido, El Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, para poder participar en la elección de la terna de Candidaturas a personas Comisionados a Suplente del Sector Sindical, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, sindicato autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que reitero que se tenga por aceptada de mi parte, dicha candidatura.
Señalo, como lugar para oír notificaciones, la siguiente dirección:
Oficina Sindical:
IV. — PETÍTORIO. —

Por todo lo antes expuesto, disposición legal citada y de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la República, a usted, **RESPETUOSAMENTE LE PIDO:** 

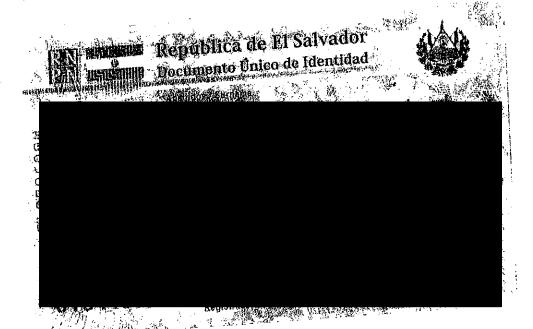
- 1. Me admita el presente escrito y se le dé el trámite legal correspondiente.
- 2. Se me tenga por parte en la calidad en la que comparezco.

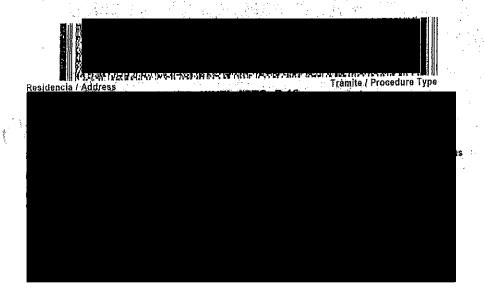
- 3. Se acceda a la solicitud de que se tenga por aceptada la candidatura a Suplente que a favor de mi persona ha promovido el Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, sindicato legalmente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que conforman la terna de los sindicatos autorizados, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que mi persona pueda participar en el proceso de elección para optar al cargo de comisionada a propietaria para integrar el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- 4. Se tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. .
- 5. Oportunamente, me sea notificada una respuesta.

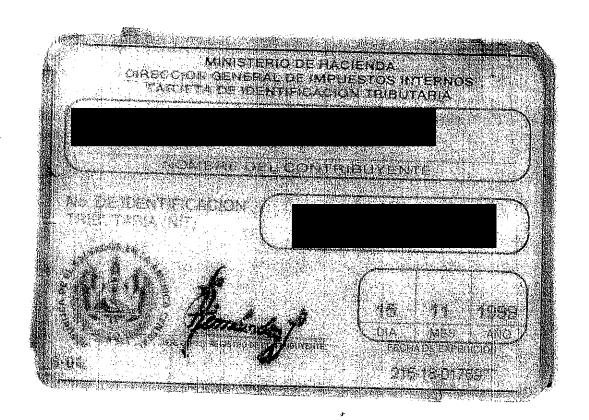


DOY FE: Que la firma que calza, el presente escrito es "AUTÉNTICA", por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra, por la señora: SONIA URRUTIA ORTIZ, de años, abogo del domicilio de de departamento de acceptante de acceptante de acceptante de años, a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

| Numero de Identificación Tributaria | San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diecinueve. -







PARA IGDA GESTION O TRAMITE RELA-CIONADOS GON LA ADMINISTRACION FISCAL DESERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O MACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDEN-TIFICACION TRIBUTARIA.

# CURRICULUM VITAE

#### SONIA URRUTIA ORTIZ

Nacionalidad:	Salvadoreña
Profesión:	
Lugar de Nacimiento:	
Dirección:	
Fecha de Nacimiento:	
Estado Civil:	
≻ DUI.:	



#### FORMACION ACADEMICA:

➤ N.I.T.: ➤ ISSS:

LIC. Conducir

- ➤ : BACHILLER GENERAL INSTITUTO NACIONAL "GENERAL FRANCISCO MORAZAN "
- > : LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS UNIVERSIDAD POLITECNICA DE EL SALVADOR 1997-2003
- ➤ : PROFESION U OFICIO: ABOGADA: AUTORIZADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO Nº 13830.
- > : DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL. 2014.

#### **EXPERIENCIA LABORAL:**

- ➤ Asesor Laboral de la Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños "FENASTRAS". Años Laborados 1995- 2014
- ➤ Asesor Laboral y Secretaria General de la Federación Sindical de Trabajadores para la Justicia Laboral de El Salvador, "FESTRAJUSAL". Desde 2016 hasta la fecha.

#### CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

- Interponer Quejas a través de Ministerio de Trabajo
   Interponer inspecciones bajo el Departamento de inspecciones del Ministerio de Trabajo
- Asesorar a los Trabajadores cuando estos son despedidos de sus trabajos, y participar en audiencias ante el Ministerio de Trabajo
- > Asesorar a trabajadores de diferentes sindicatos en cuanto al conocimiento de sus derechos y obligaciones. En sus centros de trabajo.
- ➤ Realizar trámites de compraventa de Inmuebles Interponer Denuncias ante la Fiscalía General de la Republica cuando se está descontando las retenciones de cuotas laborales tificado en el código penal en el artículo 225.
- > Representar ante Tribunales de lo laboral, los Directivos Sindicales cuando son despedidos.
- > Tramitar Indemnizaciones de los trabajadores de las diferentes empresas a través del Departamento de Resolución Alterna de Conflictos AGOTANDO EL TRATO DIRECTO.
- > Negociar plataformas de peticiones de los diferentes sindicatos con los empleadores agotando el trato directo.

#### **CAPACITACION EXTERNA:**

- Capacitación Sobre "Conciliación Laboral" Impartido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Trabajo. 2004.-
- Participación en FORO BID ISRRAEL "LA JUVENTUD EN EL PROCESO DE DESARROLLO" impartido 26 de marzo al 4 de abril de 1995.-
- Participación Sobre los derechos de la Juventud Caracas Venezuela Octubre 1995.-
- Capacitación sobre las Principales Violaciones de las Mujeres en las Maquilas, en El Salvador impartido en Brúcelas Bélgica, 2012
- Diplomado en Derecho Laboral Sobre Contrato Colectivo Impartido en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" UCA -2013.

- ➤ Diplomado en Legislación y Derechos Laborales en la Universidad Nacional de El Salvador.- impartido en Marzo a Junio 2015.-
- Participación en Programa de Organizadores b
- ➤ Participación en Colombia evento Tripartito Regional de Dialogo Social-Global Deal impartido día 23 de mayo del 2018.
- ➤ Participación el día 02 al 6 de Abril del 2018, en el Evento Programa para Organizadores desarrollado por la CSA y CSI.
- > Participación en la 107 Conferencia Internacional del Trabajo OIT, desarrollada los días 27 al 08 de Junio del Corriente.

#### REFERENCIAS LABORALES

Doctor Benjamin A	Antonio Franco Ramos	
Teléfono: casa	Oficina	

#### > PERSONALES

Licda.	Sonia	Urrutia Ortiz
Teléfo	no:	



Nombres y apellidos

Lugar y fecha de nacimiento

STATE SALES



4 DE DICIEMBRE DE 2006

Fecha publicación de autorización en D.O.

Firma Ab**dea**do

<sub>N.</sub>。13830

ÓRGANO JUDICIAL TARJETA DE IDENTIFICACIÓN-El Salvador, C.A.

Construction of the Constr



El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE CONSTAR: Que el portador de la presente, graduado en la Universidad POLITECNICA DE EL SALVADOR

es ABOGADO de la República.

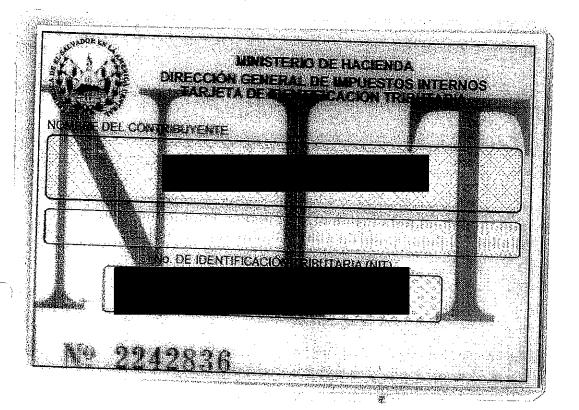
SAN SALVADOR, 11 DE ENERO DE 2016

SECRETARIO GENERAL COMPESCIONA DE UCANICIA













# La Universidad Politécnica de El Salvador

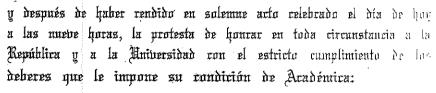
**Hor Cuanto:** 



## Sonia Arrufia Orlíz

ha cumplido con los requisitos legales y reglamentacios concernientes a la obtención del grado de:

## Licenciada en Ciencias Juridícas



Nor Tanto:

**O**forga a

# onia Arrufia Ortiz

el presente Título, para que gore de todos los decechos y prerrogativas inherentes a su calidad de

## Licenciada en Ciencias Juridícas

de esta Universidad.

Ando en la ciudad de San Salvador, Capital de la República





# DIARIO OFICIA



DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO № 373

SAN SALVADOR, LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2006

NUMERO 226

La Dirección de la imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma llegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o Institución que los presento. (Arts. 21, 22 y 23 Réglamento de la Imprenta Nacional).

### SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO	Pág.	ORGANO JUDICIAL	Pág.
Decretos Nos. 127, 128 y 129 Exoneraciones de impuestos.	4-7	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdos Nos. 244 y 251 Se llama a Diputados Suplentes, para que conformen asamblea	8-10	Acuerdos Nos. 998-D, 1438-D, 1463-D, 1478-D, 1515-D, 1530-D, 1592-D, 1601-D, 1604-D, 1607-D, 1618-D, 1622-D, 1634-D, 1656-D, 1658-D, 1667-D, 1688-D, 1723-D y 2107-D Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	16-19
Acuerdo No. 285 Se declara que hay lugar a formación de causa, en contra del Diputado Suplente, Roberto Carlos Silva Pereira, para que pueda ser juzgado por delitos que se le imputan.	10	INSTITUCIONES AUTONOMAS SUPERINTENDENCIA GENERAL DE	
ORGANO EUEGUILVO		Acuerdo No. 310-B-2006 Se otorga concesión del derecho de explotación del recurso hidráulico con la finalidad de generar	VES
MINISTERIO DE GOBERNACION Ramo de Gobernación		energía eléctrica, a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	20-21
Acuerdos Nos. 29, 30, 31 y 32. Se dejan sin efecto solicitudes de conmutaciones de penas de presidio	11-12	CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLIC	CA
MINISTERIO DE ECONOMIA		Decretos Nos. 207, 208, 209, 210 y 211 Normas Técnicas de Control Interno Específicas de diferentes instituciones	22-57
RAMO DE ECONOMÍA		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Acuerdos Nos. 1394 y 1440 Se conceden beneficios a favor de dos asociaciones cooperativas	12-14	Decreto No. 5,-Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Chalatenango	58-68
MINISTERIO DE EDUCACION		Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal San	
RAMÓ DE EDUCACIÓN		Paulino y Acuerdo No. 20, emitido por la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	69-74
Acuerdos Nos. 15-1051, 15-1106, 15-1140 y 15-1158 Equivalencia y reconocimiento de estudios académicos	14-15	SECCION CARTELIES OFICIALES	
Acuerdo No. 15-1092 Creación, nominación y funcionamiento del Colegio "Profesor Romeo Asencio", ubicado en el municipio de San Martín.	16	DE PRIMERA PUBLICACIÓN	0403

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 1593 .- Francisco Dolores Mejía Jirón (1 vez).

Cartel No. 1594.- Julia Elizabeth Martínez Chinchilla y Otro (1 vez).....

75

Acuerdo No. 15-1164.- Se aprueba plan de estudio de la carrera de Maestría en Negocios Internacionales, a la Universidad

"Dr. José Matías Delgado". .....

#### DIARIO OFICIAL Tome Nº373

ACUERDO No. 15-1092.

San Salvador, 28 de octubre de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo Privado COLEGIO "PROFESOR ROMEO ASENSIO", ubicado en Avenida Veracruz Sur, Polígono 48, Nº 1, Residencial Alta Vista, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia y el Primer Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; II) Que según certificación de Acta Nº 227, Punto III, de fecha 20 de octubre de 2006, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO "PROFESOR ROMEO ASENSIO"; III) Que según inspección realizada el 24 de agosto de 2006, se comprobó que la infraestructura está adecuada para que funcione únicamente el Nivel de Educación Parvularia con una matrícula máxima de 20 estudiantes en el turno matutino y vespertino y el Primer Grado del Primer Ciclo de Educación Básica, con una matrícula máxima de 20 estudiantes en el turno matutino y el Segundo Grado en el turno vespertino; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora Ferla Encarnación Cáceres Erazo, NIP Nº 0305692, PDN2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2006, la Creación, Nominaсібя у Funcionamiento, del Centro Educativo Privado COLEGIO "PROFESOR ROMEO ASENSIO", el Nivel de Educación Parvularia con una matrícula máxima de 20 estudiantes en el turno matutino y vespertino y el Primer Grado del Primer Ciclo de Educación Básica, con una matrícula máxima de 20 estudiantes en el turno matutino y el Segundo Grado en el turno vespertino; 2) Denegar el Tercer Grado del Primer Ciclo de Educación Básica, por no contar con las condiciones para la instalación de dicho grado, por lo que se prohíbe matricular estudiantes en grados no autorizados. 3) Reconocer como Directora a la Profesora Ferla Encarnación Cáceres Erazo, NIP Nº 0305692, PDN2; 4) Su infraestructura será identificada con el Código Nº 21469. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. A028800)

ACUERDO No. 15-1164.

San Salvador, 16 de noviembre de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo Nº 633 de fecha 01 de febrero de 1979, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD "DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO"; II) Que por Acuerdo Ejecutivo Nº 15-1040 de fecha 12 de agosto de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos y reconoció su personalidad jurídica a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo Nº 15-1349 de fecha 16 de diciembre de 2003, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Acreditó a la referida Institución; IV) Que de conformidad al Art. 48, literal a), de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD "DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO", ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio de la carrera nueva de MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONA-LES, para su respectiva autorización y habiendo incorporado las observaciones hechas por el Departamento de Estudios, de la Gerencia de Supervisión Académica, de esta Dirección; POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Aprobar el Plan de Estudio de la carrera nueva de MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, presentado por la UNIVERSIDAD "DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO"; 2°) Autorizar a la Universidad "Dr. José Matías Delgado", para que ofrezca la carrera registrada en el numeral anterior, en su sede central en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en la modalidad presencial; a través de la Facultad de Economía, a partir del ciclo 0I-2007; 3) El referido Plan de Estudio deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dicho plan de estudio deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. A028782)



000404

ACUERDO No. 998-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de julio de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada CLAUDIA PATRICIA GARCIA MORALES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A.G.CALDERON.- V.DE AVILES.- J.E. TENORIO.- VELASCO.- GUZMAN U.D.C.- P.J.- M.POSADA.-GUSTAVO E. VEGA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S.Rivas Avendaño.-

#### DIARIO OFICIAL, - San Salvador, 4 de Diciembre de 2006

17

ACUERDO No. 1438-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinte de Septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al licenciado JOSÉ ANGEL RECINOS HERRERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J.ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- VALDIV.- J.N. CASTANEDA S.- GUZMAN U.D.C.- M.A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A028684)

ACUERDO No. 1463-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al licenciado JAIME ROLANDO MORENO ULLOA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A, G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- R. E. RAMOS.- VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- VALDIV.- M. A, CARDOZA A,- PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A028760)

ACUERDO No. 1478-D CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado MARCOS IVÁN MIRANDA ARGUETA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. CLARÁ.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A028703)

ACUERDO No. 1515-D CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSÉ VIRGILIO PEÑA DURÁN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- VALDIV.- R. M. FORTÍN H.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A028738)

ACUERDO No. 1530-D CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado HELMER DE JESÚS ESCALANTE SARAVIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.-GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. CLARÁ.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A028686)

ACUERDO No. 1592-D CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada SONIA URRUTIA ORTÍZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- R. M. FORTÍN H.- M. A. CARDOZA A. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A028810)

000405

ACUERDO No. 1601-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada YESSICA VIRGINIA FUENTES MARTÍNEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- R. E. RAMOS.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- VALDIV.- M. A. CARDOZA A. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.



El Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana «José Simeón Cañas» con el auspicio de la Oficina Internacional de Trabajo certifica que



# Sonia Urrutia Ortiz

ha aprobado satisfactoriamente los cursos impartidos entre el 6 de noviembre de 2009 y el 20 de febrero de 2010 Por tanto, le otorga el presente

# Diploma en Relaciones Laborales\*

Antiguo Cuscatlán, 20 de febrero de 2010

000406

Dr. Salvador Fonseca, S.

Jefe de Departamento de Ciencias Ju

Dr. Virgilio Kevaggi

Director, Oficina Internacional del Trabajo

\*Proyecto financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (ATN/SF-10219-RG "Fomento de una cultura de cumplimiento en Materia Laboral")





# En la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

San Salvador, a las doce horas del veinte de septiembre de dos mil seis.

PRESENTE

### LIC. SONIA URRUTIA ORTIZ

a quien se le recibe la protesta de ley, de conformidad con el Artículo 143 de la Ley Orgánica Judicial, de la siguiente manera:

"¿PROMETEIS bajo vuestra palabra de honor ejercer fiel y legalmente la profesión de abogado, no favorecer a sablendas ninguna causa injusta y separaros de aquélla en que hubléseis comenzado a intervenir, desde el momento en que conozcáis que ella es injusta; no aconsejar ni consentir que se empleen medios reprobados por la ley o la moral para hacer triunfar los asuntos; y dirigir o representar a los pobres gratultamente con toda diligencia?". A lo que

CONTESTO: "SI PROMETO".

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia concluyó el acto con las siguientes palabras:

"Si así lo hiciéreis, la Patria os grèmie, y si no ella os lo demande".

r. Águstín García Calderón, Presidente.

Juramentado.

Emma Dinorah Borilla de Avélar, Secretaria General.





# PROGRAMA FORMACION DE FORMADORES POR COMPETENCIAS

**CERTIFICA QUE:** 

### SONIA URRUTIA

Ha sido declarado/a competente, según se acredita en los certificados otorgados para cada una de las siguientes unidades de de competencia:

- A3: Identificar y analizar competencias profesionales
- B2: Definir los objetivos, pre-requisitos, contenidos y enfoques de enseñanza/ aprendizaje de un programa de formación
- B3: Seleccionar/diseñar los métodos y medios y las estrategias de evaluación del aprendizaje de un programa de formación presencial
- D1: Planificar la ejecución de un programa de formación presencial
- D3: Facilitar el aprendizaje presencial

Este programa de aprendizaje se realizó en el marco del Proyecto "Formación de facilitadores por competencias" acordado entre el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (INSAFORP-CIF/OIT) y desarrollado entre agosto del 2006 y septiembre del 2007.

m ra rau ous Mario Antonio Andino Gómez

Presidente de INSAFOE

Julieta Leibowicz Responsable del Programa







Otorgan el presente certificado de participación a:

# Sonia Urrutia Ortiz

En el taller sobre:

## "Formulación de Proyectos y Planeación Estratégica"

En el marco del proyecto "Promoción de una cultura de cumplimiento: conciencia, desarrollo de capacidades y promoción en los países del DR-CAFTA"

Duración: 16 horas San Salvador, 6 y 7 de octubre de 2008

Claudia González Bengoa Gerente Regional Programa



Certifico que

## SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:

D1 Planificar la ejecución de un programa de formación de presencial

Duración:

45 Horas

- 000410



Julieia Leibowicz

Association de Programas, Senior

DELIA

Responsable del Programa

Turín, Julio 2006



Certifico que

## SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:

A 3 Identificar y analizar competencias profesionales

Duración: 60 Horas

. 000411

Turín, ... 2005......

DIC. 2005

Responsable de Francis, Ser DELLA

Responsable del Programa



Certifico que

### SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:
B3 Seleccionar/diseñar los métodos y medios de formación y las estrategias de evaluación del aprendizaje de un programa de formación presencial

Duración: 60 Horas

000412



Responsable de Frogramas, Senior
DELTA

Responsable del Programa

Turin.

Mayo, 2006



Certifico que

## SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:

B2 Definir los objetivos, pre-requisitos,
contenidos y enfoques de enseñanza/aprendizaje
de un programa de formación

Duración:

60 Horas

000413



hijeta Leiberricz Responsable de Programas, Senior DEITA

Responsable del Programa

Turín.

Marzo 2006





# PROGRAMA FORMACION DE FORMADORES POR COMPETENCIAS

**CERTIFICA QUE:** 

### SONIA URRUTIA

Ha sido declarado/a competente, según se acredita en los certificados otorgados para cada una de las siguientes unidades de de competencia:

- A3: Identificar y analizar competencias profesionales
- B2: Definir los objetivos, pre-requisitos, contenidos y enfoques de enseñanza/ aprendizaje de un programa de formación
- B3: Seleccionar/diseñar los métodos y medios y las estrategias de evaluación del aprendizaje de un programa de formación presencial
- D1: Planificar la ejecución de un programa de formación presencial
- D3: Facilitar el aprendizaje presencial

Este programa de aprendizaje se realizó en el marco del Proyecto "Formación de facilitadores por competencias" acordado entre el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (INSAFORP-CIF/OIT) y desarrollado entre agosto del 2006 y septiembre del 2007.

Mario Antonio Andino Gómez
Presidente de INSAFORR

Julieta Leibowicz Responsable del Programa







# PROGRAMA FORMACION DE FORMADORES POR COMPETENCIAS

**CERTIFICA QUE:** 

### SONIA URRUTIA

Ha sido declarado/a competente, según se acredita en los certificados otorgados para cada una de las siguientes unidades de de competencia:

- A3: Identificar y analizar competencias profesionales
- B2: Definir los objetivos, pre-requisitos, contenidos y enfoques de enseñanza/ aprendizaje de un programa de formación
- B3: Seleccionar/diseñar los métodos y medios y las estrategias de evaluación del aprendizaje de un programa de formación presencial
- D1: Planificar la ejecución de un programa de formación presencial
- D3: Facilitar el aprendizaje presencial

Este programa de aprendizaje se realizó en el marco del Proyecto "Formación de facilitadores por competencias" acordado entre el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (INSAFORP-CIF/OIT) y desarrollado entre agosto del 2006 y septiembre del 2007.

Mario Antonio Andino Gómez Presidente de INSARORR

Julieta Leibowicz Responsable del Programa





Certifico que

## SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:

D3 Facilitar el aprendizaje presencial

Duración:

60 Horas

000416

Responsable del Programa

Turin. Julio, 2006



## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE TRABAJO.



otorga el presente

## CERTIFICADO

# A: Sonia Urrutia Ortiz

Por su participación en el Seminario sobre "Conciliación Laboral", el dia 18 de junio de 2004, con una duración de 4 horas.

000417

San Salvador, 18 de junio de 2004

Luis Alberto Cordero

Duning

Director Ejecutivo

FUNDACIÓN ARIAS

Lic/Javier Rivas

& Africator General de Trabajo

MinTrab.

בודימת יעראל



ESTADIO DE ISRAEL

MITTEREDUCTOR STANDINGS EXTERIORES LENTROTH COMPURACION INTERNACIONAL 34051103

CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION A.OPRI - PERTSALINGUE (CAO)

BANCO DE ISRAJA DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES JERUSALEM

**CERTIFICADO** 

Por la presente certificamos que

Sonia Urulia Ortiz

PARTICIPO EN EL FORG BID/ISRAEL

"LA JUVENTUD EN EL PROCESO DE DESARROLLO"

EFECTUADO EN EL CENTRO DE CAPACITACION "A OFRI" JERUSALEM, DEL 26 DE MARZO AL 4 DE ABRIL, 1995

LILLD GOL DIRECTOR CHREEKLADICATE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

THERETERMENTERS

CIDEONSCIIURR DIRECTOR DIE RELACIONES INTERNACIONALIA BANCODE BRALL

P = 4.18



# LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD POLÍTECNICA DE EL SALVADOR

Otorga el presente diploma a:

# Orita. Sonia Urrutia Ortiz

por su destacada colaboración en la organización del Panel Forum denominado:

' Tutela Constitucional de los Derechos de los Trabajadores en El Salvador

Impartido en las instalaciones de FUSAL, el día Sábado 22 de junto de 2002

Lieda. Sandra Carolina de Garay

Decana

באדינות ישראל



ESTADO DE ISRAEL

MUTATERPO DE RELACIONES EXTERIORES CENTRO LE LIGUELRACION INTERNACIONAL MOSEAN

CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION À OFRI : JERUSALEM (PE CAJO)

BANCO DE ISRAEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES JERUSALEM

**CERTIFICADO** 

Por la presente certificamos que

Sonia Urrulia Ortiz

PARTICIPO EN EL FORO BIDJISRAEL

"LA JUVENTUD EN EL PROCESO DE DESARROLLO"

EFECTUADO EN EL CENTRO DE CAPACITACION "A OFRI" JERUSALEM, DEL 26 DE MARZO AL 4 DE ABRIL, 1995

MA

HILD GOL

DIRECTOR GENERAL ADJUSTO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 177 177 ISBN TET

THE COMPLETE AND

ساتك سعلات

GIDEONSCHURR

DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACTOMALES
BANCO DE ISRAEL

69,196



# LA PACULTAD DE CIPACIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITICIPATE A DE EL SATURDOR

Otorga el presente diploma a:

# Trita. Sonia Ulmatia Ortiz

por su destacada colaboración en la organización del Panel Forum denominado: " Tutela Constitucional de los Derectios de los Trabajadores en El Salvador"

Impartido en las instalaciones de FUSAL, el día Sabado 22 de junio de 2002

Licda, Sandra Carolina de Garay.

Decana





# La Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero y la Fundación Friedrich Ebert

Otorgan el presente Diploma a:

# Sonia Urrulia Ortiz

por su participación en el Taller sobre

"Organización Sindical y Captación de Nuevos Miembros"

impartido en San Salvador, El Salvador, del 6 al 10 de Noviembre del presente año.

San Salvador, 10 de Noviembre de 1995

Nell Kearney

FITTVC

José Romirez

Uc. Berthold Leimbach Fundación Friedrich Ebert



## SOLVENCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES

Policia Nacional Civil El Salvador Unidad de Registro y Antecedentes Policiales Servicio, Orden y Seguridad



Solvencia Nº. 0000000000000000004860981

El(la) Infrascrito(a) Jefe(a) de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: Sonia Urrutia Ortiz, con numero de Dui, quien tramita su documento para Otros, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes.

Extendida en San Salvador a los doce dias del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

MMMM) MMMM

Inspector Napoleon Ofilio Ayala Lopez

Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: https://solvencias.pnc.gob.sv, teléfono de emergencia 911



# MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA PROBICA DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES GOBIERNO DE DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES GOBIERNO DE CENTROS PENALES CON CONTROL DE CENTROS PENALES CON CONTROL DE CENTROS PENALES CONTROL DE CENTRO DE CENTRO

EL SALVADOR unámonos para crecer

VALOR: \$3.00 (TRES DOLARES)

Antecedente No.	Recibo No. <u>1049190</u>
El Infrascrito Encargado de la Sucursal de Antecedo de Armas, Dirección General de Centros Penales Ce	
Que el(a), señor(a)(rita) SONIA URRUTIA ORTIZ	
portador de su Documento de Identificación	
de 45 años de edad, estado familiar	de
oficio Abogado (a). , originario de	e <b>[</b>
Departamento de del domicilio de	
Departamento de julio ju	A URRUTIA
y.de ARNULFO ORTIZ	quien solicita certificación
de antecedentes penales para trámites Administrativos	,
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE A	intecedentes Penales por Sentencia
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele	e un delito.
Y, a solicitud de SONIA URRUTIA ORTIZ	, se
extiende la presente en San Salvador, a los	once días del mes
de <u>Diciembre</u> del año dos mil <u>diecioc</u>	cho
All	USTICIAY SECULIARIO DE CENTRO DE CEN
LIC. ROLANDO ANTONIO PODRIGU	WZ SUCURSAL DE SAM
ENCARGADO INTERINO DE SÚCURS	ALKEUMO MARINE

900424

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

Nema: Solicitud de Solvencia para presentar al el Instituto de Acceso a la informacion de Publica



SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECCION DE INVESTIGACION PROFESIONAL
Presente:

SONIA URRUTIA ORTIZ, mayor de edad, Abogada, del domicilio de	,
Departamento de <b>la companya de la companya del companya de la companya del companya de la compa</b>	
, con Documentó Único de Identidad Número	
, con tarjeta	ı de
ldentificación de Abogada, Número TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA, con lugar	r de
Residencia en	
r y con dirección de mi Oficina Profesional, en	
. A usted con el debido respeto LE EXPONGO:	

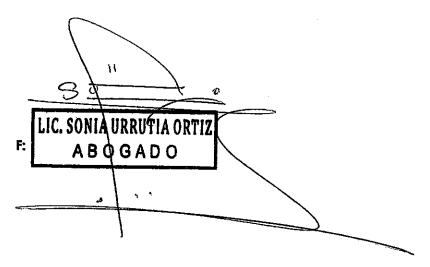
Que he sido apoyada por varias organizaciones Sindicales, para participar en el Proceso de Elección de Candidaturas a personas Comisionadas a Suplentes. Por lo Tanto solicito lo siguiente:

Que por este medio vengo a solicitar ante su digna autoridad, se me **EXTIENDA SOLVENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN**, para efectos de presentar ante el Instinto de Acceso a la Información Publica.

Por todo lo antes expuesto, disposición legal citada y de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la Republica, a Usted Respetuosamente le pido:

- 1. Me admita el presente escrito y se le el trámite legal correspondiente a mi solicitud.
- 2. Se me tenga por parte en la calidad en la que comparezco.
- 3. Anexo a la presente solicitud los documentos siguientes: a) Copia de Documento Único de Identidad; b) Copia de NIT c) copia de mi credencial de abogada.

San Salvador, 12 de febrero del año 2019.-





# Alma Iohana Lópex de Pineda Procuraduría General de la República Secretaria General



# A quien corresponda:

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: SONIA URRUTIA ORTIZ, Abogada, de cuarenta y cinco años de edad, originaria de , Departamento de , portadora de su Documento Único de Identidad Número: , portadora de su Documento , de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que la interesada estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.





## A QUIEN INTERESE:

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, HACE CONSTAR: Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró resolución por violación a derechos humanos, promovido contra la señora SONIA URRUTIA ORTÍZ.

Y para los fines que la interesada estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

LICENCIADA LUCÍA ANGÉLICA CRUZ GUARDADO

Secretaria General

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero dos mil diecinueve, Ante mí, NELSON ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, Notario, de este domicilio, comparece: SONIA URRUTIA ORTIZ, de cuarenta y cinco años de edad, Abogada, del domicilio de de departamento de de la departamento de de la departamento de la departamento de la dentidad número y con Número de Identificación Tributaria Y BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I. Declara que en absoluto ha estado vinculada de forma laboral o mediante prestación de servicios profesionales a la Administración Central, Autónomas, Semi-Autónomas, Administración Municipal u otra institución de Derecho Público, en consecuencia, bajo ninguna circunstancia ha sido empleada o servidora pública y

DECLARACIONES: I. Declara que en absoluto ha estado vinculada de forma laboral o mediante prestación de servicios profesionales a la Administración Central, Autónomas, Semi-Autónomas, Administración Municipal u otra institución de Derecho Público, en consecuencia, bajo ninguna circunstancia ha sido empleada o servidora pública y funcionaria pública. II. Continúa manifestando la compareciente que no tiene parentescos con funcionarios o servicios públicos en las entidades administrativas del Estado, dentro del primer a cuarto grado de consanguinidad o dentro del primero al segundo grado de afinidad. III. Que nunca ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no haber sido inhabilitada en sus derechos por ninguna clase de delitos. Así se expresó la compareciente a quien instruí de las sanciones penales a quienes declaran falsamente y además explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de un folio útil y leída que se la hube íntegramente en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.



Dirección General de Impuestos Internos División Control de Obligaciones Tributarias Departamento de Cuenta Comente y Control Tributario

**CONSTANCIA DE SOLVENCIA** 



1517831

Còdigo Ùnico: HKNJVMF85634

No. 010000002366

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE:		;	SONIA UI	RRUTIA ORT	ΓIZ	
	<u></u>	7				7
NIT:				NRC:		
SE ENCUENTRA SOL CODIGO TRIBUTARIO		MPUESTOS IN	TERNOS DE ACUE	RDO A LO EST	ABLECIDO ÉN LOS A	RTS. 217 Y 218 DEL
USO DE SOLVEN	ICIA O AUTOI	RIZACION:	TRAMITES DIV	ERSOS		
FECHA DE EXPE	DICIÓN: <b>29/0</b>	1/2019		FECHA DE	VENCIMIENTO:	28/02/2019
LUGAR DE EXPE	DICION: Ce	ntral Tres To	rres	-	orius.	
	/		Lic. Edger Antolio Hernán Jefe del Deprinarjanto Corriente y Control Dirección General de Impue	dez Arévalo a Cuenta fributado stos Internos		6
J236615178311207937			Por delegación o			
welman.tobias	rene portillo	<del></del>	ORIGINAL: Contr	buyente	silvia.castro	11:57:50



La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que la señora **Sonia Urrutia Ortiz**, no ha sido sancionada.

Y para ser presentada al Instituto de Acceso a la Información Pública, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental. San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Lcda. Adda Mercedes Serarols d Secretaria general

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a la	as once horas del día veintinuev
de enero de dos mil diecinueve. Ante mí, LUIS FELIPE SÁNCHE	EZ LÓPEZ, Notario, del domicili
de Santa Tecla, departamento de La Libertad, comparece la se	eñora: SONIA URRUTIA ORTIZ
mayor de edad, abogada, del domicilio de la	de <b>de la conoz</b> co de
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:	

y Número de Identificación Tributaria

y en el carácter en el que comparece,

ME DICE: I) Que su persona va a someterse al proceso para la elección de la terna de Candidaturas para optar al cargo de comisionado a suplente para integrar al Instituto de Acceso a la Información Pública, propuesta por El Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS. Sindicato debidamente inscrito y autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y con junta directiva vigente de conformidad al artículo cincuenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública; II) Que en el carácter en el que comparece y a presencia del suscrito Notario, la compareciente bajo juramento declara expresamente, de viva voz y en pleno uso de sus facultades mentales que su persona cumple a cabalidad de manera estricta y categórica con los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo a los que se refiere el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Acceso a la Información Pública, relativos a los elementos y requerimientos que deben de concurrir en el candidato para optar al cargo de Comisionado de dicho Instituto, entre los cuales me dice que son: a). Ser salvadoreño con título universitario y haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas. b). No haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los últimos cinco años. c). Estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Hacienda Pública. En caso de profesiones regladas, no haber sido condenado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años. d). Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su designación. Los cuales ratifica y reitera que le asisten y le concurren a su persona y por ende manifiesta que puede participar en dicho proceso de elección y optar al CARGO DE COMISIONADA A SUPLENTE para integrar el Instituto de Acceso a la Información Pública. Así se expresó la compareciente a quien le expliqué los efectos de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil, así como también de las consecuencias legales que se acarrean a quienes declaran falsamente y leído que se lo hube íntegramente lo escrito de forma ininterrumpida, ratifica su contenido, por estar redactado conforme a su voluntad y para constancia firmamos. DOY FE. -

0

<b>EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO</b>
DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA
(SETA) Y AL CANDIDATO ELMER APARICIO ARIAS



0000006



# Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

े Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): <u>Sindicado</u>	le Empresa
Trabajadores de ANDA (SETA)	
Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas ante el Insti Información Pública a:	ituto de Acceso a la
Persona Propietaria: DUI:	
Persona Suplente: Elmer Aparicio Arias DUI:	
death bee	
San Salvador, a los <u>18</u> días del mes de <u>dictembre</u> d	de 2018
Nombre: Firma Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos	Sello
	<b>-</b> 000433

En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea

# COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

	<u>CANDIDATURA SUPLENTE</u>				18/12/18
SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Sindicato de Empusa Trabogalisa de ENDA (SETA)	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma  B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	V	•	Nombre:	Nombre: Smey Scale
Mado. Elmer Louisie	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	V			Swando.
	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma E) Fotocopia de DUI y NIT	V		Cargo: Selve fair 1	Firma:
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	v		Secuetaing Il General Il Sindicato	(Ham)
	G) Fotocopia de Título Universitario H) Solvencia de Antecedentes Policiales	レレ		SETA	. 1
	I) Solvencia de Antecedentes Penales  J) Solvencia de Procuraduría General de la República	1		Firma:	
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos L) Solvencia de Fiscalía General de la República M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente)	V			
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental  O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	1			
	P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce				
	Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	1/			

Observaciones:

Licenciada Sandra Guevara Ministra de Trabajo y Previsión Social Presente.-

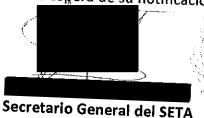
Deed 18/18/

Por este medio reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores institución que usted preside.



Sirva la presente para solicitarles la inscripción como candidato a Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, propuesto por el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA que se abrevia SETA, a los licenciados Gilberto Canjura Velasquez como propietario y licenciado Elmer Aparicio Arias como suplente, con tarjetas de Identificación del Órgano Judicial números 1681 y 25316 respectivamente, según acuerdo de la Asamblea General Extra Ordinaria Acta número 75 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Sin más que agregar quedamos a la espera de su notificación.



DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra en mí presencia por el , de cincuenta y un años de edad, del domicilio de , a quien hoy conozco e Identifico por medio de su Documento Único de identidad Número departamento de y Número de Identificación Tributaria quien actúa en su calidad de Secretario General de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA que se abrevia SETA, de este domícilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete-ciento veintiuno-cero; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial Número DOSCIENTOS DIECIETE, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil once, en el que se encuentran publicados los estatutos del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA que podrá abreviarse SETA. b) Credencial emitida por la Secretaria de la Dirección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la que consta que el día once de febrero del año dos mil dieciocho resulto electo como Secretario General el Señor febrero de dos mil diecinueve. En la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. periodo que finaliza el veinticuatro de

TOTARIO E MALIGANA SALVATORE



#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

#### San Salvador, El Salvador, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios noventa y seis F del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número noventa y cinco F, aparece que el señor es SECRETARIO GENERAL de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA (SETA), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Estadística y el Secretario de Asuntos Legales y Procuración la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo veinte de sus Estatutos, habiendo sido electo el día once de febrero del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecinueve.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente CREDENCIAL; en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos

ladimir Stalin Marciano

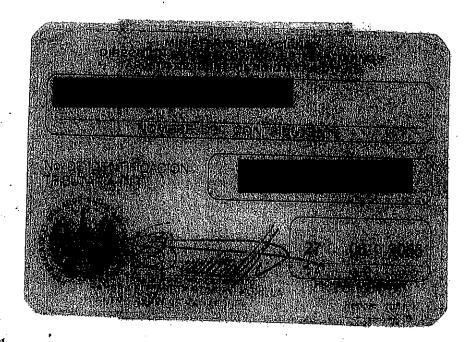
mil dieciocho.

Ante mí:

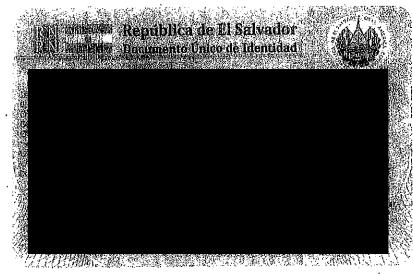
Licda: Jennifer Astrid Ramos Chacón

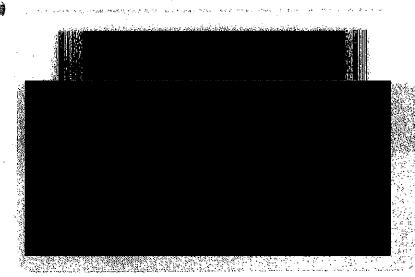
 $A_{i}^{*}$ 

Secretaria



PARA TODA GESTION O TRAUNTE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION PRISORE DESERA PRESENTA PARA EL TARO HACENTARIO DE DENTIRICACION PRIBUTARIO DE DENTIRICACION PRIBUTARIO.





17 Av. Sur entre 4a. y 6a. Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, C.A. Tels.: 2247-2676 / 2247-2665

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), convoca a todos y todas sus afiliadas y afiliados a celebrar nuestra Asamblea General Extraordinaria, el dia Jueves 13 de Diciembre del 2018, en el local del plantel de ANDA ex IVU ubicado en la Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador. La primera convocatoria será a las 13:00. horas. De no existir quórum a la hora señalada la segunda convocatoria se realizará a las 14:00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

## AGENDA PROPUESTA

- 1. Comprobación de quórum
- 2. Himno Nacional
- 3. Himno de la Unidad
- 4. Saludo y apertura de la Asamblea
- 5. Informe del Estado Financiero del Sindicato entre el período comprendido del 25 de febrero al 07 de diciembre del 2018
- 6. Acuerdo de respaldar a los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias como Comisionados propietario y suplente, respectivamente, del Instituto de Acceso a la Información Pública en representación del Movimiento Sindical
- 7. De la celebración de la fiesta navideña
- 8. Cierre

San Salvador, diez de Diciembre del año dos mil dieciocho.



Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA SETA





# SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA

"S.E.T.A."

17 Av. Sur entre 4a. y 6a. Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, C.A. Tels.: 2247-2676 / 2247-2665

El infrascrito Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato de Empre Trabajadores de ANDA (SETA), hace constar que en el quinto Libro de Actas de Asamble Generales que lleva este sindicato se encuentra el Acta número setenta y cinco de literalmente dice:	eas
ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO. En el local del plantel de ANDA ex IVU ubicado er Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador, a las trece horas del día jueves trece diciembre del año dos mil dieciocho, siendo estos lugar, hora y día para la celebración Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria de las affiliados Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), que fue convocada en legal forma día diez de diciembre del año dos mil dieciocho, conforme lo dispone el artículo doscien diecisiete literal f) del Código de Trabajo y el artículo doce inciso sexto del Estatuto sindicato. Es el Secretario General de la Junta Directiva General, compañero quien junto a los demás directivos presiden la Asamblea, la cual convocada en legal forma. Con la ayuda del Secretario de Organización y Estadist compañero se comprueba que están presentes cie treinta afiliados y afiliadas de los dos mil novecientos trece que constituyen el universo miembros del sindicato, consecuentemente no existe el quórum legal para instalar presente Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria. Ante este hecho Secretario General de la Junta Directiva General del SETA, compañero toma la palabra y propone a los y las asistentes que con base en lo que dispon artículo doscientos veintidós del Código de Trabajo y artículo trece del Estatuto se convocatoria para este mismo día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho este mismo local a las catorce horas. Ante este hecho se somete a votación la propur realizada siendo los resultados los siguientes: ciento treinta votos a favor de convocate este acto a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria para este mismo día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, en el mismo local a las catorce horas. Quedando consecuentemente convocada en legal forma la Asam General Extraordinaria de SETA en los términos consignados en el acuerdo aprobado habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas veinte minut	de de del de del de de del de
Emito la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mediciembre del año dos mil dieciocho.	s de
Secretario General de la Junta Directiva General del	) 4. 4



SETA

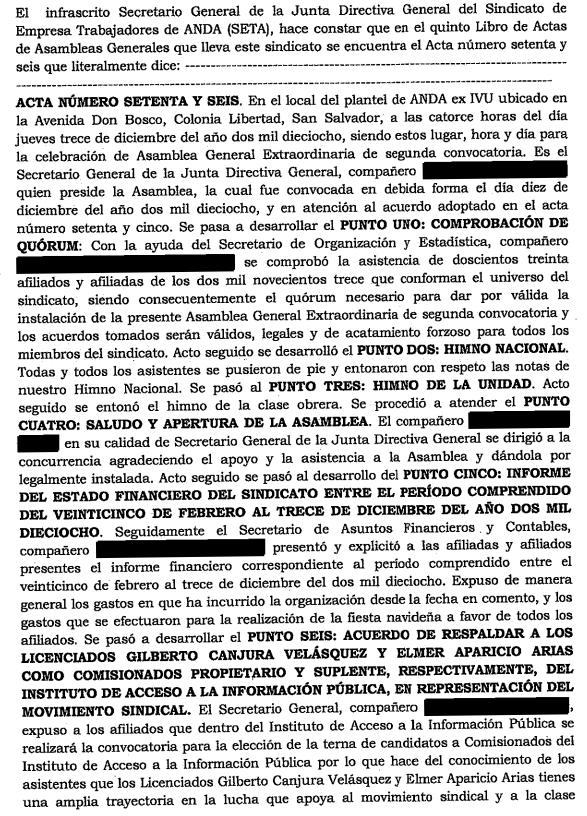




# SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA

"S.E.T.A."

17 Av. Sur entre 4a. y 6a. Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, C.A. Tels.: 2247-2676 / 2247-2665



000441

Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz. ¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA! SETA - FESTRAPES - ISP







trabajadora del país, considerando que es la mejor propuesta, en representación del movimiento sindical, para ostentar el cargo de Comisionados de Acceso a la Información Pública, como propietario y suplente respectivamente, y en razón de ello solicita la autorización de la Asamblea General Extraordinaria para que la Junta Directiva pueda desplegar cualesquier acción para brindar un apoyo directo a los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias, así como para presentar la documentación que requiera cualquier institución del sector público para los mismos efectos. Luego de la explicación efectuada por el Secretario General, y con el voto unánime de los doscientos treinta afiliados presentes se **APROBÓ** respaldar la candidatura de los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias en los términos ya dichos. Acto seguido se continuó con el desarrollo del **PUNTO SIETE: DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA NAVIDEÑA.** El Secretario General, compañero

felicitó a todos los afiliados y afiliadas por el apoyo brindado a la organización y por la responsabilidad en la ejecución de sus labores en la autónoma, externándoles que con mucho aprecio se gestó la realización de la fiesta navideña, invitándolos al disfrute y convivencia en la misma. Finalmente se dio paso al **PUNTO OCHO: CIERRE.** Tomó la palabra el Secretario General de la Junta Directiva General, agradeciendo a todos los afiliados y afiliadas presentes el apoyo demostrado, la disciplina manifestada en la Asamblea y comprometiéndose a continuar defendiendo los derechos laborales y libertades sindicales de los afiliados. Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las quince horas con cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar consignada al inicio de la presente acta.

Emito la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA SETA



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesta Flores López

La Dirección de la imprente Necional nase del conocimiento que toda publicación en el Díarie Oficial se procesa no manacripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales leguen en forma llegible y/o defectuosa y son de otolusiva responsabilidad de la persona o institución que los presento. (Aris. 21, 22 y 23 Regiamento de la Imprente Nacional).

# SUMARIO

The second secon
--

cuerdos Nos. 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1849, 1850, 1851 y 1852. Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a conformar asamblea.



# MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Ramo de Gobernación

# MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No: 1056.- Se autoriza donación de bienes muebles, a favor de la Escuela Nacional de Agricultura Roberto

Acuerdos Nos. 15-1316 y 15-1317 Se autoriza la	500
suspensión temporal del Centro de Aprendizaje Nuestra Señora	•
Santa Ana y del Colegio España.	30-3

## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 139.- Se asigna monteplo militar a favor de la señora Emestina Cruz de Barrera.

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 986-D, 987-D, 1019-D y 1035-D.-Autorizaciones para el ejercicio de la abogacia en todas sus

# ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Ordenanza Reguladora del Servicios de Agua
Potable, suministrado por la municipalidad de Yucuaiquín. ..... 34-3

Avigo de Cobre	Marica di Estrica
Castel No. F016762	Cartel No. F016915
Fusión de Sociedades	
Carteles Nos. C004395, C004399, C004400, C004401,	Nonsbre Consercial
004402, C004403	Cartel No. C004181
Marca Industrial	Subesta Pública
Carteles Nos. C004285, C004287, C004289, C004303 184-185	Carteles Nos. C004199, C004209, C004211, F016827,
	P016836, 219-212
Marca de Servicios	
Canteles Nos. C004263, P017111, P017112, P017113,	Reposición de Certificados
17115, F017116, F017117, F017121, F017122, F017124,	Cartel No. F016901
017125, F017126, F017127, F017128, F017130, F017131, 017136, F017146, F017223	
	Disminación de Capital
Marca de Producto	Carteles Nos. C004193, C004194, C004195, C004196,
Carteles Nos. C004293, C004294, C004295, C004296 193,194	C004197, C004198
DE TERCERA PUBLICACION	Administrador de Condominio
DE IENCENA PUBLICACION	Cartel No. P016808
Aceptación de Herencia	
Carteles Nos. C004201, C004203, C004214, C004217,	Marca de Servicios
16714, P016765, P016775, P016786, P016798, P016826,	Carteles Nos. C004207, C004208, C004210
16871; F016872; F016876; F016879; F016910.	
Herencia Yacente	Marca de Preciacio
A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH	Carteles Nos. C004180, C004182, F016768, F016839,
Carrel No. PUI0813	P016913, P016929
Titule de Preofedad	
Cartel No. 7016870	
- 5 m. 3 Meriden de la material de la proposition della propositio	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Titulo Supletorie	Resoluciones Nos. 1837; 1838, 1839; 1843; 1847; 1850.
Carteles Nos. C004213, C004216	1851, 1853, 1851, 1860; 1862; 1863; 1867; 1868, 1870, 1871,
the state of the s	1880, 1883, 1885, 1897, 1889, 1901, 1903 y 1918 Reposiciones
Titulo de Dominio	de Thukis and a second of the
	Section of Herrical Contracts (April 1997)
Canel No. P016807	Resolucione: Noi. 1837; 1838, 1839; 1843; 1847, 1850, 1851, 1853, 1851, 1853, 1860; 1862; 1863; 1867; 1868, 1870, 1871, 1880, 1883, 1885, 1897, 1889, 1901, 1903 y 1918. Reposiciones de Títulos. 218-229  MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Reported in the Marchs	SOCIAL  Reformes a los establios de los Sindicatos de Trabajadores
Carteles Nos. C004170, C004171, C004172, C004175,	Reformes a los estantios de los Stadicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Dirección General de Sanidad Vegetal
	y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería" y de 000443
04176, C004177, C004178, C004179, C004183, C004184,	"Empresa Trabajadorea do ANDA" y Resoluciones Nos. 49 y
04176, C004177, C004178, C004179, C004183, C004184, 04185, C004186, C004187, C004188, C004189, C004190, 04191, F016916/2020, Listenment Constitution and Color Col	*
04176, C004177, C004178, C004179, C004183, C004184, 04185, C004186, C004187, C004188, C004189, C004190,	"Empresa Trabajadorea de ANDA" y Resolucionea Non. 49 y



#### ESTATUTO DEL

#### SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA SETA

#### TITULO I

#### DE LA NATURALEZA DEL SINDICATO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Denominación, Clase y Domicilio

Art. 1. De conformidad al acto de constitución celebrado en la ciudad de San Salvador, el veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó el sindicato de clase empresa, denominado "Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA", que podrá abreviarse "SETA" y su domicilio será en la Ciudad de San Salvador, pero por cualquier circunstancia especial podrá trasladarlo a cualquier departamento de la República.

#### Emblemi, Lema y Bandera

A Company

Art. 2.-Elembierna del sindicato será un circulo que significa unidad, dentro un triángulo equilátero que significa la igualdad de los hombres, en el centro del triángulo el símbolo de ANDA "Tomás Aguasana", al pie del triángulo una balanza que significa justicia.

El lema del Sindicato escunidad, trabajo y lucha.

La bandera de SETA consistirá en tres franjas horizontales de colores rojo, blanco y negro, y en el centro llevará el emblema.

# Pines del Sindicato

海绵 排制 問題

#### Art. 3.- Son fines del Sindicato:

- a). Defender fos derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores afiliados;
- b) Lucharpor la conquista de salarios justos para las trabajadoras y trabajadores de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados;
- e) Estudiar, inejorar y proteger los intereses económicos, sociales y profesionales comunes de las y los miembros del sindicato;
- d) Fomentar y superar los sentimientos de solidaridad sindical y munia ayuda entre sus miembros:
- e) Fomentar la superación técnica, moral y cultural de sus miembros y miembras, creando, administrando o subvencionado escuelas técnicas y bibliotecas; auspiciando ciclos de conferencias y publicaciones de divulgación social, científica y antística para sus miembros;
- Crear, administrar o subvencionar instituciones, establecimientos y obras sociales de utilidad para sus miembros;
- g) "Celebrar contrator colectivolo de trabajo; en anta-

- Estrechar los visculos de amiatad y solidaridad con las demás organizaciones democráticas del país;
- i) Propiciar o participar en la celebración de congresos nacionales e internacionales, relacionados a los derechos laborales;
- j) Representar a sus miembros y miembras a requerimiento escrito, en el ejercicio de los derechos que emanen de los contratos individuales de trabajo y de la ley;
- k) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos de trabajo de los contratos colectivos que celebre y denunciar las irregularidades que en su aplicación ocurran;
- Adquirir los bienes que requiere para el ejercicio de sus actividades;
- m) Romentar el acercamiento con los funcionarios del sector hídrico sobre bases de justicia, entendimiento y respeto a la ley, y colaborar en el perfeccionamiento de los metodos de trabajo, y en el incremento de la productividad de sus miembros;
- n) Celebrar convenios de interés para sus miembros y miembras entre entidades de educación superior y otras; y
- o) Procurar la defensa de los intereses del consumidor con la intención que el servicio público de ANDA lo reciban de manera eficaz y a costos aceptables.

#### De los Principios del Sindicato

Art. 4.- Los principios rectores del sindicato son:

- a) La defensa de los derechos laborales y sindicales de las trabejadores y trabejadores;
- La solidaridad con todas aquellas iniciativas que procuren los legitimos intereses de la clase trabajadora;
- El compromiso de trabajar por la unidad de la clase trabajadora;
- d) La promoción de la mojer;
- e) La defensa y promoción de la libertad sindical;
- El desarrollar las tareas sindicales bajo la filosofía del servicio
   a la clase trabajadora;
- g) Adoptar acciones a favor de cuidar y preservar el medio ambiente; y
- h) El compromiso con la honradez, transparencia y disciplina en el trabajo.

#### CAPÍTULO II

### DE LA PERTENENCIA AL SINDICATO

000444

### De las y los miembros del Stadiesto

Art. 5. Todas las y los afiliados de SETA son iguales en el goce y ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, a nadie podra reconocersele ni atribuírsele por ningún concepto privilegios en el gobierno, administración y funcionamiento del sindicato.

Ž.

## Requisitos para ser miembro del studiento

Art. 6.- Para ser admitido como miembro del sindicato, se requie-

- a) Ser trabajadora o trabajador que labore en la Administración Nacional de Acuedictos y Alcantarillados;
- b) Ser mayor de disciocho años de edad;
- c)). Presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva General;
- d) Que la Junta Directiva General admita la solicitud, a excepción de los trabajadores y trabajadoras de conflanza o representantes patronales cuya facultad es de la Asamblea General.

## De las clases de miembres de SETA

#### Art. 7.- SETA tendrá les siguientes tres clases de miembros:

- a) Pendadores. Son los trabejadores y trabejadores firmantes del acta de constitución de SBTA, éstos tendrán derecho a voz en las Asambless adar cuando ya no pertenezcan al sindicato por haberse pensionado;
- Activos. Son los afiliados y afiliadas a SETA que conforman el universo del sindicato, quienes estando solventes y en pieno ejercicio de sus derechos sindicales tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales; y
- c) Honorarios. Son aquellas personas miembros o no del ANDA a quienes les otorga esta distinción por sus méritos personales o servicios valiosos prestados a SETA. El acuerdo de nombramiento de miembro honorario lo hará exclusivamente la Asambles Geteral del sindicato.

#### De les dereches de les y les mismbres del sindicate

Art. 8.- Son derechos de las afiliadas y afiliados activos de SETA los siguientes:

- a) Participar con voz y voto en los debates de las Asambleas Generales, así como presentar propuestas e iniciativas;
- b) Elegir y ser electos para los cargos de gobierno y dirección del sindicato, para formar parte de las comisiones nombradas por elección. Para tener derecho a ser propuesto y electo como miembro de la Junta Directiva sindical, el candidato o candidata debe tener al menos cinco años de atiliación al sindicato y tener buena conducta debidamente comprobada;
- c) Solicitar y obtener la protección del sindicato en todos aquellos conflictos ya sean individuales o colectivos, así como cuando ocurran violaciones a las leyes de trabajo y afecten sus derechos e intereses;
- d) Participar en los debates sindicales guardando el respeto a
- e) Los demás que establezcan el presente estatuto, acuerdo de una estructura sindical o cualquier normativa en materia laboral.

En todo caso, es una condición pera el goce de estos derechos que la afiliada o afiliado se encuentre gozando plenamente de sua derechos

## De los deberes de las y los miembros del sindicato

Art. 9.- Son deberes de las afiliadas y afiliados activos de SETA los siguientes:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento del presente estatuto;
- Acatar y camplie disciplinadamente las resoluciones tornadas en la Asamblea General y en los organismos directivos;
- Pagar puntualmente las cuotes sindicales ordinarias y extraordinarias acordades por la Asamblea General;
- d) Observar buena conducta pública y privada;
- e) Asiatir a las sesiones convocadas conforme a lo que dispone este citatuto;
- f) Cuider celosamente los libros, cuerras benearias y cualquier documento que acredite propiedad a faver del sindicato. En caso de los directivos sindicales que tengan que entregar su cargo porque no fueron electos o hayan sido objeto de una sanción disciplinaria, tienen trobiligación legal de entregar los bienes y documentos que están a su cargo a la Junta Directiva General;
- g) Excusare cuando estés impedidos para asistir a alguna reunión; y
- h) Las demás obligaciones que determine el presente estatuto.

#### TÍTULOII

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SINDICATO

De los árganes de poblerne del similario y de ministrati lágal

#### Art. 10.- En SETA existirfa los siguientes organos de gobierno:

- a) La Asambiea General, está integrada por la totalidad de las afiliades y antiados activos de SETA, es la máxima autoridad de la organización y será competente para resolver todos aquellos asuntos concernientes al sindicato, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y este estatuto, en cuasto a facultades y traminación; y
- b) La Junta Directiva General, será el organismo encargado de la administración, buena marcha y conducción del sindicato.
   Es la máxima autoridad del sindicato cuando no está reunida la Assenblea General.

#### CAPTTULOI

DE LA ASAMBLEA GENERAL

an abertalistis (Flag Levi Ablentable)

000445

## De las atribuciones legales de la Asambies General

Art. 11.-La Asamblea General et l'amaxima amoridad del sindicato, estas pueden ser ordinalras o extraordinalras y sus atribuciones legales además de las que sedula el Eddigo de Trabalo son las signicates:

TARIO A PRODUNCE SEL SALVA

- a) Elegir el primer domingo del mes de febrero de cada año por voto singular y secreto a los miembros de la Junta Directiva General y miembros de las comisiones respectivas, los cuales tomaran posesión el veinticinco de Febrero de cada año. Cuando se trate de elegir a un sustinuto de la Junta Directiva General, quienes resulten electos tomarán posesión la fecha de su elección;
- Aprebar por voto singular y secreto la memoria anual de las labores e informes financieros que la Junta Directiva General deberá presentar;
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Junta Directiva General;
- d) Aprobar y reformar el estatuto del sindicato;
- Aprobar, realizar observaciones o rechazar el plan anual de trabajo que presente la Junta Directiva General;
- Aceptar como miembros y miembras del sindicato a los trabajadores o trabajadoras de conflanza y representantes patronales, quienes sólo podrán ser afiliados pero nunca directivos sindicales;
- g) Acordar la afiliación o desafiliación a una federación sindical;
- fi) Fijar el monto de las cuotas sindicales extraordinarias o la donación de uno o más días de salario a favor del funcionamiento de la Junta Directiva General;
- Autorizario da clase de inversiones mayores de tres mil dólares
  de los Estados Unidos de América;
- Realizar segundas convocatorias en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias cuando no existiere quórum para instalar las mismas en primera convocatoria;
- Acontar la suspensión de derechos, destitución del cargo de cualquier miembro de la Junta Directiva General o expulsión de cualquier afiliado o afiliada del sindicato, de la Junta Directiva General o de las comisiones, de conformidad a lo expuesto en el presente estatuto:
  - Acordar por lo menoscon el voto del setenta y cinco por ciento de todas las afiliadas y afiliados presentes en la Asamblea General Extraordinaria, la disolución voluntaria del sindicato, de acuerdo con lo que dispone la ley y el presente estatuto;
- m) Convocar a los miembros y miembras de toda la Junta Directivo General de SBTA para realizar consultas estratégicas a favor del sindicato. A esta estructura se le nominara Consejo Sindical;
  - Decidir sobre aquellos asuntos que no estén encomendados
    - o) Otras consignadas en el presente estatuto.

#### CAPÍTULO I

## DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS

#### De la convocatoria y el quorum

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en la ciudad de San Salvador, el primer domingo del mes de Febrero de cada año. Las estructuras facultadas legalmente para realizar las convocatorias para la celebración de Asambleas Generales, sean éstas ordinarias o extraordinarias será la Junta Directiva General, a través de su Secretario General.

Se realizarán convocatorlas extraordinarias en los casos siguientes:

- a) Cuando a consideración de la Junta Directiva General existan asuntos urgentes que tratar;
- b) Cuando lo soliciten por escrito cincuenta y uno por ciento o más afiliadas o afiliados que estén en goce de sus derechos;
- c) Cuando lo soliciten por escrito los miembros de las Comisiones de Disciplina Sindical o de Vigillarcia del Patrimonio Sindical.

En todos los casos enumerados las y los solicitantes deberán firmar tal petición argumentando las razones que justifican la realización de la Asamblea General Extraordinaria, escrito que presentarán a la Junta Directiva General.

Si la Junta Directiva General se negare a convocar a la celebración de una Asamblea General de manera extraordinaria en los casos previstos en los literales b) y c) de este attículo, los afiliados y afiliadas en el porcentale establecido en el literal b) podrán hacer la convocatoria, explicando en la misma las razones por las que proceden en esa forma. Reunida válidamente la Asamblea General, como acto previo, detignará entre los presentes a tres miembros o miembras para que la presidan y asienten el acta respectiva.

Si la Asamblea General fuere ordinaria, la convocatoria se hará por escrito por lo menos con quince días de anticipación, y si fuere extraordinaria, con dos días de anticipación por lo menos. Producirá mulidad si no se llenan los anteriores requisitos. El quórum legal se integrará con la asistencia o representación de la mitad más uno del total de los afiliados y afiliadas, los cuales deben estar en pleno uso de sus derechos sindicales. Para este efecto la persona que instente la Secretaría de Organización y Estadística, tendrá a la vista el listado de las afiliadas y afiliados lo cual le servirá de base para el establecimiento de quórum legal.

# Solire in Segunda Convocatoria and indep to a comparationing

Art. 13.7 Si no existiere quorum legal a la hora señalada para iniciar la Asamblea General, en primera convocatoria conforme, lo señala el artículo precedente, se podrá hacer una convocatoria en el acto para otra asamblea; pudiendo ésta celebraria una hora irimediatamente después de aquella para la cual no hubo quorum. Esta asamblea en segunda convocatoria se celebraria con el número de afiliadas y afiliados presentes y sus decisiones se tomaránxon el voto de la mayoría simple, a excepción de aquellos casos en los que el estatuto demande mayoría calificada y los acuerdos que se tomen serán de acatamiento forzoso para todas las afiliadas y afiliados del SETA.

## Del procedimiento en las Asambleas

000446

Art. 14.- Las Asambleas Genérales ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán sujetarse en su desarrollo al siguiente procedimiento:

a) Quien ostente la Secretaria General de la Junta Directiva General o la persona que en su defecto presidiere la sesión estará en la obligación de observar previamente lo dispuesto por los artículos doce y trece del presente estatuto, si todo está en forma, procederá a declarar abierta la sesión;

- b) Lleasdo el requisito anterior, se someterá a aprobación y discusión la agenda, la cual contendrá los puntos que haya motivado la convocatoria;
  - c) Puesto a discusión un pinto, la persona que preside la sesión concederá el uso de la palabra tomando en cuenta el orden de solicitudes. En las discusiones se permitirán hasta tres oradores a favor y tres en contra, se consultará la Asamblea General si considera suficientemente discutido el punto, en caso contrario se procederá en la misma forma hasta agotar el debata:
  - d) Se interrumpiră la lista de solicitantes solo para verdaderas mociones de orden:
  - e) En el debate no se permitirán prácticas encaminadas a generar conflicto o confrontisción. Se retirará legalmente el uso de la palabra cuando se esté irresperando la dignidad de cualquiera de las afiliadas y afiliados del SETA.

#### Del voto y de las formas de elección

Art. 15.- La forma de elección de la Junta Directiva General puede ser por planilla o separadamente por cada una de las secretarias. Será la Asamblea General, quien decidirá cuál de estas dos modalidades será la operativa el dia de la elección. Los acuerdos en las Asambleas Generales se tomarán por mayoría de votos. El voto será singular y secreto en los casos de elección de la Junta Directiva General, aprobación de memoria de labores e informe financiero anuales que deba rendir la Junta Directiva General. En todos los demás casos el voto podrá ser público, a no ser que la Asamblea General determine en qué casos el voto podrá ser aingular y secreto.

#### al tamento escendia con prepara para del citar. Compara de la como esca CAPTULO III escilar.

# DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de SEFA

Tanton And Artisto. Para ser miembro de la Junta Directiva General del SETA

formation del Company de Company

- er anti- trakta Ser salyadorella o salyadorello por nacimiento;
- b) Ser mayor de disciocho años de edad:
  - (c) Tener al menos cinco allos de afiliación al SETA;
  - d) De honradez y responsabilidad notorias;
  - e) Ser trabajadora o trabajador de ANDA:
  - f) Estar ai día con el pago de las cuotas sindicales:
- g) Estar en pleno goco de sus derechos como afiliada y afilia-
- b): No formar parte de otro organo del Sindicato; e
- Tener participación activa en la realización del programa de su acción sindical, lo que implica ser afiliada y afiliado activo ay comprometido con los cafuezzos y tarcas sindicales.

### De las Secretarias de la Junta Directiva

Art. 17.- La Junta Directiva General estará integrada por once secretarías, de la siguiente manera:

- a) Secretaria General;
- b) Secretaria de Organización y Estadística;
- c) Secretaría de Asuntos Legales y Procuración;
- d) Secretaría de Asuntos Financieros y Contables;
- e) Secretaria de Actas y Acuerdos;
- f) Secretaria de Formación y Educación Sindical;
- g) Secretaria de Comunicación y Propaganda;
- h) Secretaria de Seguridad y Salud Ocupacional;
- i) Secretaria de la Mujer Trabajadora;
- j) Secretaria del Medio Ambiente;
- k) Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales

#### De la Toma de Possión y Traspaso de Funciones

Art. 18.- Las membras y miembros de Junta Directiva General tomarán posesión el día veimicinco de febrero de cada año, fecha de aniversario de la constitución de SETA.

Los miembros de la Junta Directiva General salientes tienen la obligación de entregarcuentas detalladas y completas a los miembros de la Junta Directiva General entrante el día de toma de posesión, así como trastadar libros de acta, organización, respuldos financieros y contables, contratos, inventario de bienes, etc. Las entregas y sus observaciones se harán constar en actas que firmarán ambas directivas en duplicado, una copia para cada parte. Si al momento de la entrega de funciones se evidenciare algunablecho prohibido o sincionado por el presente estatuto o violatorio a la ely, onocionado con las formalidades del documento como la faira de firmas, sellos, etc., ello se hará de inmediato conocimiento a las y los miembros de la Comisión de Disciplina Sindical para su legal proceder.

# De las Atribuciones de la Junta Directiva General

- (Art. 193 Son stribuciones de la Junta Directiva General, además de administrar y dirigir el sindicato y de las que les impongan las leyes laborales correspondientes, las siguientes:
  - a) Convocar a todas las afiliadas y afiliados a SETA a la realización de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias conformediprocedimiento establecido en el presente estatuto, por medio de la persona que ostente la Secretaría General;
  - (b) Resolvertodos aquellos asuntos relacionados con el sindicato que sean de su competencia;
  - Negociar contratos colectivos de trabajo, procurando la superación de las condiciones de trabajo y la armonía en las relaciones de trabajadoras y trabajadores de ANDA;

requisitos establecidos en el presente estatuto; a las traba-

- Elaborar anualmente el presupuesto del sindicato y someterlo al conocimiento de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación;
- g) Cuidar celosamente el patrimonio sindical;
- h) Conocer de los proyectos de presupuestos aprobados por la Junta Directiva General;
- Convocar a los miembros de las Comisiones de Disciplina Sindical y Vigilancia del Patrimonio Sindical para hacer de su conocimiento hechos que demandan su participación conforme lo dicta el presente estatuto;
- j) Nombrar comisiones de trabajo de diferente índole para el mejor desempeño del trabajo sindical;
- k) Autorizar las erogaciones menores de tres mil dólares de los Estados Unidos de América;
- Atender y resolver todas las solicitudes y reclamos de las afiliadas y afiliados, defendiendo los intereses económicos y sociales de las y los mismos;
- m) Adquirir los bienes muebles e inmuebles que el sindicato requiem para su funcionamiento;
- n) Autorizar a la persona o personas que ostentan la representación judicial y extrajudicial de SETA para otorgar poderes generales judiciales y administrativos a un Abogado de la República para que represente a la organización en los casos que así lo requieran;
- Nombrar y juramentar à representantes sindicales en las diferentes sedes de trabajo;
- p) Convocar a los representantes sindicales con la finalidad de planificar su trabajo y acordar líneas de acción sindical;
- q) Nombrer a los afiliados y afiliadas de SETA que participarán como miembros o riflembres de las Julias Directivas Federales y Confederales a las que pertenezca nuestra organización;
- Aplicar sanciones teves y menos graves a los afiliados y
   afiliadas previa recomendación de la Comisión de Disciplina
   b Sindical; popular de comendación de comisión de Disciplina
- a) Lievar un libro para el registro de los miembros del sindicato, dos de actas y acuerdos para Asambleas Generales y para reuniones de la Junta Directiva General y un libro de contabilidad. Dichos libros serán autorizados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- Informar una vez al año al Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social los nombres de los miembros de la Junta Directiva General electos, en el plazo de dies dias siguientes a aquel en que linyan aido nombrados. La calidad de miembro de una Junta Directiva General, se tendrá desde el momento de la toma de posesión, siempre que dicho informe de indicato de la toma de posesión, siempre que dicho además, sea seguidido de la correspondiente instripción. Si el cinforme se diere después de fenecido del plazo mencionado,

- la calidad de directivo se tendrá a partir de la fecha en que aquel se haya presentado al departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siempre que fuere seguido de inscripción;
- c) Comunicar una vez por año, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la nómina actualizada de los afiliados y afiliadas del sindicato;
- v) Otras que se enuncian en el presente estatuto.

#### De la representación Judicial y Extrajudicial

Art. 20.- Quienes ostenten las Secretarias General, de Organización y Estadística y de Asuntos Legales y Procuración, tendrán exclusivamente la representación judícial y extrajudicial de SETA, los cuales podrán actuar conjunta o separadamente, según convenga a los intereses de las miembras y miembros del sindicato.

#### De las reuniones de la Junta Directiva

Art. 21.- La Junta Directiva General se reunitá ordinariamente dos veces al mes, los días acordados al inicio de su período de funciones y extraordinariamente las veces que sean necesarias, cuando lo convoque la persona que ostente la Secretaría General de la Junta Directiva General o tres miembros de dicha estructura sindical.

Es obligación de todos los miembros de la Junta Directiva General participar en las reuniones de ésta. El presente estatuto regulará las medidas disciplinarias a adoptar en caso de incumplimiento a ésta la obligación.

### Del período de Funciones de los Directivos Sindicales

Art. 22- Los miembros de la Junia Directiva General del SETA durarán en sus funciones un año, contado a partir de la fecha de toma de posesión teniendo como responsabilidades las establecidas en la ley laboral y el presente estatuto. Las y los directivos sindicales podrán ser reelegidos total o parcialmente.

## Del quorum para las reuniones de la Junta Directiva

Art. 23.- El quorum necesario para la realización de una reunión de cualquiera de la Junta Directiva General del SETA será la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las y los presentes.

# De la forma de proceder en casos de ausencia, impedimento o fallecimiento

Art. 24.— En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de las y los miembros de la Julita Directiva General del SEPA por más de quince días consecutivos, las funciones respectivas serán asumidas por el resto de los directivos miembros. Si falleciera cualquier miembro de la Junta Directiva del sindicato, si renumetare de su cargo o la ausencia o impedimento duraren más de sesenta días consecutivos, la Junta Directiva General deberá por en su conocimiento de la Asamblea General tal circumstancia e fin de que sera el la persona que ocupe la vacante por

seguido lo preceptuado en el presente Estatuto. Esta funta Directiva electa en Asamblea General para salir de acefalia terminarán sus funciones en la fecha en que corresponda tomar posesión a aquella que sea electa en la Asamblea Ordinaria.

## CAPITULO III DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

# De la reforma del Estatuto del sindicato

Art. 60.- El presente Estatuto, podrá reformarse con la aprobación de las afiliadas y afiliados asistentes a la Asamblea Extraordinaria, convocada exclusivamente con este fin.

### Del procedimiento para la reforma

Art. 61.- Cuando se pretenda reformar el Estatuto del sindicato se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) En una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se deberá adoptar el acuerdo de reforma del Estatuto;
- Posterior a este acuerdo, la Junta Directiva General conformará una comisión redactora del proyecto de reforma, la cual debe ser consultada con los afiliados y afiliadas del sindicato con la finalidad de consensuar los cambios estatutarlos;
- c) Una vez realizadas las consultas necesarias se procederá a elaborar el proyecto definitivo de reforma del estatuto el cual se deberá someter a debate y aprobación;
- d) Se convocará à Asamblea General Extraordinaria para someter al conocimiento de todos los afiliados y afiliadas el proyecto de reforma estatutario;
- e) En la referida Asamblea General Extraordinaria se hará el debate y aprobación de la reforma estatutaria, el cual posteriormente se presentará al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su legal aprobación.

# CAPITULO IV DE LA DISOLUCION DEL SINDICATO

#### De la disolución

Art. 62.- La disolución voluntaria del sindicato, podrá acordarse con el voto secreto del setenta y cinco por ciento de todas las afiliadas y afiliados en Asamblea Extraordinaria convocada exclusivamente para tales fines.

Los fondos remanentes del sindicato una vez concluido el proceso respectivo pasarán a disposición del Hospital de Niños Benjamín Bloom.

## CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

# De la participación de las afiliadas y afiliados

Art. 63.- La organización y funcionamiento del sindicato, será fundamentado con la participación democrática, pluralista y activa de las afiliadas y afiliados. Los acuerdos tomados por los organismos correspondientes en la forma establecida por el presente Estatitto, serán de acatamiento forzoso.

## Relaciones Nacionales e Internacionales

Art. 64. - La interrelación del sindicato con las demás organizaciones laborales a nivel nacional e internacional deberá partir del respeto mutuo conservando la autonomía propia para tomar las decisiones que se crean convenientes al mismo. Esto no excluye la integración del sindicato a una Federación consecuente con los intereses de la clase irabajadora.

#### Prohibición

Art. 65.- Está prohibido que una afiliada o afiliado del sindicato o persona ajena se adjudique atribuciones o representatividad que no le corresponde, conforme a fo dispuesto en el presente Estatuto.

#### De la Vigencia

Art. 66.- El presente Estatuto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Res. 57/2011.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil once.

Por recibida la documentación presentada a este Ministerio a las siete horas con cincuenta minutos del día veintidos de septiembre del año dos mil once, por la señora Mirna Jeannette Deras García y suscrita por el señor Wilfredo Romero, en su calidad de Secretario General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA, cuyas siglas son SETA, en la que solicita se apruebe el proyecto de reformas a los Estatutos del Sindicato antes mencionado y sobre lo solicitado se hacen las siguientes CONSIDERACIONES: I) Que de conformidad al acta de Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil once, se aprobó el proyecto de reforma a los Estatidos del referido Sindicato; II) Que habiéndose realizado el estudio de la documentación presentada, se determinó que la misma no adolece de emores de fondo y forma, ni contravenciones a las leyes de la República, al orden público o a las buenas costumbres del país; por tanto, en vista de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 3 numeral 1) del convenio 87 de la Organización internacional del Trabajo (OIT) y Art. 87 numeral 2º de la Ley de Servicio Civil, este Despacho RESUELVE: A) APRUÉBASE las reformas a los Estatutos del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA; cuyas siglas son SETA, con el texto en que han sido presentadas: y B) PUBLÍQUESE en el Diario Oficial la reforma antes mencionada y la presente resolución: COMUNIQUESE. H. CENTENO, MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

El Suscrito Notario de conformidad con el Art. 30
de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción
Voluntaria y de Otras Diligencias C E R T I F I C A:
Voluntaria y de Otras Diligencias C E R T I F I C A:
Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su
original de S folios, con la cual fué confrontada
San Salvador, 31 de OCHO 6 de
NOTARIO S

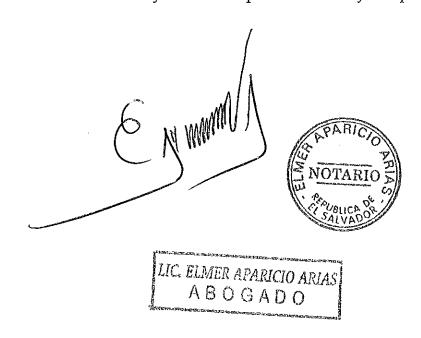
NOTARIO S

REPLACEMENTARIO S

REPLACEMENTA

Licenciada. Sandra Guevara. Ministra de trabajo y Previsión Social. Presente.

ELMER APARICIO ARIAS, de cuarenta y dos años de edad, abogado, del domicilio de departamento de compositionemento, con Documento Único de Identidad número. Que según acta número setenta y cinco en su punto número SEIS de Asamblea General Extraordinaria celebrada por el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA (SETA) el día trece de diciembre del corriente, propuso y aprobó respaldar mi candidatura a Comisionado al Instituto de Acceso a la Información Publica postulación que ACEPTO con el mayor de las responsabilidades y compromiso.



SEÑOR.	·	
OLIVOIV.		

Secretario General de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA. PRESENTE.

ELMER APARICIO ARIAS, de cuarenta y dos años de edad, abogado, del domicilio de departamento de combinado de incombinado de in



## Elmer Aparicio Arias



Móvil.	E-mail:	gmail.com

### CURRICULUM VITAE

### Datos Personales.

Profesión: Abogado y Notario.

Edad: 42 Años

Lugar de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Estado Familiar:

Nacionalidad: Salvadoreño

DUI:

NIT:

ISSS:

### Estudios Realizados

Licenciatura en ciencias Jurídicas

Universidad Tecnológica de El Salvador, año 2009

- 000453

Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), año 2017

❖ Postgrado en Derecho Administrativo" (en curso.UTEC)

#### **HabilidadesPersonales**

- > Habilidad para trabajar en equipo
- > Creatividad e iniciativa
- > Valores de superación laboral, educación y personal
- > Con altos valores éticos, morales y profesionales
- > Amigable, carismático y respetuoso
- > Conocimientos básicos de la informática
- > Manejo de equipo de oficina y otras herramientas de trabajo.

### Experiencias Laborales

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

Cargo : Colaborador Jurídico

Departamento : Dirección Legal

Teléfonos : 2247-2532 y 2247 – 2518.

### Alcaldía Municipal de San Salvador

Cargo : Técnico en registro del Estado Familiar

Departamento: Registro del estado Familiar

Teléfono : 2511-6000

Periodo : 2007-2009

# Referencias Laborales

Lic. Gilberto Canjura Velasquez

Gerente Legal (ANDA)

Teléfono:

Ing. Joel Thomas D. Boekle

Sub. Director técnico (ANDA)

Teléfono:

### Referencias Personales

Licda. Maria Eugenia Alfaro Helena

Teléfono:

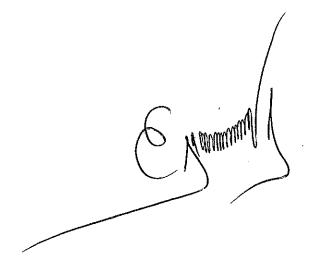
Lic. Carlos Cotto Castaneda

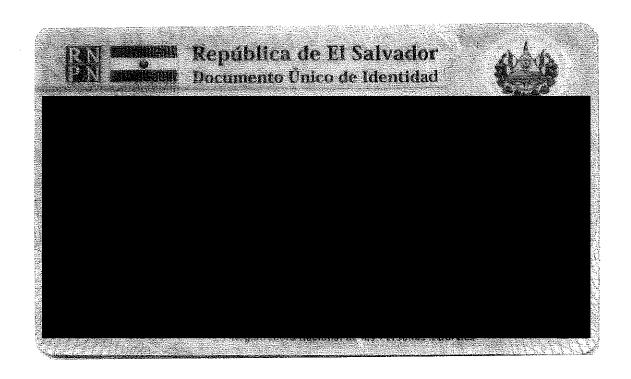
Teléfono:

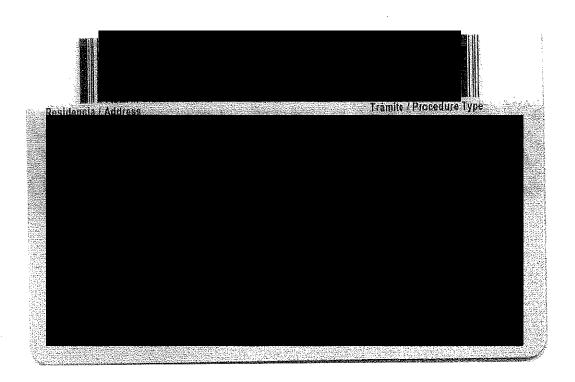
Licda Margarita Alfaro Helena

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.- Ante Mi ESTHER MARICELA ORELLANA MARADIAGA, Notario, de este domicilio, comparece el licenciado ELMER APARICIO ARIAS, de cuarenta y dos años de edad, abogado, del domicilio de , departamento de , a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad numero ; y Número de Identificación Tributaria ; y BAJO JURAMENTO

**DECLARA:** I) Que cumple con todos los requisitos legales establecidos para postularse a la candidatura de Comisionado al Instituto de Acceso a la Informacion Publica.- II) Que se encuentra en el pleno ejercicio de todos sus derechos como ciudadano.- Así se expresó el compareciente, a quien explique los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente **DECLARACION**JURADA, y que consta de un folio útil y leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que ratifica su contenido y para constancia firmamos.- **DOY FE.-**











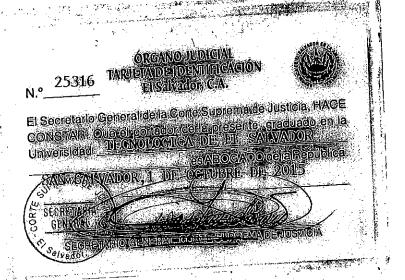
### ELMER APARTCIO ARIAS

Nombres y apellidos

San State Control

Lugar y fecha de nacimiento







# Miversidad Le Jecnológica de El Salvador

Por Cuanto:

## Elmer Aparicio Arias

después de realizar los estudios y cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, ha obtenido el Grado de

### Aicenciado en Ciencias Jurídicas

en acto celebrado este día y ha rendido la protesta de honrar en cualquier circunstancia a la Universidad, con estricto cumplimiento de los deberes que le imponen su investidura académica.

Por Tanto:

Extiende a

### Filmer Aparicio Arias

el presente Título, previamente registrado en el Ministerio de Educación, para que haga uso de los derechos y prerrogativas inherentes al mismo.

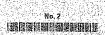
Pado en San Sulvador, a los veintiseis días del mes de marzo de dos mil once.

Carles Respective Super Nulla Dia René Afredo Portillo Cuadra Niceprestifente Secretario General Secretario General Secretario General Graduado Graduado Graduado Graduado Graduado

El Infrasorito Occretario General de la Corie Suprema de Iusticia, hace constar que el Lio. Elmer Tiparicio Árias, fue autorigado para ejercer la Abogacía en todas sus ramas, por acuerdo feshado el truinto y umo do mayo del constante caño, y se le tomó el

Juramento de Ley. Clan Calvador, a los extorce

días del mos de **agesto** d





- 4<sup>2</sup>1.

### DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADO DE REGISTRO Y AUTENTICA

### LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE EL SALVADOR, CERTIFICA:

I. Que el título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS, obtenido por ELMER APARICIO ARIAS, el día veintiseis de marzo de dos mil once, en UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE EL SALVADOR de conformidad con la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, contiene finna Autentica de CARLOS REYNALDO LOPEZ NUILA, siendo la misma que se enquentra debidamente registrada en esta Dirección Nacional en su calidad de VICEPRESIDENTE de la citada Institución.

mplice con todos los requisitos de lev v encontrándose II. Que por haberse,c EN OFENCEAS JE aprobada la carrera impartida por UN čho de marzo de 03205432 registrar diche titule dos mil once

a los nueve días Ministerio de Educar del mes de marzo

Licda: Claudia Lorena Rivas Zamora

Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal Ad-Honorem

Dirección Nacional de Educación Superior





# Universidad Lecnológica de El Salvador



Otorga el presente diploma a:

# Elmer Aparicio Arias

por haber finalizado sus estudios de pre-especialización en

# Derecho Procesal Civil y Mercantil

Correspondiente a su proceso de graduación desarrollado en el período del 16 de marzo al 5 de diciembre del dos mil nueve, en la carrera de

Licenciatura en Ciencias Jurídicas

Dado en San Salvador, a los veintiseis días del mes de marzo de dos mil once.

Wiversidad
WICERRECTORIA GENERAL
Ren Salvador El Salvador, CA

Ing. Nelson Zárate Sánchez Vicerrector General Licda. Arely Villalta de Parada Decana Facultad de Ciencias Sociales



### SOLVENCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES

Policia Nacional Civil El Salvador Unidad de Registro y Antecedentes Policiales Servicio, Orden y Seguridad



Solvencia N°. 00000000000000000004866412

El(la) Infrascrito(a) Jefe(a) de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: Elmer Aparicio Arias, con numero de Dui, quien tramita su documento para Otros, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes.

Extendida en San Salvador a los dieciocho dias del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

Jummyo muum 1

Inspector Napoleon Ofilio Ayala Lopez

Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Soyapango.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado. Web site:https://solvencias.pnc.gob.sv, teléfono de emergencia 911 Dirección General de Impuestos Internos División Control de Obligaciones Tributarias Departamento de Cuenta Contente y Control Tributario

CONSTANCIA DE SOLVENCIA

GODIERNO

1501720

Còdigo Ùnico: REAA36D9LP75

No. 760000008650

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

EL IMPRAGORITO FORGE	
NOMBRE:	ELMER APARICIO ARIAS
	i i
NIT:	NRC:
SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS CODIGO TRIBUTARIO.	S INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS, 217 Y 218 DEL
USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/12/2018	FECHA DE VENCIMIENTO: 17/01/2019
LUGAR DE EXPEDICION: Sección As	istencia, Facilitación y Control Primario.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Lic. Edgar Antario Herhández Arávalo Jefe del Depártamándo e Cuenha Corrienta y Control Tributario Dirección General de Impuestos Internos
J865015017201196366	Por delegación de Firma 13:56:01  ORIGINAL: Contribuyente fila,cabrera 13:56:01



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, HACE CONSTAR: Que el Licenciado *ELMER APARICIO ARIAS*, no se encuentra afiliado a ningún partido político, según consta en los archivos que lleva la Dirección del Registro Electoral de esta Institución.

Y a solicitud del Licenciado Elmer Aparicio Arias, extiendo la presente en el Tribunal Supremo Electoral: San Salvador, seis de diciembre del año dos mil dieciocho.

LIC. LOUIS ALAÍN BENAVIDES MONTERROSA SECRETARIO GENERAL

LABM/sma

# MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



VALOR: \$3.00 (TRES DOLARES) MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Antecedente No.

Recibo No. 1165656

El infrascrito Auxiliar Administrativo de la Unidad de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales, Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) ELMER APARICIO ARIAS	.,
portador de su Documento de Identificación	- 1
de <u>42</u> años de edad, estado familiar <u> </u>	de
oficio Abogado (a). , originario de	_
Departamento de	
Departamento de ESPERANZA ARIAS	
y de PADRE DESCONOCIDO quien solicita certificación	ón
de antecedentes penales para trámites Ministerio de Trabajo	<b>–</b> ,
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Senten	ıcia
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.	
Y, a solicitud de ELMER APARICIO ARIAS, s	se
extiende la presente en San Salvador, a los once días del m	es
de <u>Diciembre</u> del año dos mil <u>dieciocho</u>	
TO THE SECOND SE	

000466

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

VSTRATIVO UNIDAD DE REGISTRO

1 4 FEB 2019

# JEFA DE LA SECCIÓN INVESTIGACIÓN PROFESIONAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

9,35 Am

Que me encuentro participando del proceso de evaluación de candidato a Comisionado Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública.

En este sentido, para dicho proceso me solicitan constancia de no tener procesos pendientes ante la Sección Investigación Profesional,

Por lo anteriormente manifestado, con todo respeto pido:

- a) Me admita el presente escrito;
- b) Me extienda dichas constancia

c)	Señalo para recibir notificaciones	
•		y lo nos números telefónicos
	siquientes: y	

San Salvador, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.





# Alma Iohana Lópex de Pineda Procuraduría General de la República Secretaria General



### A quien corresponda:

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: ELMER APARICIO ARIAS, Abogado, de cuarenta y dos años de edad, originario de Departamento de y del domicilio de Departamento de portamento de po

Y para los usos que el interesado estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduria General de la República, San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



### CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA





LA INFRASCRITA PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA de conformidad a lo dispuesto en los Art. 8 numeral 3 y Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas, CERTIFICA: Que en base a solicitud de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, del Abogado y Notario ELMER APARICIO ARIAS, se han tenido a la vista los informes provenientes de las Direcciones de Auditoría, Coordinación General Jurisdiccional y sus Unidades Coordinadas y Departamento de Participación Ciudadana, todas de esta Corte, en los que consta que a la fecha, NO TIENE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS, relacionadas con su actuación en la Administración Pública en el siguiente cargo: COLABORADOR JURIDICO EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PERIODO DE JUNIO DE 2010 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que resultare, de las auditorias pendientes de ejecutar o que a la fecha no se han concluido en el periodo solicitado.

Se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Licda. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BARAHONA PRESIDENTA EN FUNCIONES

Toda tachadura, enmendadura o cualquier alteración anula el contenido de este documento.



La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

- a) Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que el señor **Elmer Aparicio Arias**, no ha sido sancionado.
- b) Tampoco existe contra él, ningún procedimiento en trámite o fenecido.

Y para ser presentada a quien interese, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental en San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

> Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner Secretaria general



#### A QUIEN INTERESE:

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, HACE CONSTAR: Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró expediente por violación a derechos humanos, promovido en contra del señor **ELMER APARICIO ARIAS.** 

Y para los fines que el interesado estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

LICENCIADA LUCÍA ANGÉLICA CRUZ GUARDADO

Secretaria General



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL INTERINO AD-HONOREM DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: HACE CONSTAR: Que se ha revisado los registros que se llevan en esta Institución a nivel nacional, NO habiéndose encontrando a la fecha expediente alguno en contra de ELMER APARICIO ARIAS. Y para ser presentada en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territoral, se extiende, firma y sella la presente en el Ministerio Público, Fiscalía General de la República, Secretaría General, Antiguo Cuscatlán, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



and the	SOLICITUD	DE CONSTANCI	A DE SOLVENCIA O	AUTORIZACIÓN DE LOS IMPUE	STOS INTERNOS	F-946v10
	CONTRASEÑ	A DEPENDENCE OF THE	DA CONLOS DA	TOS DEL CONTRIBUYENTE.	No. DE SOLICITUD:	15017
	NIT:				No. DE SOLVENCA	\S SOL.:
republica de el salvador Japas Terd de Prìodhoa	-	61		· 64	sánice pri lee	₽
DRECCIÓN GENERAL DE WAYESTOS INTEDIOS	NOMBRE:	1 mer	Lananu	o arios	CÓDIGO DE USO:_	
The English Court Course	INCMBINE	<u> </u>				12:56
として 一分がら 心臓師			1			-   `
IMPORTANTE CUANDO LA S	OLVENCIA SEA RI	EQUERIDA PARA T	RAMITES EN EL CNR C	DEL SISTEMA FINANCIERO, DE SER	PROCEDENTE LA ADMINISTRAC	ION TRIBUTARIA
actualizara la pagina w	ieb, sinteminr l	n solvencia fisi	ICA, Y SOLO SI TRAN'	SCURRIDAS LAS 6 HORAS HÁBILE R DONDE PRESENTÓ LA SOLICITUD	S DESPUES DE SOLICITADA, EL :	ESTATUS EN LA

EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO
DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS (SITINPEP) Y A LA
CANDIDATA DANIELLA HUEZO DE CLAROS





### Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

La Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): Sindicato de Trabajadores				
Trabajadoras del Instituto Nacional de pension publicos (SITINPEP) Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas ante Información Pública a:	e el Instituto de Acceso a la			
Persona Propietaria:	DUI:			
Persona Suplente: Daniella Huezo de Claros	DUI:			
San Salvador, a los <u>18</u> días del mes de <u>de'ct'emb</u>	ਾਟ de 2018			
Nombre:  Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos	Sello SITIMPER			

En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea General

# COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

CANDIDATURA PROPIETARIA - SUPLENTE 18/12/18 REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIP) SI NO ENTREGADO POR **SINDICATO** RECIBIDO POR Sindicato de Nombre: Nombre: Trabajadores y
Trabajadores del
Lossifituto Nacional
Lossifituto Nacional
Los Employes de
10s Employes publicos
(SITINPEP) A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos Cargo: Firma: D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma Seculation del E) Fotocopia de DUI y NIT CSITINPEP Lida Doniella F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada Hurzo de Claros G) Fotocopia de Título Universitario H) Solvencia de Antecedentes Policiales lFirma: Solvencia de Antecedentes Penales ) Solvencia de Procuraduría General de la República () Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos L) Solvencia de Fiscalía General de la República M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente) N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda) P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de

Observaciones:

incompatibilidades para el desempeño del cargo

San Salvador, 17 de diciembre de 2018

Licenciada
Sandra Edibel Guevara
Ministra
Ministerio de Trabajo y
Previsión Social
Presente. -

#### Estimada licenciada Guevara:

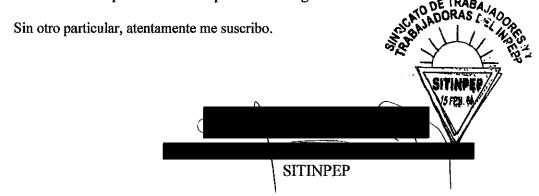
Reciba un cordial saludo y deseos de éxito al frente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).

A través de la presente, me permito hacer referencia a la convocatoria pública para el inicio del proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP) por el sector de sindicatos, la cual tuvo inicio el día 22 de noviembre del año que prosigue.

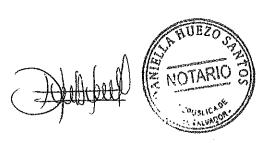
En virtud de ello, el SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (SITINPEP), tiene el agrado de solicitarle se nos tenga por ENTIDAD PROPONENTE, en los términos que dispone el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), a efecto de proponer como candidatas a Comisionadas a las siguientes profesionales:

Cargo Nombre de la profesi	
Comisionada Propietaria	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez
Comisionada Suplente	Licda, Daniella Huezo de Claros
Comisionada Propietaria	Wendy Karina Funez de Serafin

Para tales efectos, se remiten junto con esta nota los documentos solicitados por la Comisión en la convocatoria pública, los cuales se encuentran de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 65-A de su Reglamento. Además, se adjuntan los documentos en el que consta que de parte del SITINPEP tales candidatas han sido propuestas de conformidad a sus estatutos, la carta de aceptación por parte de cada una de las candidatas propuestas y los documentos que acreditan la representación legal del suscrito.



fe que la anterior firma que se lee "ilegible" es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por el señor
, de cuarenta y tres años de edad,
, Departamento de la companya de la conozco e identifico con su Documento de Identidad número
o, y numero de Identificación Tributaria
, y quien es Secretario General legalmente electo,
según credencial inscrita en el ministerio de trabajo y Previsión social, que consta que a folios noventa y cinco frente del
trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales, bajo el registro número noventa y cuatro frente, donde
aparece que el señor a la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del com
del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos(SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el
Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y
Extrajudicial habiendo sido electo el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inicio el día
veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve.
San Salvador a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



# EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CERTIFICA:

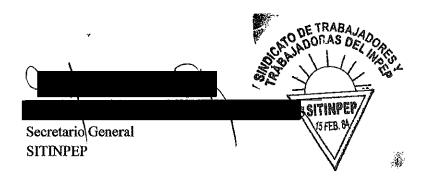
Que como punto único, en Acta Numero DOS del libro de sesiones de la Junta Directiva General consta que en fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en sesión extraordinaria de la Junta Directiva General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINTPEP), de conformidad a lo dispuesto a las letras s) y t) de la cláusula 19 de los Estatutos del Sindicato, se sometió a consideración la participación del SITINPEP como entidad proponente y electora en la convocatoria realizada por el Ministerio de Trabajo y Previsión y Social para la elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector de sindicatos, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

A tales efectos, para la proposición de candidatos, la Junta Directiva General del SITINPEP revisó la documentación de las interesadas a participar en el procedimiento, siendo las siguientes profesionales: Carmen Yolanda Rodríguez Martínez, Wendy Karina Funez de Serafin y Daniella Huezo de Claros, a efecto de ser propuestas, las dos primeras, como Comisionadas Propietarias y la última como Comisionada Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública. Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada, de conformidad al artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 65-A de su Reglamento, y habiendo revisado la idoneidad de las hojas de vida de tales profesionales, la Junta Directiva General del SITINPEP acordó por unanimidad su participación dentro del proceso a propuesta de este Sindicato de la siguiente manera:

Cargo	Nombre de la profesional
Comisionada Propietaria	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez
Comisionada Propietaria	Wendy Karina Funez de Serafin
Comisionada Suplente	Licda. Daniella Huezo de Claros

Además, la Junta Directiva General del SITINPEP acordó participar en el proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública como entidad electora, para que cualquiera de los representantes legales de este Sindicato, de acuerdo con la cláusula 14 de los Estatutos, pueda ejercer el voto en dicho proceso de elección.

Y para ser presentado ante la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, extiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



fe que la anterior firma que se lee "ileg	ible" es auténtica por haber sido puesta de su puño y	letra en mi presencia por el señor
	, de cuarenta y tres años de edad,	, del domicilio de
, Departamento de	, a quien conozco e identifico con su Documen	to de Identidad número
	, y numero de Identificación Tributaria	
	, y quien es Secre	tario General legalmente electo,
según credencial inscrita en el minister	rio de trabajo y Previsión social, que consta que a f	olios noventa y cinco frente del
trigésimo Libro de Registro de Juntas D	Pirectivas Generales Sindicales, bajo el registro númer	o noventa y cuatro frente, donde
aparece que el señor	, es secretario General del Sindicato	de Trabajadores y Trabajadoras
del Instituto Nacional de Pensiones de	e los Empleados Públicos(SITINPEP), quien tiene co	onjunta o separadamente con el
Secretario de Organización y Asuntos	s Estratégicos y el Secretario Primero de Conflicto	os la Representación Judicial y
Extrajudicial habiendo sido electo el d	ía veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, pa	ara el ejercicio que inicio el día
veinticuatro de marzo del año dos mil d	dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de ma	arzo del año dos mil diecinueve.
San Salvador a los trece días del mes de	diciembre del año dos mil dieciocho	

TO WOOD STARIO S

San Salvador, 14 de diciembre de 2018

Ingeniero

Secretario General **SITINTPEP** Presente. -

Estimado Ingeniero Martínez:

Aprovecho la ocasión para saludarlo y desear éxitos al frente de la gestión de ese Sindicato.

A través de la presente, quiero manifestar mi deseo, consentimiento y aceptación para participar en el proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública, por el sector de sindicatos, para el cargo de COMISIONADA SUPLENTE, a propuesta del SITINPEP.

A tales efectos, tengo a bien manifestar que se entregue mi documentación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para participar en el proceso de mérito.

Sin otro particular, atentamente me suscribo.

DANIELLA HUEZO DE CLAROS

DOY FE: Que la firma que calza en el anterior Escrito y que en su orden se lee ilegible, es AUTENTICA, por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por la licenciada Daniella Huezo de Claros, de treinta y seis años de edad, Abogada y Departamento de Claros, de conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número San Salvador, a los catorce días del mes diciembre del año dos mil dieciocho.

TOTARIO E POTARIO E PALVADOR



#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. San Salvador, El Salvador, C.A.



EL INFRASCRITO JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios noventa y cinco frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número noventa y cuatro frente, aparece que el señor es SECRETARIO GENERAL de la Junta Directiva General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo catorce de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecioneve.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente CREDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nuevé días del mes de abril del año dos

mil dieciocho./

Lic. Vladimir Stalin Marcian ALGO dez Jefe Ad Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales

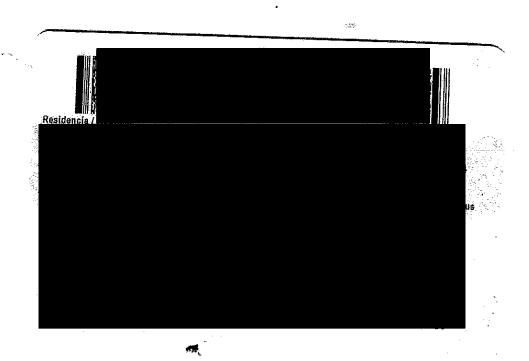
Ante mí:

Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacon

Secretaria

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de <u>UN</u> tolios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los <u>CATORCE</u> días del mes de <u>DICIGNO 20</u> del <u>DOS MULDIGERCOLO</u>



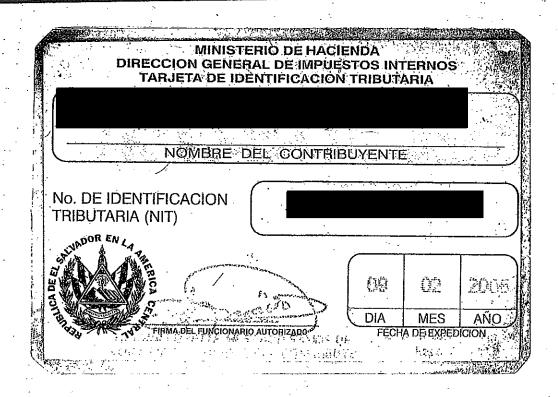


con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicia Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, filma y sello la presente en la currici de San Santariar a los CATOLCO de dias del mos de DICAENMIR del DOS MIC DIOGRAPIO COMO DE COMO DE









PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER/REFERENCIA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER/REFERENCIA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER/REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 3246903

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento antenor que consta de <u>O D</u> folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los <u>CA TORCE</u>

dias del mes de <u>DICIOHANO</u> del <u>DOS MIC DISCIOCHO</u>

) 100 HOORS





# ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS.

### CAPITULO I

DE LA CONSTITUCIÓN 1 al

Clase, Denominación, Domicilio, Simbología, Objetivos y Principios del Sindicato

Art. 1. - Queda constituido de conformidad al acta suscrita por los delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, otorgada en esta ciudad el día once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, por trescientos cincuenta y siete trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, el Sindicato de Empresa denominado "Sindicato de Trabajadores a ligibajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos", persona jurídica que tendrá su domicilio principal en la ciudad de San Salvador En el contexto de estos Estatutos podrá denominarse simplemente "Sindicato", debiendo ser reconocido por las siglas: "S I. T. I. N. P. E. P.".

### Art. 2. - Él·lema del Sindicato será: ( "UNIDAD EN EL TRABAJO, " I-LACIA LA SUPERACIÓN SOCIAL".

Art. 3. | Su emblema será:

Upertrangulo equilatero, invertido con uno de sus vértices el inferior, en una posición perpendicular y opuesta con relación a la base que le corresponde según su altura.

El triángulo está delineado en su contorno por una línea gruesa de color amarillo y en su fondo definido por un color celeste verde. En cl triángulo, en su parte superior van impresas las siglas "SITINPEP".

Sobre su base se encuentra un astro sol de color anaranjado que está en forma naciente filuminado en el área del triángulo equilátero de un color anaranjado se encuentra un sector de circulo parte del sol donde va impresa la fecha de constitución del Sindicato 11 de abril de 1989.

El triángulo equilátero invertido simboliza la igualdad, la justicia y el logro alcanzado por y para las mayorías que conforman la base y el astro sol ha de significar la fuerza y pureza de un despertar que conlleve al bienestar económico y la justicia social para las mayorías.

Art. 4. - Su bandera estará constituida por:

4.4

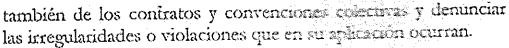
Un lienzo rectangular de color celeste verde, con una franja amarilla delineando su contorno, llevando en el centro dibujado su emblema y escrito en el contorno de éste en la parte superior la denominación y en su parte inferior su lema.

Art. 5. - Los objetivos principales del Sindicato son:

El estudio, mejoramiento, protección de los intereses y necesidades económicas, sociales, culturales y medio ambientales de sus miembros y miembras; así como los que a continuación se detallan y a tal efecto desarrollarán las actividades a que se refiere este artículo.

- a) Elevar el nivel social, económico, cultural, medio ambiental, profesional y moral de sus miembros y miembras.
- b) Fomentar la creación y desarrollo de la organización cultural, recreativa y deportiva de sus miembros y miembras.
- c) Celebrar contratos y convenciones colectivas de trabajo de acuerdo con lo que sobre el particular establece el Código de Trabajo y legislación internacional, conforme a los principios que rigen tal materia, con el objeto de garantizar los derechos e intereses de sus afiliados y atiliadas.
- d) Velar por el estricto cumplimiento del Código de Trabajo, leyes, reglamentos e instructivos de carácter socio-laboral, así como





- e) Cooperar con las entidades estatales o autónomas en el establecimiento y funcionamiento del régimen del Seguro Social contra los riesgos a que están expuestos afiliados, afiliadas y personas que dependan económicamente de ellos y ellas.
- f) Velar y defender los derechos de sus miembros y miembras en los conflictos de trabajo, ante terceros o autoridades, representarlos y asesorarlos a requerimientos verbal o escrito de ellos, en el ejercicio de sus derechos e intereses, emanados de los contratos de trabajo y de las leyes de la República.
- g) Hacer uso de los medios legales para la promoción, el establecimiento y cumplimiento de normas y derechos en beneficio de sus miembros y miembras.
- h) Promover y reforzar una cultura tendente a incidir en la equidad social, laboral, género, económica y medio ambiental de sus miembros y miembras, y
- i) Trabajar en pro de la no discriminación de sus miembros y miembras.

Art. 6.- De los principios del Sindicato

- a) Apoyar de manera férrea la defensa de las libertades sindicales
- b) Ser intransigente en la defensa de los derechos colectivos con base a los principios rectores del derecho laboral
- c) Fomentar la cooperación, solidaridad e intercambio con los sectores sociales y populares del país.
- d) Defender a través de acciones la no discriminación, marginación social y explotación laboral.
- e) Mantener y desarrollar la comunicación y acercamiento permanente con los afiliados y afiliadas.

- f) Intolerancia y denuncia de la acción que propende hacia la injusticia social.
- g) Apoyo constante a formas democráticas, que desarrollen la participación social y laboral del Sindicato.
- h) Apoyo de toda acción tendente a fortalecer la equidad de género en el Sindicato.
- i) Consolidar la defensa de lo conquistado.
- i) Construcción y asesoramiento de propuestas tendentes a mejorar condiciones de vida, incorporando la protección de aquéllos sectores vulnerables.

#### CAPITULO II

De las obligaciones y derechos de sus miembros y miembras.

Art. 7. - Son miembros y miembras del Sindicato todos los trabajadores y trabajadoras que participaron en el acto de constitución del mismo y los que posteriormente ingresan a él, llenando los requisitos exigidos en estos Estatutos.

Art. 8. - Para ser miembro o miembra del Sindicato se requiere:

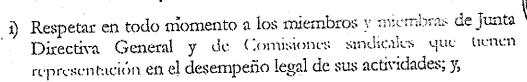
- a) Estar trabajando al servicio del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
- b) Ser mayor de catorce años de edad.
- c) Observar buena conducta en público como en privado.
- d) Presentar a la Junta Directiva General, la solicitud de ingreso en forma escrita y firmada por el interesado o interesada
- e) No pertenecer a otro Sindicato.

f) Presentar acompañada la solicitud de afiliación de al menos una recomendación de otro miembro o miembra afiliada.



- g) Se prohibe la discriminación de la mujer para ser miembra del Sindicato.
- Art. 9. Son deberes y obligaciones de los miembros y miembras:
- a) Prestar su concurso personal, material, económico y moral, para la consecución de los fines del Sindicato.
- b) Presentar el juramento de ley sobre el cumplimiento de los presentes Estatutos, Acuerdos y Resoluciones de la Junta Directiva General y de la Asamblea General, entre otros organismos sindicales autorizados por aquéllos.
- c) Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, Junta Directiva General, y comisiones sindicales debidamente autorizadas, cuando sea convocado o convocada para ello.

- d) Cumplir con las obligaciones que se derivan de los contratos, convenciones colectivas de trabajo y pactos sociales que el Sindicato celebre.
- e) Desempeñar fielmente, con voluntad, eficiencia y honestidad las asignaciones que le sean conferidas por la Asamblea General, la Junta Directiva General y comisiones sindicales debidamente autorizadas.
- f) Pagar con puntualidad las cuotas sindicales aprobadas y las demás prestaciones acordadas por la Asamblea General, las que serán descontadas por la tesorería de la empresa, a partir de lo establecido en la Cláusula 72 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y el Artículo 252 del Código de Trabajo.
- g) Portar el respectivo carné de identificación extendido por el Sindicato para los casos que sean requeridos.
- h) Fiscalizar los actos de los miembros y miembras de la Junta Directiva General, Comisiones sindicales; y denunciar ante la Asamblea General las irregularidades que notaren o advirtieren.



j) Estudiar para su cumplimiento, las normas legales y reglamentos peque rigen el funcionamiento del Sindicato, tales como Constitución de la República, Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Estatutos y demás normativa vinculante.

Art. 10.- Son derechos de los miembros y miembras:

a) Participar con voz y voto en los debates de la Asamblea General, reuniones y convocatorias específicas que así lo requieran y presentar proposiciones o iniciativas.

b) Elegir y ser electos y electas para cargos de dirección, Velec. delegaciones y comisiones sindicales.

- c) Ser representado, representada por el Sindicato en la defensa de sus intereses de tipo laboral, económico, social y cultural, sean individuales o colectivos.
- d) Defenderse por sí mismo o sí misma o por medio de defensores(as), en los casos de acusación de faltar a sus obligaciones como miembro o miembra del Sindicato y cuando sus derechos scan violentados por INPEP.
- e) Obtener la suspensión temporal del pago de la cuota sindical en los casos debidamente justificados.
- f) Recibir la ayuda específica en los casos que determine el Reglamento respectivo.
- g) Pedir a la Junta Directiva General respectiva, explicaciones sobre cualquier aspecto de sus funciones, para el mejor desempeño de las delegaciones, asignaciones establecidas de conformidad por aquella.
- h) A la débida protección a la mujer sindicalista, que por ningún motivo, podrá ser coartada en sus derechos, por ser mujer.





#### CAPITULO III

#### Estructura organizativa del Sindicato

Art. 11.- El Gobierno del Sindicato, es de naturaleza democrática, participativa y representativa de los intereses de sus miembros y miembras; y, estará a cargo de los órganos siguientes:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva General

Art. 12. - De la Asamblea General.

La Asamblea General estará integrada por la totalidad de los miembros y miembras del sindicato, y es la autoridad máxima del Sindicato en la toma de decisiones con carácter social, económico, legal, financiero, cultural, organizativo, administrativo y de gestión entre otros aspectos para el desarrollo sindical. Se reunirá ordinariamente dos veces al año, en fecha veiliticuatro del mesade para elección de Junta Directiva General, de Comisión de Honor y Justicia y de la Comisión de Hacienda; pero si esa fecha sucede en días de descanso, asueto o vacaciones; ésta se reunirá el día hábil inmediato anterior y, durante la cuarta semanar del mesade septiembre de cada año y de manera extraordinariamente, cuando sea convocada por la Júnta Directiva General, por iniciativa propia o cuando lo soliciten a ésta por escrito por lo menos veinticinco por ciento (25°a) de los miembros activos ó miembras activas y solventes del Sindicato.

Si en la sesión de Asamblea General ordinaria de primera convocatoria, no se pudiera efectuar por falta de quórum en la fecha señalada para la elección de la nueva Junta Directiva General, la Junta Directiva General convocará en el acto a una Asamblea General de segunda convocatoria, ordinaria o extraordinaria según sea el caso, la cual pudiera celebrarse inmediatamente después de la cual no hubo quórum. La Junta Directiva General continuará en el ejercicio de su mandato por el término de la nueva convocatoria, solo para los efectos de la elección del gobierno del Sindicato. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el acta respectiva.

S CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

La Convocatoria a la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria se hará por los medios de publicidad que sean necesarios, con una antelación de por lo menos quince días, si fuere ordinaria; y de dos días por lo menos, si fuere extraordinaria, bajo pena de nulidad; en la convocatoria de la Asamblea ordinaria y extraordinaria, debe señalarse el objeto de la misma.

Si la Junta Directiva General, no convocase en los días indicados o se negare a convocar cuando lo hayan solicitado los miembros en la forma expresada en el presente artículo, la convocatoria podrán hacerla por lo menos veinticinco por ciento (25%) de los miembros o miembras del Sindicato que la firmarán explicando en la misma, el por qué se procede en esa forma. Reunida la Asamblea General, elegirá un Director(a) de Debates y un Secretario(a) de Actuaciones, para que la presidan; y, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y de acatamiento forzoso para todos los miembros y miembras, debiendo el Secretario(a) de Actuaciones levantar el acta respectiva, la que firmará conjuntamente con el Director(a) de Debates; sus funciones caducarán al finalizar la sesión.

Para que pueda celebrarse sesión de Asamblea General ordinaria y extraordinaria, será necesaria la asistencia o la representación de la mitad más uno de los miembros y miembras del Sindicato. Sin embargo, en los casos de segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea General, con los miembros y miembras que asistieren; y sus acuerdos y resoluciones serán también de acatamiento forzoso. Un miembro activo y solvente o miembra activa y solvente podrá representar a otro miembro o miembra del Sindicato. Dicha representación deberá ser por escrito en donde se haga constar el aval de los miembros y las miembras que delegan su representación en esa persona, teniendo validez sólo para los efectos de esa asamblea y del objeto de su convocatoria.

## Art. 13.- Las atribuciones de la Asamblea General son:

a) Elegir en Asamblea General ordinaria a realizarse en fecha veinticuatro de marzo de cada año a los miembros y miembras de la Junta Directiva General, quienes durarán en sus funciones un



año, pudiendo ser reelectos en forma total o parcial, en lo mismos o diferentes cargos.

- b) Elegir a los miembros ó miembras de la Comisión de Honor y Justicia y a la Comisión de Hacienda y las demás comisiones, delegaciones y representaciones sindicales, que fueren necesarias para el mejor funcionamiento del Sindicato. Además, ratificarán otras delegaciones y representaciones sindicales nombradas por la Junta Directiva General.
- c) Aceptar como miembros y miembras del Sindicato a los empleados de confianza y los representantes patronales.
- d) Aprobar los contratos colectivos de trabajo, pactos sociales, plataformas reivindicativas, afiliaciones a otras Asociaciones Profesionales que negociare o pactare el sindicato.
- e) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Sindicato, pudiendo hacer modificaciones a los proyectos de presupuestos, para mantener la estabilidad económica del Sindicato.
- f) Aprobar la memoria anual, que de sus actividades rendirá la Junta Directiva General.
- g) Aprobar en definitiva todos los actos que haya celebrado la Junta Directiva General para beneficio del Sindicato.
- h) Generar procesos y espacios que lleven a estadios superiores al Sindicato a través de la gestión para el desarrollo.
- i) Reformar los Estatutos y Reglamento Interno y otros reglamentos.
- j) Aprobar las cuentas semestrales que deberá rendir la Junta Directiva General.
- k) Acordar el monto de las cuotas ordinarias; el número de veces en el año que se puedan exigir las cuotas extraordinarias, así como la cantidad máxima que se pueda cobrar en concepto de tales y la forma de cobrar unas y otras; así como el de otras aportaciones que lleve a un crecimiento económico del Sindicato.

- I) Acordar la excepción temporal de las obligaciones sindicales, col base en lo preceptuado en los presentes Estatutos.
- m) Acordar la suspensión de los derechos sindicales en los casos contemplados en los presentes Estatutos.
- n) Destituir a los miembros ó miembras de la Junta Directiva General, cuando legal o estatutariamente haya motivo para ello, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.
- o) Acordar la expulsión de uno o más miembros ó miembras del Sindicato de conformidad a lo prescrito en estos Estatutos.
- p) Proceder a llenar toda vacante que se presentare en la Junta Directiva General, sea por renuncia, destitución, expulsión u otra causa.
- n) Decidir sobre aquellos asuntos que no estén encomendados a otro órgano de gobierno del Sindicato;
- q) Acordar la disolución del Sindicato de acuerdo con la ley y lo establecido en el Art. 51 y otros en los presentes Estatutos;
- r) Todas las demás que le asigne la ley, estos Estatutos, el Reglamento Interno y sus reformas.

Art. 14. - De la Junta Directiva General:

La Junta Directiva General tendrá a su cargo la dirección y administración del Sindicato y estará integrada por once Secretarías, a saber:

Una Secretaria General;

Una Secretaria de Organización y Asuntos Estratégicos;

Una Secretaria Primera de Conflictos;

Una Secretaria Segunda de Conflictos;

Una Secretaria Tercera de Conflictos;

Una Secretaría de Administración y Finanzas;

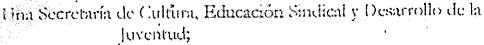
Una Secretaria de Actas, Archivo y Logistica;

Una Secretaria de Salud, Seguridad Laboral y Previsión Social;

Una Secretaría de Comunicaciones y Relaciones Nacionales e Internacionales;

ung Sion.





Una Secretaria de Recreación, Deportes y Medio Ambiente:



Tendrán la representación judicial y extrajudicial del Sindicato, las Secretarias: General, Organización y Asuntos Estratégicos y Primera de Conflictos, quienes ejercerán tal facultad en forma conjunta o separadamente, pudiendo éstos otorgar poderes para tal representación.

La Junta Directiva General electa y quienes hayan sido electos y electas en las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda entrarán en el ejercicio de sus funciones el día siguiente inmediato posterior a su elección.

Art. 15. - En el caso de ausencia o de impedimento de alguno de los miembros ó miembras de la Junta Directiva General por más de quince días, asumirá el cargo respectivo la Secretaria que sigue en el orden que aparecen nominados en el Artículo anterior. Si se tratara de la última Secretaria nominada, asumirá el cargo la Secretaria General. En todos los casos, el sustituto ó sustituta desempeñará el cargo en su propia Secretaría. Para que operen dichas sustituciones, será necesario que en acta de sesión de Junta Directiva General, se haga constar el hecho de la ausencia o impedimento y se establezca la fecha de iniciación de funciones del sustituto o sustituta. Si el ausente o impedido tuviera la representación a que se refiere el artículo anterior, el sustituto ó sustituta no asumirá tal representación.

Si la ausencia o impedimento durasen más de noventa días, la Junta Directiva General deberá poner tal circunstancia en conocimiento de la Asamblea General a fin de que ésta elija el sustituto o sustituta para ocupar la vacante en forma definitiva, por el tiempo que faltare la Secretaria sustituida para cumplir el mandato para el cual fue electa. La sustitución definitiva no operará cuando la ausencia se daba a estudios que se encuentre realizando el respectivo

Secretario o Secretaria, para lo cual será menester el permiso de la Asamblea General, el que se hará constar en acta.

Si falleciera cualquier directivo o directiva o miembro(a) de Comisión, la Junta Directiva General convocará a la Asamblea General dentro de los treinta días siguientes de ocurrida tal circunstancia a fin de elegir a la persona que ocupe la vacante.

Art. 16. - La Junta Directiva General saliente serà convocada por la entrante y aquella está en la obligación de entregar a la entrante por inventario, todos los haberes y asuntos que hayan estado a su cargo, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la sesión a la que hayan sido convocados al efecto. De esta entrega se levantará acta detallada, que deberán firmar los miembros y las miembras de ambas Juntas Directivas.

Art. 17. - Para ser miembro o miembra de la Junta Directiva General se requiere:

- a) Ser salvadoreño ó salvadoreña por nacimiento.
- b) Ser mayor de dieciocho años de edad.

مسك سيله سيك

- c) Ser miembro activo ó miembro activa y solvente del Sindicato.
- d) Ser de honradez y capacidad notoria.
- e) No ser empleado ó empleada de confianza, ni representante patronal.
- f) No formar parte de otro órgano de gobierno o dirección del Sindicato.
- g) Haber ocupado cargos a niveles de comisión o designaciones de representación sindical en comisiones bipartitas o en areas laborales y sindicales en las que participa el Sindicato, y
- h) Tener una afiliación sindical de al menos dos años y haber comprobado un ejercicio sindical voluntarioso, leal, diligente en cumplimiento de los principios sindicales que rigen al Sindicato. Además haber participado a satisfacción en el Curso Básico de Sindicalismo.





Art. 18. - La Junta Directiva General, se reunirá cada quince dias ordinariamente y en forma extraordinaria cuantas veces fuere necesario, por convocatoria de la Secretaria General, por iniciativa propia o la petición de tres directivos ó directivas sindicales.

Para que pueda celebrarse una sesión de Junta Directiva General, será necesario que concurran la mitad más uno de sus miembros ó miembras.

Los directivos y directivas sindicales están en la obligación de asistir a todas las sesiones, bajo pena de hacerse acreedores a las sanciones correspondientes contempladas en los presentes Estatutos y de otras regulaciones pertinentes que controlen la disciplina de los miembros y miembras de la lunta Directiva General por el incumplimiento de sus deberes y responsabilidades asignadas.

Art. 19. - Son atribuciones de la Junta Directiva General

- a) Negociar los contratos colectivos de trabajo, de conformidad a lo prescrito en el Código de Trabajo y legislación internacional ratificada por el país. Así como los pactos sociales o colectivos, las plataformas reivindicativas que se construyan dentro del marco de las relaciones laborales que se hayan institucionalizado.
- b) Velar porque los derechos de los miembros y miembras del Sindicato individuales o colectivos sean respetados.
- c) Defender de conformidad a estos Estatutos y a las leyes de la República los intereses de los afiliados y las afiliadas.
- d) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno del Sindicato y demás reglamentaciones, acuerdos y resoluciones que emanen de los órganos de Gobierno del Sindicato.
- e) Participar en todas aquellas actividades cuyos fines sean mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los miembros y miembras del Sindicato y de los trabajadores y trabajadoras en general.
- 1) Nombrar las comisiones y representaciones sindicales necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y para una eficiente

las Comisiones que sean necesarias según los ejes de trabajo estratégicos que se hayan definido para el periodo, las que serán ratificadas en Asamblea General. Las Comisiones de la Junta Directiva General que se conformen en el periodo se obligan a incorporar a personas de la base sindical para el mejor desempeño de las funciones y su acción sindical. De acuerdo al interés del Sindicato la Junta Directiva General podrá incluir a trabajadoras y trabajadores no afiliados en las actividades que impulse para sus afiliadas y afiliados.

- g) Administrar de manera correcta los fondos y patrimonio del Sindicato en beneficio de los intereses colectivos y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
- h) Llevar un libro para el registro de los miembros y miembras del Sindicato, los libros de actas y de contabilidad necesarios, tales libros deberán ser autorizados y sellados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Revisar las operaciones contables y financieras, activos y propiedades del Sindicato por períodos trimestrales.

- j) Atender, tramitar y aprobar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros y miembras al Sindicato de conformidad a los requisitos establecidos; excepto en los casos de los empleados ó empleadas de confianza y de los representantes patronales, cuya aprobación será potestad de la Asamblea General.
- k) Convocar a las sesiones de Asamblea General ordinaria y extraordinaria, en la forma y casos establecidos en los presentes Estatutos.
- Vigilar las votaciones en las Asambleas Generales especialmente en lo relativo a la singularidad y secreto de voto.
- m) Presentar el presupuesto anual ante la Asamblea General para su aprobación.





- n Presentar cuentas detalladas semestralmente a la Asamblea General por medio de la Secretaria de Administración y Finanzas, o cuando la Comisión de Hacienda se lo solicite, o cuando diez o más miembros y miembros del Sindicato lo pidieren por escrito.
- o) Proponer para su aprobación a la Asamblea General la afiliación para su reconocimiento y participación a federaciones, y otras Asociaciones Profesionales confederaciones Trabajadores y Trabajadoras de carácter local, nacional, regional ó continental.
- p) Elaborar la Memoria Anual del Sindicato que implique un trabajo por Secretarias ó por Comisiones, conjuntamente con las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda y otras que se bayan conformado y presentarla a la Asamblea General para su aprobación.
- q) Franquear los libros del Sindicato a los Ministerios de Trabajo y Previsión Social para los efectos de vigilancia y fiscalización.
- r) Proporcionar los datos e informes que sobre cuestiones relativas del Sindicato, pidan las autoridades a las actividades correspondientes.
- s) Dirigir y resolver todos aquellos asuntos relacionados con el Sindicato, que sean de su competencia; y,
- t) Resolver todos aquellos asuntos que no estuvieren consignados en los presentes Estatutos y que fueren en beneficio de los miembros y miembras del Sindicato.

#### CAPITULO IV

De las Atribuciones y Deberes de los Miembros y Mienibras de la Junta Directiva General

Art. 20. - Son atribuciones de la Secretaria General:

a) Representar judicial y extrajudicialmente al Sindicato, conjunta o separadamente con la Secretaria de Organización y Asuntos Estratégicos y la Secretaría Primera de Conflictos; presentar y suscribir los contratos colectivos de trabajo Pactos colectivos of sociales, Plataformas reivindicativas conjunta o separadamente de las mismas secretarias.

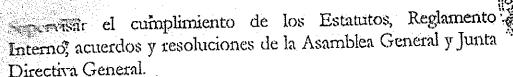
- b) Convocar a la Junta Directiva General a sesiones ordinarias y pertraordinarias. Por iniciativa propia o por acuerdo de aquella o por la vía de res Directivos(as) que así lo soliciren.
- c) Convocar a la Asamblea General de conformidad al acuerdo de la Junta Directiva General, y las disposiciones de estos Estatutos para celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Elaborar la propuesta de agenda para las sesiones de la Juntaj Directiva: General de Asamblea General. Delegar en aquellas secretarias de conformidad a reglamentos o acuerdos derivados para tal efecto.

**∭**.

 $\int_{\Gamma}$ 

- e) Presidir las sesiones de la Junta Directiva General y de la Asamblea General, en casos justificados podrá delegar a aquellas otras Secretarias ó miembros o miembras de Comisiones para que presidan tales sesiones
- Planearien la mejor manera posible todos aquellos asuntos que orienten en la construcción y mejoramiento de las relaciones laborales junto con la Secretaria de Organización y Asuntos Estratégicos y Secretaria Primera de Conflictos, con las autoridades y representaciones patronales del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, y que beneficie a los miembros y miembras del sudicato.
- g) Juramentar, a los miembros y miembras de nuevo ingreso al
- h) Cooperate y apoyar la integración de las comisiones y representaciones sindicales a petición de parte y extender lass credenciales a sus miembros y miembras.
- i) Coordinar y supervisar las actividades de los demás miembros y miembras de la Junta Directiva General así como el trabajo de las Comisiones y representaciones sindicales que se hayan integrado.





- k) Firmar todos los documentos importantes, tales comos recibos, bonos, acciones, letras de cambios, credenciales, informes, etc. Así mismo deberá autorizar con su firma la documentación expedida por el resto de Secretarías y revisar documentos financiero-contables de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- l) Resolver problemas de carácter inmediato y urgente que see presenten en el aspecto organizativo y administrativos
- m) Autorizar las erogaciones hasta por Doscientos dolares . Vinericanos, que se destinen a los gastos generales del Sindicato, que no estuvieren consignados en el presupuesto . Aprobado.
- n) Informar a la Junta Directiva General sobre las faltas cometidas por los miembros y miembras del Sindicatos a fin de aplicar las medidas disciplinarias del caso.
- o) Rendir informe de sus actividades a la Junta Directiva General, o por intermedio de la comisión dando explicaciones pertinentes ao quienes lo soliciten o de acuerdo a las programaciones específicas de desarrollo y gestión del Sindicato.
- p) Pertenecer a una de las comisiones de la Junta Directiva Generalis
- q) Preparar por escrito un informe general del trabajo en el sindicato como secretaria o como comisión, que servirá de base para elaborar la memoria anual.
- r) Entrégar por inventario a quien lo sustituya temporal o definitivamente de los bienes, fondos y demás efectos a su cargo. Pertenecientes al Sindicato, de esta entrega deberá levantarse el acta correspondiente.

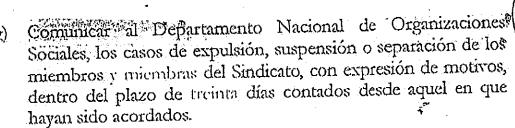


s) Las demas atribuciones y deberes que le impongan los presentes p Estatutos y el Reglamento Interno y sus reformas p

Art. 21.- Son atribuciones de la Secretaria de Organización y Asuntos Estratégicos:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente al Sindicato, conjunta o separadamente de la Secretaria General y la Secretaria Primera de Conflictos de la Junta Directiva General.
- b) Asesorat en la conformación de los diferentes colectivos y propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del propositiones del propositione
- c) Mantener activa la labor de organización en lo referente a la afiliación, con el objeto de que pertenezcan al Sindicato todos los trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, sin ninguna discriminación.
- d) Llevar ordenada y de manera cronológica el libro de inscripción y registro de los atiliados y afiliadas del Sindicato debidamente autorizados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- e) Llevar una base de datos estadísticos con la información detallada sobre afiliados y afiliadas al Sindicato, para los usos que puedan servir, a efecto de basar información, designaciones, representaciones que se necesiten dentro del desarrollo efectivo del Sindicato.
- f) Enviar anualmente al Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Prevision Social, la nómina de los atiliados y atiliadas indicando la edad, nacionalidad, fecha de ingreso al Sindicato y cargo que desempeña en la Institución, así como los nombres de los miembros de la Junta Directiva General, dentro de los diez días siguientes a aquel en que hayan tomado posesión de sus cargos.





- h) Planificative dingire las acciones estratégicas del Sindicato encaminadas al logro de transformaciones a favor de la clase trabajadora en el INPLP y en el país.
- i) Dévarger la mejor manera posible todos aquellos asuntos que oriente en la construcción y mejoramiento, de las relaciones laborales junto con la Secretaría General y Secretaría Primera de o Conflictos con las autoridades y representaciones patronales del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
- i) Analizar y estudiar el mapa sindical popular para procurar el impulso de alianzas estratégicas con esos sectores que permitan potenciar intereses y necesidades del Sindicato.
- k) Paogramar los estudios socio-económicos que afecten a parabajadores y trabajadoras de la institución para establece bases que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de éstos a partir de los contratos colectivos de trabajo, sistemas salariales o de remuneración y desarrollo laboral. Los programas deberán ser discutidos y aprobados por la Junta Directiva General o Asamblea General para su conocimiento y aplicación.
- lilaborar los estudios relativos al costo de la vida, a la indole des las labores institucionales asociadas con la prevención y seguridad social. Hará también estudios sobre el movimiento de personal en cuanto a salarios y desarrollo de la carrera administrativa.
- m) Presidir las sesiones de la Junta Directiva General o de la Asamblea General en ausencia de la Secretaria General o según la delegación por acuerdo de la Junta Directiva General.

- n) Perfénecer à una de las Comisiones de trabajo de la Junta ( Directiva General)
- o) Mintregar por inventario a quien lo sustituya temporal o a definitivamente de los bienes, fondos y demás efectos a sua cargo, a pertenecientes al Sindicaro, de esta entrega deberá levantarse el acta correspondiente; y,
- p) Las demas atribuciones y deberes que le impongan los presentes/ Estatutos, el Reglamento Interno y sus reformas.

# Art. 22. - Son atribuciones de las Secretarias: Primera Segunda y V

- a) Representar judicial y extrajudicialmente al Sindicato, conjuntato separadamente con las Secretarias General y de Organización y Asuntos Estratégicos de la Junta Directiva General; esta atribución únicamente es para la Secretaria Primera de Conflictos.
- b) Conocer a través del estudio para la defensa jurídica la legislación laboral nacional e internacional y presentar a la Junta Directivas General y Asamblea General proyectos de reformass
- c) Vigilar el efectivo cumplimiento de las leyes laborales, contratoso colectivos de trabajo, Reglamento Internos otras normativas presentando las demandas judiciales y administrativas, y denunciando las irregularidades que observaren.
- d) Danéar junto a la Secretarias que impulsan la protección sindical, o la mejor defensa de los derechos laborales y sindicales que beneficiena los miembros y miembras afiliadas.
- e) Welar por el respetory cumplimiento, a los derechos de los trabajadores y trabajadoras.
- f) Asistir y defender a los miembros y miembras del Sindicato en los conflictos individuales o colectivos ante las autoridadese estatales judiciales, administrativas y de la Institución o de sus representantes patronales.





- g) Procurar para los miembros y miembras del Sindicato, las mejores condiciones de trabajo en el lugar de trabajo.
- h) Decaren la micjor manera posible todos aquellos asúntos que orienten en la construcción y mejoramiento de las relaciones laborales de manera conjunta con la Secretaria General y Secretaria de Organización y Asuntos Estratégicos, con las autoridades y representaciones patronales del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
- i) Pertenecer a una de las Comisiones de trabajo de la Juntas Directiva Cenerali
- j) Mantener informada, tanto a la Junta Directiva General como a la Asamblea General sobre los distintos conflictos laborales que se susciten con los afiliados y afiliadas; así como con trabajadores y trabajadoras en general.
- k) Lintregar por inventario a quien lo sustituya temporal o definitivamente de los bienes, fondos y demás efectos a su cargos pertenecientes al Sindicato, de esta entrega deberá levantarse el acta correspondiente; y,
- l) L'as demás atribuciones y deberes que le impongan los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y sus reformas.

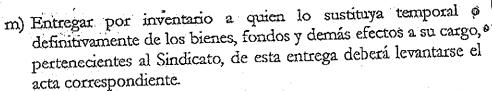
Art. 23.- Son atribuciones y deberes de la Secretaria de Administración y Finanzas:

- a) <u>Minimistrate ela patrimonio</u>, del Sindicato, en cuanto al ejercicio transparente, oporturos eficaz de los grecursos desarrollados por elissadicato.
- b) Gustodiar los bienes y activos del Sindicato
- c) Recolectar las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias, contempladas en estos Estatutos y de otros ingresos o cuotas provenientes de actividades sindicales que se hayan realizado a su efecto de recaudación de fondos económicos.

- d) Administrar la gestión financiera sindical en cuanto a la cooperación económica de ingresos en concepto de donaciones, préstamos y otros servicios relacionados al uso, compra, préstamo, venta y cuido de los bienes muebles, equipos y activos propiedad del Sindicato.
- e) Llevar la contabilidad en forma correcta, en los libros que seans necesarios, autorizados por el Departamento respectivo del 8 Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- f) Dépositar los fondos y valores del Sindicato en una ó más e instituciones bancarias de la República, sin perjuicio del e mantenimiento de un fondo circulante de cien dólares e americanos, para atender los gastos no presupuestados, imprevistos o con carácter de urgentes. Las gestiones bancarias pertinentes que realice serán autorizadas por las Secretarias General, de Organización y Asuntos Estratégicos ó Primera de Conflictos.
- g) Responder del estado de caja del Sindicato. 6

- h) Elaborar conjuntamente con la Comisión de Hacienda, de proyecto de presupuesto anual del Sindicato y someterlo a o consideración de la Junta Directiva General. O
- i) Velar por la debida y eficiente aplicación del presupuesto anual o del Sindicato.
- i) Entregar los presupuestos a las Secretarias ó diferentes comisiones de trabajo de la Junta Directiva General y recibir las respectivas liquidaciones.
- k) Firmar todos los documentos que tengan relación con su Secretaría y rendir a la Junta Directiva General, informes cada dos meses del estado económico del Sindicato o cuando así lo acordare la Junta Directiva General.
- 1) Pertenecer a una de las Comisiones de trabajo de la Junta , Directiva General,





n) Presentar al concluir sus funciones, el estado de cuentaso acompañado de los documentos y comprobantes de caja correspondientes, y,

o) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos. Estatutos el Reglamento Interno y sus reformas.

Art. 24.- Son atribuciones y deberes de la Secretaria de Actas, Archivo y Logistica:

a) Tomar nota y redactar las actas y los acuerdos de la Junta o Directiva General y Asamblea General, los cuales deberán o asentarse en el libro correspondiente.

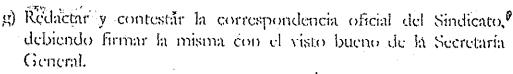
b) Elevar asentadas de manera cronológica las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva General y de la Asamblea General en los libros que sean necesarios, debidamente autorizados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

c) Informar en las sesiones de Junta Directiva General y Asamblea/ General de los acuerdos anteriores, al ser requerido para ello y presentar un informe del estado de cumplimiento de los mismos.

d) Informar sobre las actas o puntos de la misma of documentaciones físicas y virtuales del archivo sindical, a quienes lo soliciten, previa autorización de la Junta Directiva General o comisión administrativa correspondiente según el caso.

e) Certificar las actas o puntos de actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva General, así como también los acuerdos tomados en las mismas.

f) Expedir certificaciones de actas y acuerdos firmados en unión con la Secretaria General.





- h) Estanció periodos de tres meses, por lo menos, los acuerdos máso importantes que se hayan tomado para su seguimiento y dar o cumplimiento al trabajo sindical.
- i) blevar el archivo sindical de manera cronológica—68816 físico y virtual que pueda ser utilizado con bases a criterios de acceso, oportunidad y eficiencia.
- i) Organizar la oficina, el archivo sindicales y proveer la logistica o accesaria para el desarrollo efectivo de las tareas y funciones de o apoyo para las diferentes secretarias del Sindicato.
- k) Planear junto a las secretarias que impulsan las comunicaciones, prensa y actividades sindicales relacionadas; la mejor forma de realizar un trabajo de información oportuna, objetiva y veraz.
- l) l'acilitat a quienes lo soliciten y de oficio, la logistica necesaria / paraccubrir con exito las diferentes actividades desarrolladas por / cl Suadicato/
- m) Pertenecer a una de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General; y
- n) Las demás atribuciones y deberes que impongan estos Estatutos, Reglamento Interno del Sindicato y sus reformas.

Art. 25. - Son atribuciones de la Secretaria de Salud, Seguridad Laboral y Prevision Social:

- a) Brindare la catención, social necesaria de una manera efectiva y entratada la membresía del Sindicato buscando la mejora de sus condiciones de vida y de su familia.
- b) Atender del estado de salud o enfermedad individual que puedans afoctares a llos afiliados y afiliadas, apoyando la gestión administrativa correspondiente o haciéndoles la visita domiciliar para diligenciar algunas necesidades de aquéllos y aquéllas. Para





lo que procurará del mejoramiento en la infraestructura idónea y mejoramiento constante en la asistencia y beneficio sociales en la institución.

- c) Estar pendiente del estado de las condiciones laborales de salud física y mental de los miembros y miembras del Sindicato y trabajadores y trabajadoras en general, a efecto de gestionar ante donde corresponde la protección para prevenir riesgos profesionales; proporcionándoles o gestionando la ayuda que necesiten, de conformidad a la legislación y reglamento institucional respectivo.
- d) Velar porque el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, desarrolle electivos programas de salud y seguridad laboral en los lugares de trabajo, para atender en primera instancia la prevención de riesgos.
- e) Estudiar las condiciones de vida en materia de derechos economicos, laborales y sociales de los trabajadores afiliados o trabajadoras afiliadas al Sindicato, procurando el conocimiento de programas de cooperación nacional o extranjero para la cobertura efectiva de derechos a la salud, vivienda y educación entre otros.
- f) Conformar las estructuras institucionales que están dedicadas ale desarrollo de la salud y seguridad en el trabajo: la previsión y e seguridad sociale
- g) Cooperar con todas las organizaciones sindicales asistiéndoles en la securidad social en el paise
- h) Informar de sus actividades a la Junta Directiva General y Asamblea General del Sindicato.
- i) Pertenecer a una de las Comisiones de trabajo de la Junta. Directiva General; y,
- j) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos Estatutos y Reglamento Interno.

- a) Difundir de manera periódica y sistemática por los medioso comunicacionales escritos, orales, vídeos, redes sociales y similares de naturaleza propia, del movimiento social y popular, así como comerciales, todo lo relacionado con los principios, objetivos y acciones de desarrollo sindical y social del Sindicato.
- b) Dar cobertura informativa y publicitaria a los acontecimientos periodicos, de importancia y trascendentales del Sindicato, formular las réplicas sobre las acciones de comunicación que lastimen sus intereses, su imagen e identidad, lo mismo que rendir los agradecimientos por las acciones en pro y de beneficio para el mismo.
- c) Mantener activa la comunicación tísica y virtual del Sindicato en particular y en general; en pro de los afiliados y afiliadas, así como con sectores vinculados a la organización social y popular.
- d) Crear, administrar, dirigir y difundir el periódico y actos memos descritos to instrumentos de comunicación del Sindicato y las acciones informativas derivadas y asociadas con los procesos de interlocución social y sindical con los afiliados y afiliadas y el movimiento social y popular.
- e) Listableconientory actualización de los directorios nacionales de internacionales de los medios de comunicación, alternativos y comerciales y de las organizaciones sociales y populares con las que el Sindicato mantiene vínculos.

harmon harmony a harmon thereon

- f) Procurar la armonía en los intereses individuales y colectivos en las miembras y miembros afiliados al Sindicatos
- g) Establecer relaciones de solidaridad, comunicacionales es intercambio informativo, con personas naturales o jurídicas afines a los principios y valores ideológicos del Sindicato.





- h) Construir a nivel del Sindicato buenas relaciones éticas, morales, «
  públicas y políticas con las demás organizaciones de trabajadores «
  y trabajadoras nacionales e internacionales.
- i) Informar a la Junta Directiva General y a la Asamblea General de la correspondencia en cuanto al tema de la relación nacional e internacional fecibida y enviada por su Secretaría.
- i) Pérténécer la una de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General: 8,
- k) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos Estatutos y Reglamento Interno y demás reglamentaciones pertinentes.

Art. 27. - Son atribuciones y deberes de la Secretaria de Cultura; Educación Sindical y Desarrollo de la Juventud:

- a) Velar porque la cultura general de los afiliados y afiliadas alcances un nivel importante de desarrollo humano, procurando que aquellos y aquellas, tengan una existencia digna y satisfactoria de su proyecto de vida. Especificando aquellos referentes asociados con mujeres y jóvenes.
- b) Administrar a gestionar el desarrollo cultural y educativo de los o alliados y afiliadas al Sindicard; y con una proyección que incluya a las y los jóvenes trabajadores.
- e) Plancar con las Secretarias que impulsan la organización sindical la mejor forma de realizar el trabajo organizativo que potencie y forme cuadros de relevos en liderazgos comprometidos con las transformaciones de nuestro país.
- d) Organizar, el programa anual de capacitación y formación sindicala y presentado para aprobación a las instancias del Sindicato correspondientes, haciendo énfasis en la equidad de género y desarrollo de juventud laboral.
- e) Organizar cursos de formación y capacitación profesional, social, sindical, de relaciones humanas, relaciones públicas y todas



aquellas otras actividades de interés para los afiliados y afiliadas del Sindicato y en clara alusión a termas relacionados con juventud.

- f) Organizar la biblioteca, hemeroteca y centro de información del sindicatos
- g) Gestionar ante las autoridades del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos la concesión de capacitaciones y becas de estudio para los trabajadores afiliados y trabajadoras afiliadas en las distintas ramas de labores técnicas y administrativas especializadas que realiza el Instituto, así como el impulso de oportunidades para jóvenes.
- h) Preparar informes educativos periódicamente, con base en datos recogidos durante el proceso educativo anual para la estructuración de perfiles para designaciones y representaciones sindicales entre otros fines de desarrollo educativo y formativo de los afiliados y afiliadas al Sindicato, haciendo hincapió en el trabajo educativo con jóvenes.
- i) Berrenecer a luna de las Comisiones de trabajo de la Junta & Directiva Greneral; y. I

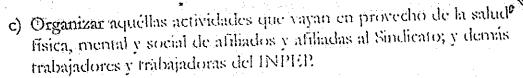
The Marie 1

j) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos Estatutos y Reglamento Interno.

Art. 28. - Son atribuciones y deberes de la Secretaria de Recreación, Deportes y Medio ambiente:

- a) Planear con las Secretarias de Cultura, Educación Sindical y Desarrollo de la Juventud, de Salud, Seguridad Laboral y Previsión Social, y de Comunicaciones Relaciones Nacionales y linternacionales la mejor forma de recrear y concienciar a los afiliados y afiliadas al Sindicato, sobre el tema de la diversión sana, el deporte y la protección del medio ambiente.
- b) Planificar las actividades recreativas y deportivas necesarias, con el objeto de que haya más integración socio-laboral, entre los trabajadores y trabajadoras del Instituto.





d) Concertar con las Secretarias similares de otros sindicatos, as actividades de deportivas y recreativas que estimen convenientes para que se fomenten los lazos de fraternidad y solidaridad entre los trabajadores y trabajadoras del secror público.

- e) Integrar las distintas estructuras institucionales e inter-sindicales, para el fomento y desarrollo de las actividades deportivas, dentro y fuera de la Institución.
- Prégurar la étectiva sensibilización y conciención de afiliados y afiliadas a un medio ambiente sano y sostenible.
- e) interaporarise a las actividades institucionales gulternamentales printer-sindicales, asociadas con la protección y preservación del medio ambiente.
- h) Rendir informe a la Junta Directiva General de la administración de les recensos que se hayan obtenido como resultado de las gestiones deportivas, así como solicitar que se necesiten para el desarrollo y fines propuestos y planificados.
- i) Pertenecer a una de la Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General: y,
- j) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos Estatutos y Reglamento Interno y sus reformas y demás reglamentaciones pertinentes.

#### CAPITULO V

# De las votaciones y elecciones

Art. 29.- En la elección de miembros y miembras de Junta Directiva General y Comisiones del Sindicato el voto será secreto y para aprobar cuentas y memorias el voto será nominal y público. Si se

tratare de una votación secreta el voto será emitido por escrito, en papeletas proporcionadas anticipadamente a cada uno de los instaladas depositarlo urnas debiendo rotantes; escrutinio se verificará convenientemente al efecto. El inmediatamente después por una comisión nombrada por la Junta P Directiva General, la cual deberá estar integrada por miembras y miembros activos y solventes del Sindicato, quienes darán a conocer el resultado de la votación, mediante acta.

Art. 30. - En la elección de los miembros y miembras de la Junta Directiva General y Comisiones del Sindicato, se podrá proponer por la Junta Directiva General vigente, que la misma se haga por nominaciones individuales para cada una de las Secretarías hasta en un número de dos candidaturas o de una vez por planilla.

Art. 31.- En Asamblea General respectival previo establecimiento de oficio o por denuncia de terceros de las anomalías e irregularidades que hayan ocurrido en el proceso electoral, declarará nula das elecciones en forma total o parcial e impondrá a los infractores las sanciones correspondientes, debiendo verificar nuevas elecciones.

#### CAPITULO VI

#### Medidas Disciplinarias

Art. 32. - Para efectos del control sindical de la conducta y disciplina individual y colectiva se establecen las siguientes medidas disciplinarias:

a) Amonestaciones privadas.

- b) Amonestaciones en Asamblea General.
- c) Suspensión de los derechos sindicales por periodos determinados segun la falta o la reincidencia que podría ser con un mínimo de diez días a un máximo de sesenta días
- d) Destitución del cargo en los organismos de Gobierno o dirección del Sindicato, comisiones, personas delegadas en trabajos específicos y representaciones sindicales.

# e) Expulsión del Sindicato.

Art. 33. - Son causales de amonestación privada:

Cuando por otros motivos, pero no justificados con la debida anticipación de tiempo ya sea oral o por escrito, el afiliado o afiliada no se presentare a una convocatoria ó un evento sindical programado que no sea Asamblea General.

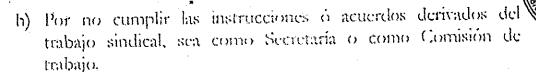
La anticipación debida será considerada con al menos un tiempo

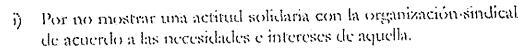
de tres días antes de la actividad sindical.

Lista amonestación será realizada por la Secretaría General ó por la Secretaria de Organización y Asuntos Estratégicos a petición de aquella

Art. 34. - Son causales de amonestación en Asamblea General:

- La inasistencia a las Asambleas Generales ordinarias y causa justificada, a eventos educativos, extraordinarias sin organizativos u otros de indole sindical a los que haya sido convocada o convocado.
- b) La negligencia notoria en el desempeño de los acuerdos y tareas que le hubieren encomendado.
- c) La asistencia en estado de ebriedad o drogado a la Asamblea General o reuniones sindicales de diferente naturaleza.
- d) La alteración del orden estatutario o por conductas incorrectas en la Asamblea General o eventos sindicales convocados por la Junta Directiva General, Secretarias o Comisiones sindicales especificas.
- e) La falta de respeto o actuaciones inmorales con los y las demás miembros y miembras del Sindicato.
- Por no incorporarse como directivo electo o directiva electa a una Comisión de trabajo de la Junta Directiva General o salirse de ella sin acuerdo de aquella.
- Por no acatar los acuerdos, resoluciones y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias derivadas del ejercicio sindical.





La amonestación será impuesta por la Junta Directiva General mediante previa comprobación de la falta por los medios de prueba pertinentes como son la testimonial ó documental. Esta conocerá de oficio o por denuncia de alguno de los miembros ó miembras del Sindicato, teniendo el acusado ó acusada derecho a ser oído en su defensa.

Art. 35.- Los afiliados y afiliadas serán suspendidos en sus derechos sindicales por diez dias hasta por sesenta días, según la gravedad de las faltas en los casos siguientes:

- a) Por mora durante tres meses consecutivos en el pago de la cuota sindical:
- b) Por actos difamatorios en contra del Sindicato o de los miembros y miembras del mismo.
- c) Por irrespeto a las mujeres afiliadas al Sindicato, a través de violencia laboral, verbal, física, social o sicológica: esta falta tendrá prioridad absoluta, tal como está establecido en la Ley especial.
- d) Por negativa sin causa justificada al desempeño de las comisiones, delegaciones y representaciones sindicales que se le encomienden.
- e) Por abstenerse de votar, sin ninguna justificación para tomar acuerdos o decisiones en Asamblea General.

Son consideradas faltas graves además de las anteriores, todas las amonestaciones en carácter de reincidencia notoria. Los plazos de suspensión de derechos sindicales al atiliado o afiliada, si son por reincidencia serán tomados muy graves y por ningún caso se sancionará con un mínimo de treinta días. Esta medida será





impuesta por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva ( General.

Art. 36. - Las causales de destitución son las siguientes y serán romadas como faltas muy graves e intolerables:

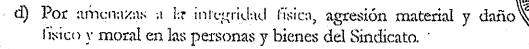
- a) La falta de eficiencia o dedicación en las funciones encomendadas por el Sindicato, después de haber sido amonestado o sancionados con la suspensión de derechos.
- b) La usurpación de funciones, que hayan conducido a violaciones estatutarias graves, actuación dolosa para obtener ventajas personales o por traicionar los intereses, principios y valores del Sindicato:
- c) Por cometer o propiciar fraude electoral.

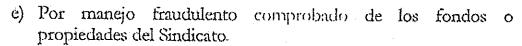
- d) Por aprovechamiento del cargo que desempeña para conseguir ventajas personales.
- e) Por acumulación de suspensiones que lleven a una reincidencia de la falta cometida.

Esta medida será impuesta por la Asamblea General, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.

Art. 37. - Son causales de expulsión:

- a) La reincidencia justificada por la negativa a cumplir con los Estatutos, Resoluciones y Acuerdos y demás Reglamentación pertinente que abarquen los aspectos más estratégicos tomados por los organismos de gobierno del Sindicato y tengan como indicativo una clara acción de socavar, sabotear o impedir el logro de los objetivos del Sindicato.
- b) Por una notoria labor disociadora entendida como toda actividad rendiente a desestabilizar la unidad de la organización dentro y fuera del Sindicato.
- c) Por traición, mediante maniobras y acciones que pongan en peligro la seguridad, la estabilidad jurídica y buena marcha de la organización.





Art. 38. - Para las sanciones contempladas en los literales a) y b) del Art. 37, será la Junta Directiva General la encargada de aplicarlas después de recibida la denuncia y comprobada la veracidad de los cargos imputados.

Art. 39.- Para las sanciones contempladas en los literales c), d) y e) del Art. 37, serán recomendadas a la Asamblea General por la Comisión de Honor y Justicia, la cual deberá investigar y aportar las pruebas necesarias, auxiliándose, si fuere necesario, con otras instituciones, personas o asesores que el caso requiera. Es la Asamblea General, la que en definitiva aplicará la medida disciplinaria propuesta si fuese procedente.

Art.- 40.- Cuando se trate de un directivo o directiva sindical, quienes hayan cometido alguna falta grave o menos grave, según el caso, será de oficio o por denuncia de persona o grupo de personas, que intervendrá la Comisión de Honor y Justicia, quien hará las diligencias pertinentes y pondrá a juicio abierto llenando todos los requisitos estatutarios, para ver si amerita alguna sanción, la que deberá ser interpuesta ante la Asamblea General quien decidirá lá medida disciplinaria si fuere procedente.

#### CAPITULO VII

## De las Comisiones y sus Funciones



Vocal: electos ó electas por la Asamblea General en la misma sesión en que fuere electa la Junta Directiva General.

Para ser miembro o miembra de esta Comisión se requiere:

- a) Ser mayor de dicciocho años de edad.
- b) De honorabilidad y competencia reconocidas.
- c) Tener habilidades y acciones positivas destacadas en su periodo de afiliación sindical.
- d) No pertenecer a otro órgano de Gobierno o dirección del Sindicato.
- e) Estar en el pleno goce de sus derechos sindicales.

En el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes actividades básicas:

- a) estrettismo de manera periódica, al menos una vez por mes de
- b) De readas reunión que se tenga se levantará aem o ama ayuda memoria que reconsidos acuerdos y propuestas más importantes o
- e) Simillorsolicita, podribestantotal o parcialmente en las reuniones e de la Junta Directiva General o Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General.
- d) Révisar periódicamente, los libros de actas y acuerdos de Juntas Directiva General, los que deberá facilitar la Secretaria de Actas, a Archivo y Logística, o

La Comisión de Honor y Justicia conocerá de las sanciones de suspensión, idestitución y expulsión, a que se refieren estos e Estatutos, equien conocerá de las faltas ya sea de oficio o por denuncia de alguno de los miembros ó miembras del Sindicato. Esta comisión deberá cumplir con todos los requisitos estatutarios y recogerá toda la información necesaria al efecto, impulsando los juicios y utilizando todos los medios probatorios posibles.

Ea Comisión de Honor y Justicia hará saber la denuncia al la acusado o acusada, quien tendrá derecho a defenderse personalmente o por medio de defensores de oficio o asignados por la persona acusada. Transcurridos tres días sin que el acusado o acusada haya hecho uso de este derecho, la Comisión le nombrará un defensor de oficio. En todo caso, los defensores deberán ser miembros o miembras del Sindicato.



Concluida la investigación, la Comisión de Honor y Justicia dictaminará cuando se trate de imponer la pena de suspensión y será la Asamblea General quién decidirá en definitiva.

Pero si tratare de imponer sanciones de destitución de miembros directivos o miembras directivas o de comisiones o delegaciones o representaciones sindicales y la expulsión de miembros o miembras del Sindicato, la comisión de Honor y Justicia pondrá el caso en conocimiento de la Asamblea General, recomendándole la resolución que conforme estos Estatutos convenga, para que aquélla decida en definitiva, imponiendo la sanción o absolviendo al acusado o acusada. De esta resolución sólo se admitirá revisión en la próxima Asamblea General.

Art. 42.- Crease la Comisión de Hacienda, como instancia responsable de vigilar para procurar la correcta administración financiera-contable del patrimonio del Sindicato, la cual estará formada por tres miembros o miembras: una Presidencia, una Secretaria y un(a) Vocal; electos ó electas por la Asamblea General en la misma sesión en que se elige a la Junta Directiva General.

Para ser miembro ó miembra de esta Comisión se requiere:

a) Ser mayor de dicciocho años de edad.

- b) De honorabilidad y competencia reconocidas.
- c) Tener habilidades y acciones positivas destacadas en su período de afiliación sindical.
- d) No pertenecer a otro órgano de Gobierno o dirección del Sindicato.



- e). Estar en el pleno goce de sus derechos sindicales.
- f) Tener al menos tres años de afiliación al Sindicato y no haber sido amonestado, ni suspendido disciplinariamente por faltas cometidas durante ese período.

En el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Hacienda tendrá las siguientes actividades básicas:

- a) Podrá inspeccionar cuando lo crea conveniente el movimiento financiero, contable y el patrimonio del Sindicato, ya sea directamente o por medio de una persona calificada que a solicitud de dicha Comisión nombre la Asamblea General.
- b) Deberá permitir o solicitar la presencia en el acto de inspección de la Secretaria de Administración y Finanzas, quién estará obligada a suministrar los datos que fueren necesarios.
- c) Cuando comprobare hechos que constituyen malversación de fondos o del parrimonio del Sindicaro, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia, acompañando un informe compléto de sus actividades para los efectos consiguientes, copia del mismo deberá enviar a la Junta Directiva General.
- d) En todo caso podrá asesorarse permanentemente de una persona versada en materia contable, para el mejor desempeño de sus funciones.
- e) Podrá actuar además a petición de la Junta Directiva General, lo mismo que de oficio, cuando recibiere el informe financiero-contable del período correspondiente.
- f) La Comisión tendrá responsabilidades en la supervisión y arqueo de los fondos económicos de estructuras organizativas sindicales, tales como el Comité Pemenino, Comité de Representantes Sindicales, Comité de Deportes u otros que puedan recoger y administrar fondos económicos.
- g) Elaborará conjuntamente con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Junta Directiva General, el presupuesto anual del

Sindicato para el mejor cumplimiento de sus atribuciones; todas las Secretarías de la Junta Directiva General se obligan a proporcionarle la información que sea menester y a colaborar con ella para hacer cumplir el presupuesto.

Art. 43.- Las Comisiones de Hacienda y de Honor y Justicia, rendirán informe de sus actividades a la Asamblea General en la misma forma y fecha que estos Estatutos obligan a la Junta Directiva General del Sindicato.

#### CAPITULO VIII

# El patrimonio del Sindicato

Art. 44. - Forman el patrimonio del Sindicato:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los afiliados y afiliadas.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para su funcionamiento.
  - c) Las herencias, legados y donaciones que no comprometan al Sindicato.
- d) Los demás bienes, derechos y créditos que existan o que se constituyan en su favor.

Art. 45. - La caja del Sindicato estará formada por aquellos valores y fondos económicos acumulados durante el período de existencia del mismo.

Art. 46. - La cuota de admisión al Sindicato será de 0.30% del salario. Las cuotas ordinarias serán del 1% del salario y las cuotas extraordinarias están fijadas para los períodos de Semana Santa, junio, agosto y diciembre de cada año y son del 1% del salario; otras modificaciones a los porcentajes y número de cuotas extraordinarias serán aprobadas por la Asamblea General. Las cuotas antes mencionadas son obligatorias para todas y todos los afiliados al Sindicato.



Art. 47.- La administración de los fondos del Sindicato se hará de la siguiente manera:

Los fondos económicos del Sindicato deberán ser depositados en una o más instituciones bancarias debidamente avaladas por autoridades financieras de la República; las cuentas bancarias deberán tener registradas cuatro firmas; las que serán de la Secretaria General y la Secretaria de Administración y Finanzas como titulares y de la Secretaria de Organización y Asuntos Estrarégicos y Secretaria Primera de Conflictos en calidad de suplentes para ambos titulares indistintamente.

Para una correcta administración de los fondos del Sindicato se deberá actualizar ante la entidad bancaria, los nombres de quienes ocupan los cargos mencionados.

Su distribución será:

- a) El diez por ciento (10° a) para el fondo de reserva, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Sindicato y será reintegrado cuantas veces se reduzca por cualquier causa. Este fondo de reserva deberá estar depositado de manera separada de los gastos generales del Sindicato.
- b) El noventa por ciento (90%) restante será para los gastos generales del Sindicato, de conformidad al presupuesto general anual, elaborado por la Comisión de Hacienda y la Junta Directiva General, por intermedio de la Secretaría de Administración y Finanzas y aprobado por la Asamblea General.

Deberá dejarse a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cantidad de cien dólares americanos; para gastos diarios que por su naturaleza no han sido presupuestados y pueden ser catalogados de imprevistos y urgentes.

Art. 48. - Para el retiro parcial de los fondos del Sindicato se requiere en el respectivo documento de retiro de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, de al menos tres de las cuatro firmas registradas.

Art. 49. - Los egresos presupuestarios serán autorizados, así:



Gastos menores de descientos dólares americanos serán autorizados por la Secretaría General, los gastos mayores de esta cantidad, serán autorizados por la Junta Directiva General.

Art. 50. - Los miembros y miembras de la Junta Directiva General responderán solidariamente de la custodia, manejo e inversión de los fondos pertenecientes al Sindicato, de la pérdida que ocasionen las operaciones que ellos y ellas aprobaren.

Quedarán exentos de tal responsabilidad los miembros de Junta Directiva General, que en la sesión respectiva manifiesten por escrito su inconformidad con los acuerdos tomados con respecto a dichas operaciones.

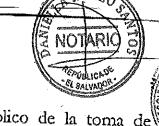
Los miembros y miembras de la Junta Directiva General que no hubieren asistido a la sesión deberán manifestar por escrito su inconformidad dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubieren tomado los acuerdos respectivos, si no lo hicieren así, se entenderá que están de acuerdo con la aprobación que hicieron los demás miembros y miembras de dicha Junta Directiva General.

للب لرجي رحد المان وري

Art. 51. - El Sindicato no persigue más objetivos que aquellos dirigidos exclusivamente a la defensa de los intereses culturales, económicos, sociales y medio ambientales de los trabajadores y trabajadoras, por tanto, queda absolutamente prohibida la intervención del Sindicato en asuntos políticos-particlarios, religiosos y la discusión de temas de esa índole en el seno del mismo.

Lo anterior no implica menoscabo de los derechos que a los miembros y miembras del Sindicato corresponden como ciudadanos y ciudadanas.

Art. 52. - El Sindicato impondrá medidas disciplinarias para el mejor cumplimiento de su cometido, así mismo estimulará a sus miembros y miembras, estableciendo incentivos para quienes se hagan acreedores por sus buenos actos, buena conducta y dedicación a la lucha del Sindicato.



Tal recomiento se hará en el acto público de la toma de posesses de la Junta Directiva General ó en Asambleas Generales extra directiva que se convoquen al efecto. Los miembros y manda que merecen tal reconocimiento serán seleccionados por comisión nombrada al efecto por la Junta Directiva General.

Art. 53.- Para decretar la disolución voluntaria del Sindicato, se requiere la aprobación del ochenta por ciento de los miembros y miembras activas y solventes del Sindicato convocados y convocadas al efecto.

Art. 54. - Decretada la disolución conforme el artículo anterior, la Asamblea General nombrará al menos tres delegados ó delegadas para que conjuntamente con los delegados ó delegadas gubernamentales procedan a liquidar los fondos y patrimonio del Sindicato.

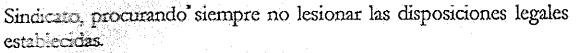
Art. 55. - Practicada la liquidación del Sindicato los fondos y patrimonio del mismo se donarán a favor del Centro de Atención de Ancianos "Sara Zaldivar" ubicado en la Colonia Costa Rica de San Salvador.

Art. 56.—Las obligaciones contraídas por los miembros y miembras de la Junta Directiva General, Comisiones de trabajo. Representantes o Delegados sindicales deberá enmarcarse en una actuación de conformidad a lo establecido en estos Estatutos, Reglamento Interno y reformas, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General del Sindicato.

Art. 57. - Los presentes Estatutos, podrán ser reformados parcial o totalmente, por acuerdo de la Asamblea General, cuando éstos sean deficientes en sus postulados, para adaptarlos a las reformas legales y para superarlos y perfeccionarlos, basados en los cambios de la vida económica, social y cultural del país.

Comment of the control of the contro

Art. 58. - Los casos no previstos en estos Estatutos, los resolverá la Junta Directiva General de conformidad a la mejor conveniencia del





Art. 59.- Las presentes reformas a los Estatutos entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de LEUNTON dollos, es copia fiel y conforme con su onginal con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CATORCE días del mes de OCONORO del DOS MIL DIROCOCCIO

Hilliam





### DANIELLA HUEZO DE CLAROS.

DATOS PERSONALES.				
•	Profesión: Abogada y Notario de la República de El Salvador.			
•	Número de carné de Abogado 22234			
•	Fecha y lugar de Nacimiento:			
٠				
•	Estado Familiar:			
•	Dirección:			
•	Teléfono: Celular: Celular:			
•	Documento Único de Identidad Número:			
•	Número de Identificación Tributaria:			
	Correo electrónico: Taranta de la Comanda de la Com			

### FORMACIÓN ACADEMICA.

Correo electrónico:

Curso de Derecho Procesal Civil y Mercantil, Universidad Politécnica de El Salvador, 2009. • Curso de Derecho Penal Juvenil: Universidad de El Salvador, impartido por la Licenciada Doris Luz Rivas Galindo, 2005. • Curso de Técnicas de Oralidad: Universidad de El Salvador, 2007. • Estudios Universitarios: Universidad de El Salvador, Licenciatura en Ciencias Jurídicas 2002 al 2007. • Bachillerato General: Instituto Hermanas Somascas, 1999 - 2000.

#### FORMACION COMPLEMENTARIA.

Curso de inglés: Centro Cultural Salvadoreño, año 2002 - 2004. • Manejo del idioma Portugués: idioma nato, - hablado y escrito- • Manejo del idioma Ingles - hablado y escrito- intermedio • Manejo de idioma Español -hablado y escrito- • Manejo de informática: Microsoft Office, Microsoft Excel, Power Point y otros programas informáticos.

#### EXPERIENCIA EN EL AREA JURIDICA.

De julio 2006 a febrero de 2007. Desempeñe funciones de Meritorio en el Juzgado Segundo de lo Laboral, en el cual realizaba funciones como, recibir documentos procedentes de secretaría, elaborar actas de notificación, ayudar a los colaboradores judiciales a todo proceso de documentación judicial, archivo, análisis de procesos, lecturas de declaración de testigos y resolver escritos, archivar procesos, entre múltiples funciones relacionadas al quehacer judicial.

De febrero 2007 a febrero de 2008. Realización de horas sociales como Defensor Público Universitario, Acreditada por el Defensor de Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador Licenciado Nelson Boanerges López Carrillo; en realización de actividades como documentación judicial, recepción de quejas y denuncias al personal sometido bajo el reglamento

de la UES, asesoría legal y defensa técnica al público, representación y defensa de demandados en juicios disciplinarios, abreviados, administrativos y sumarios universitarios.

De febrero 2008 a septiembre de 2008. Realización de prácticas jurídicas en el Juzgado Primero de Menor cuantía de San Salvador, desempeño de actividades como asesorías de procesos judiciales, documentación y archivo judicial, realización de análisis y revisión de expedientes, así como simplificación de procesos internos en el área de notificaciones, levantamiento de actas de notificación a las partes, realización de actas de emplazamiento, manejo de archivos, atención a usuarios y recepción de documentos.

De noviembre de 2008 a junio de 2009. Colaborador jurídico y coordinadora de Recuperación de Créditos Vía Judicial en juicios civiles y mercantiles en el Despacho Servicios Legales y Administración de Carteras, S.A. DE C.V. Presentación y elaboración de toda clase de documentos legales y seguimiento de procesos y embargos judiciales. También experiencia en elaboración de documentos notariales, y registro de instrumentos; también análisis de procesos administrativos de traducciones de documentos notariales de inglés a español y de portugués a español; y sus respectivos registros y autenticaciones en el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y en Alcaldías.

De julio 2009 a Marzo 2013. Empresa publicitaria Publimovil S.A de C.V, inicialmente en desempeño de actividades como asistente y colaborador de departamento de proyectos y ventas, dándole seguimiento a solicitudes de permisos de alcaldías, toda clase de escritos, contratos y cartas así como

también verificación de procesos administrativos en contabilización de pagos a estas entidades gubernamentales recolectoras de impuestos y tasas. Manejo de agendas y administración de archivos y también en el área de ventas de servicios de publicidad en vía pública y en la rama de impresión digital, desempeñando la visita a clientes, presentación de propuestas para publicitar marcas, desarrollo de relaciones interpersonales orientadas a la publicidad con clientes.

De febrero 2014 a septiembre 2014. Colaborador Jurídico de Banco de América central, departamento de recuperación de cobro judicial, demandando a clientes en procesos ejecutivos mercantiles, dándole seguimiento a todo el proceso, desde autenticación de certificaciones, presentación de toda clase de escritos, elaboración de auténticas necesarias a toda clase de documentos.

De Octubre de 2014 a Enero 2017. Despacho Jurídico Central America Law Corporation, S.A. DE C.V. departamento de escrituración notarial, consistente en elaboración, impresión, lectura y otorgamiento de actos, contratos y declaraciones. También asesoría legal sobre procesos relacionados específicamente a la materia laboral, y representación en audiencias conciliatorias en el Ministerio de Trabajo.

De febrero 2017 a la fecha. Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, como colaboradora Jurídica en el área de Pensiones, aplicando normativa jurídica relacionada al tema de pensiones realizando análisis pertinentes en los tramites, y procesos de pensiones, corroborando que cumplan con todo el marco jurídico o legal aplicable, y actualmente como Asesora de Presidencia del INPEP, desarrollando cualquier clase de

asesorías jurídicas al Presidente de todo que fueren suscitado para el adecuado desarrollo y respuesta en la Institución, brindando opiniones y verificación y análisis de toda proceso de contratación, resoluciones, respuestas solicitadas por las diferentes instituciones que realizan consultas a esa Presidencia, y englobando todo el ejercicio diaria de esa Unidad.

#### REFERENCIAS LABORALES.

•Licenciada Didi Verónica Gaitan. Abogada y Notario, Resolutora de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, departamento de San Salvador, TEL.

- Licenciado Christian Adán Henríquez. Abogado, Gerente General de despacho Servicios Legales y Administración de Carteras, S.A. DE C.V.Tel.
- Doctor Andrés Rodríguez Celis, Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP. Tel.

• Licenciado Aldo Aaron Villarán Orellana, Abogado, supervisor del área de gestión de cobros de Banco Davivienda Salvadoreño Sociedad Anónima, TEL:

• Licenciada Didi Verónica Gaitán. Abogada y Notario, Resolutora de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, departamento de San Salvador, TEL. extensión. Celular

• Lic. David Oswaldo Escobar Menéndez, Abogado y Notario, Gerente Legal de SCORA LAWS, Sociedad Anónima de Capital VariableTel





Por Cuanto:

# Daniella Huezo Santos

después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los demás requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias de la Institución, ha obtenido el Grado de:

## Licenciatura en Ciencias Jurídicas

en solemme acto celebrado el día de hoy a las 10:00 a.m. en la Ciudad Universitaria, y ha rendido en el mismo acto la protesta de hourar en toda circumstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su investidura académica.

Por Tanto:

Extiende a:

# Daniella Huezo Santos

Al presente Cítulo para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de:

# Licenciada en Ciencias Jurídicas

de esta Universidad.

Pado en la Ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.

RECTOR

RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD
SECRETARIO GENERAL

JOSE NUMBERTO MORALES

DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ

DANIELLA HUEZO SANTOS

El infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hace CONSTAR que: La Licenciada paracide de HOBZO SANTOS , fue autorizada para ejercer la Abogacia en todas sus rames, por Actierdo fechado el dia Velinticiaco de Marzo de 200 41/1 0 2000, y se le recibió el juramento de ley s

San Salvador, VEIDTICUATED de JULIO

de ups HIL TRECE

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de OO tomos es copia fiel y conforme con su enginal cem el cual se confronte y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Netarial de la Jurisdiccien Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CATORCO del dias del mes de OCCENTORIO del DOS MIC DIOCOCHO

Office.



Tel, 2271-8888

Licenciada DANIELLA HUEZO SANTOS Presente.

### SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"No-178-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-----Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes:

#### **DANIELLA HUEZO SANTOS**

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESEF.MELENDEZJ.B.JAIMEE.S.BLANCO R
R.E.GONZALEZM.F.VALVIDM.REGALADOO.BON.FD.L.R.GALINDO
R.M.FORTIN HDUEÑASL.C.DE AYALA GJUAN M. BOLAÑOS S
PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN
S.RIVAS AVENDAÑO."

900511

Lo que comunico a usted para los efectos consiguientes.

BODIOS UNION LIBERTAD

Secretaria General

Corte Suprema de Justicia





Constancia No.1997

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el presente Acuerdo No. 178-D, emitido por la Corte Suprema de Justicia, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 79 Tomo No. 403, correspondiente al cinco de mayo del presente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado DANIELLA HUEZO SANTOS, se extiende la presente constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintiocho de abril de dos mil catorce.

Dina Evelin Vanegas/Hernandez.

Jefe del Diario Oficial.

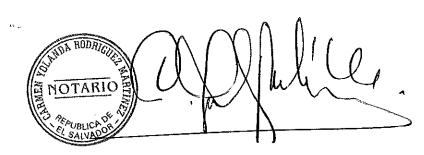






EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de <u>DOS</u> conos, es copia fiel y conforme cen su original cen el cual se confronto y cen base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdiccion Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en uniudad de San Salvadar, a los <u>CAYOLLO</u>

dias del mes del <u>DOE MIC DIE</u>CCOCCETO



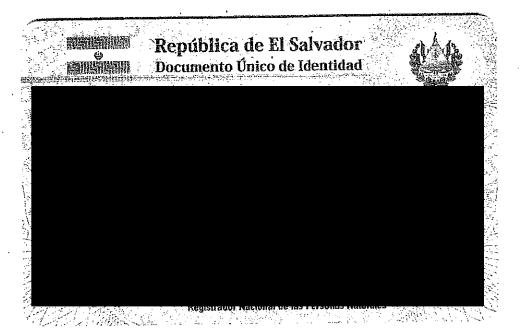
En la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.- Ante mí, CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, comparece la licenciada DANIELLA HUEZO DE CLAROS, de treinta y seis años de edad, Abogada y Notario, del domicilio de , a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número:

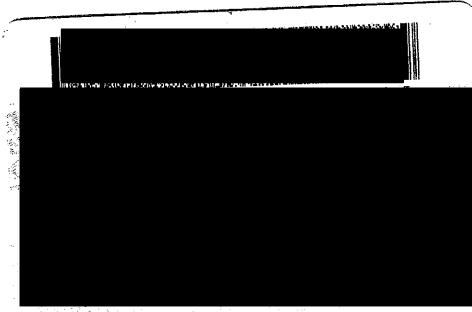
y Numero de Identificación Tributario

#### ; Y BAJO JURAMENTO ME DECLARA

QUE: I. Por este medio manifiesta su intención y consentimiento de participar en el procedimiento de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector de sindicatos, para el cargo de Comisionado Suplente; II. Cumple con todos los requisitos legales dispuestos en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), sesenta y cinco y sesenta y cinco guion A del Reglamento de la LAIP para postularse a dicho cargo; III. No se encuentra con ninguna incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Comisionado de las dispuestas en la LAIP, Ley de Ética Gubernamental, la Ley de la Corte de Cuentas y otras y; IV. No tiene vinculación partidaria material o formal con algún partido político que inhiba la función dispuesta en el artículo cincuenta y ocho de la LAIP o que genere un conflicto de intereses dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la precitada ley. Así se expresó la compareciente a quien le expliqué detenidamente los efectos legales de la presente acta notarial la cual consta de una hoja útil, así como también le expliqué de las penas en que incurren a quienes declaran falsamente en esta clase de actos, manifestándome conocerlas y quedar entendido de ello y leída que se la hube integramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firma conmigo. - DE TODO DOY FE.-

Deput seems







EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de UN tolles, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los Confrontes de Con

- dias del mes de <u>Diciembre</u> del <u>del suil diccioche</u>.

NOTARIO E SALVADORI

#### MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



07	09	2001
DIA FECH	MES A DE EXPED	AÑO

RUC-30-0072950

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 1492882





EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA, que el documento antenor que consta de ON tollos, es copia fia y conforme con su original con el cual se cenfronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la riudad de San Salvador, a los OUCO de días del mes de OICIGHONO del IXE MIC DIGCIOCAD

MATARIO SE SALVADOR SE SALVADO

# DANIELLA HUEZO SANTOS

Nombres y apellidos

Lugar y fecha de nacimiento



### €×17. DE MAYO DE 2011

Eecha públicación de autorización en D.O.

Nº 22234

### ÓRGANO JUDICIAL TARJETA DE IDENTIFICACIÓN El Salvador, C.A.



El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE CONSTAR: Que el portador de la presente, graduado en la Universidad DE EL SALVADOR

es ABOGADO de la República.

SAN SALVADOR, 14 DE JUNIO DE 2011





EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que censta de UN\_ folios, es copia tas y cenforme cen su original con el cual se confronte y cen base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la curried de San Salvador, a los CATONCE dias del mes de <u>DICIEMMNO</u> del <u>DOS HIC DIECIOCE</u>E





# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA 1612 / 2018



LA INFRASCRITA PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA de conformidad a lo dispuesto en los Art. 8 numeral 3 y Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas, CERTIFICA: Que en base a solicitud de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, de la Abogada DANIELLA HUEZO DE CLAROS, se han tenido a la vista los informes provenientes de las Direcciones de Auditoría, Coordinación General Jurisdiccional y sus Unidades Coordinadas y Departamento de Participación Ciudadana, todas de esta Corte, en los que consta que a la fecha, no tiene SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS, relacionadas con su actuación en la Administración Pública en el siguiente cargo: COLABORADORA DE PENSIONES Y ASISTENTE JURIDICA DE PRESIDENCIA, INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (INPEP), PERIODO DEL 2017 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018.

En relación a la solicitud de la Abogada **DANIELLA HUEZO DE CLAROS**, la Dirección de Auditoría Dos informó que se encuentra pendiente de auditar los periodos 2017 y 2018 al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP).

Se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Licda. CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE PRESIDENTA

Toda tachadura, enmendadura ó cualquier alteración anula el contenido de este documento.



# Alma Iohana Lópex de Pineda Procuraduría General de la República Secretaria General



### A quien corresponda:

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: **DANIELLA HUEZO DE CLAROS**, Abogada, de treinta y seis años de edad, originaria de y del domicilio de portamento de portamento de portamento de su Documento Único de Identidad Número: de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que la interesada estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.





#### A QUIEN INTERESE:

EL INFRASCRITO PROCURADOR ADJUNTO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, HACE CONSTAR: Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró expediente pendiente o fenecido por violación a derechos humanos, promovido contra la señora DANIELLA HUEZO SANTOS.

Y para los fines que la interesada estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

LICENCIADO RICARIO JOSÉ GÓMEZ GUERRERO Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Humanos



La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

- a) Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que la señora Daniella Huezo de Claros, no ha sido sancionada.
- b) Tampoco existe contra ella, ningún procedimiento en trámite o fenecido.

Y para ser presentada a quien interese, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental en San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

> Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner Secretaria general



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL INTERINO AD-HONOREM DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: HACE CONSTAR: Que se ha revisado los registros que se llevan en esta Institución a nivel nacional, NO habiéndose encontrado a la fecha expediente alguno en contra de DANIELLA HUEZO DE CLAROS. Y para lo que estime conveniente, se extiende, firma y sella la presente en el Ministerio Público, Fiscalía General de la República, Secretaría General, Antiguo Cuscatlán, a los trece días del



mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



# MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD POBLICA DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

Valor: \$ 3.00 (Tres dólares)

Recibo Nº. 1135508

La infrascrita Auxiliar Administrativa de la Unidad de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el (la), señor (a) (Srita) <u>DANIELLA HUEZO DE CLAROS</u> quien se identifica a través de su <u>DUI:</u>

Hijo (a) <u>RICARDO HUEZO MELARA</u> y de <u>MARIA CRISTINA SANTOS HUEZO</u>

Quien solicita certificación de Antecedentes Penales para trámites: <u>EMPLEO</u>

Según el Registro que esta Dirección lleva <u>NO TIENE</u> Antecedentes Penales por Sentencia

Condenatoria Ejecutoriada en su contra, por imputársele un delito.

Y, a solicitud de, <u>DANIELLA HUEZO DE CLAROS</u> se extiende la presente en San Salvador a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FLOR MARIA BAIZA DE MONTERROSA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE REGISTRO
Y CONTROL PENITENCIARIO

ng//Doc.//DGCP

La presente certificación consta de \_\_01\_\_folio

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SÚ EMISIÓN
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMA



#### SOLVENCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES

Policia Nacional Civil El Salvador Unidad de Registro y Antecedentes Policiales Servicio, Orden y Seguridad



Solvencia N. 00000000000000000004799123

El(la) Infrascrito(a) Jefe(a) de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: La Sra. Daniella Huezo De Claros, con numero de Dui grande quien tramita su documento para Empleo, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes.

Extendida en San Salvador a los veintiseis dias del mes de octubre del año dos mil dieciocho

MILLIAN ON MILLIAN /

Inspector Napoleon Ofilio Ayala Lopez

Jefe de la Unidad de Registro-y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: https://solvencias.pnc.gob.sv, teléfono de emergencia 911

#### **CONSTANCIA DE SOLVENCIA**

ES 0551582

GOBIERNO DE ALSALVADOR

1480490

Còdigo Ùnico: DDA0607XG7M3

O 000 1002

No. 500000002418

NOMBRE:

DANIELLA HUEZO DE CLAROS

NIT:

NRC:

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: TRAMITES DIVERSOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/11/2018

FECHA DE EXPEDICIÓN: CENTRO EXPRESS CENTRO DE GOBIERNO

J241814804901183265

Jete del Depártaménto de Cuenta
Corriente y/ Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

FUNCIONARIO RESPONSABLE

rosibel.caştillo rosibel.caştillo

ORIGINAL: Contribuyente

jose,henriquez



### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DE INVESTIGACION PROFESIONAL



Telef. 2231-8300, EXT 3454 y 3356

# EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, HACE CONSTAR:

Que la Sección de Investigación Profesional basa sus atribuciones en la Constitución de la República en su Art. 182 fracción 12ª y La Ley Orgánica Judicial en su Art. 115.

De acuerdo con la base de datos que se lleva en esta Sección, la Licenciada DANIELLA HUEZO SANTOS, está autorizada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer la Abogacía por acuerdo 260-D de fecha veinticinco de marzo de dos mil once. Y para la Función Publica del Notariado por acuerdo 178-D de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce. No ha sido suspendida ni inhabilitada por LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para desempeñar su profesión. No posee procesos activos ni fenecidos en esta Sección.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente a la Licenciada **DANIELLA HUEZO SANTOS**, dado en la Sección de Investigación Profesional, Corte Suprema de Justicia; San Salvador dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

LCDO. ALVARO DAGOBERTO GONZALEZ SORIANOS CRETAS SECRETARIO DE LA SECCION DE INVESTIGACION PROFESIO DE E

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

KM.